

Dictamen sobre la implementación de acciones realizadas por el estado de Oaxaca para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca, de los periodos comprendidos del 30 de agosto del 2018 al 30 de agosto del 2019, y del 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto del 2020

Índice

A. Antecedentes	5
B. Nota Metodológica	8
APARTADO I	9
I. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019	10
Primer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.	10
Tercer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.	11
II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019	13
i. Primera medida de seguridad.....	13
ii. Segunda medida de seguridad.....	17
iii. Tercera medida de seguridad	20
iv. Cuarta medida de seguridad	23
v. Quinta medida de seguridad	25
vi. Sexta medida de seguridad.....	26
vii. Séptima medida de seguridad.....	29
viii. Octava medida de seguridad.....	33
ix. Novena medida de seguridad	34
x. Decima medida de seguridad	35
III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019	37
i. Primera medida de justicia y reparación.....	37
ii. Segunda medida de justicia y reparación.....	39
iii. Tercera medida de justicia y reparación	40
iv. Cuarta medida de justicia y reparación	41
v. Quinta medida de justicia y reparación	42
vi. Sexta medida de justicia y reparación.....	45
IV. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019	46
i. Primera medida de prevención	46
ii. Segunda medida de prevención	49
iii. Tercera medida de prevención	57
iv. Cuarta medida de prevención.....	58

v. Quinta medida de prevención.....	61
APARTADO II.....	65
I. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.....	66
Primer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.....	66
Tercer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.....	67
II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.....	68
i. Primera medida de seguridad.....	68
ii. Segunda medida de seguridad.....	77
iii. Tercera medida de seguridad.....	79
iv. Cuarta medida de seguridad.....	81
v. Quinta medida de seguridad.....	84
vi. Sexta medida de seguridad.....	87
vii. Séptima medida de seguridad.....	89
viii. Octava medida de seguridad.....	91
ix. Novena medida de seguridad.....	92
x. Decima medida de seguridad.....	93
III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.....	94
i. Primera medida de justicia y reparación.....	94
ii. Segunda medida de justicia y reparación.....	97
iii. Tercera medida de justicia y reparación.....	100
iv. Cuarta medida de justicia y reparación.....	106
v. Quinta medida de justicia y reparación.....	108
vi. Sexta medida de justicia y reparación.....	110
IV. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.....	112
i. Primera medida de prevención.....	112
ii. Segunda medida de prevención.....	116
iii. Tercera medida de prevención.....	118
iv. Cuarta medida de prevención.....	120
v. Quinta medida de prevención.....	123
III. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM.....	126

Primer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.	127
Tercer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.	127
Cuarto resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.	128
Estatus de las medidas	130
Conclusiones Generales	130

A. Antecedentes

El 3 de julio de 2017, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, representada por el licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar la Violencia contra las Mujeres, la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca.

Por lo que, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el 6 de julio de 2017, la Comisión Nacional notificó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (a cargo del INMUJERES) de la admisión de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres presentada por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Admitida la solicitud, se realizaron las convocatorias para conformar el grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca.

El 13 de julio de 2017, se llevó a cabo la primera sesión e instalación del grupo de trabajo (GT), en la cual se aprobaron los lineamientos de operación del GT, la metodología de investigación para elaborar el Informe del grupo de trabajo que señala el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso, y se acordó el calendario de visitas *in situ*.

Dichas visitas para la elaboración del Informe del grupo de trabajo, se llevaron a cabo durante la segunda sesión del GT del 25 al 29 de julio de 2017.

El 10 de agosto de 2017, el grupo de trabajo, realizó su tercera reunión, en la cual se declaró en sesión permanente en la Ciudad de México, con la finalidad de discutir e integrar su Informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 31 de octubre de 2017, la Conavim remitió el informe que elaboró el grupo de trabajo al solicitante y al Gobernador del estado de Oaxaca.

El 22 de noviembre de 2017, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Oaxaca aceptó las propuestas formuladas por el GT en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de seis meses para su implementación.

Cumplido el plazo de los seis meses, el 22 de mayo de 2018, el gobierno del estado remitió al GT, a través de la Conavim, el documento Respuesta del Gobierno del Estado de Oaxaca al Reporte del Grupo de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género, que contenía informe de cumplimiento con las acciones realizadas para atender las propuestas realizadas en el Informe del grupo de trabajo.

El 18 de julio de 2018, se llevó a cabo la séptima sesión ordinaria del grupo de trabajo, en la cual, se emitió y aprobó el dictamen sobre la implementación de las once propuestas a través de sus 53 indicadores, contenidos en las conclusiones realizadas por el grupo de trabajo en su informe.

El 30 de agosto de 2018, La Secretaría de Gobernación por conducto de la Conavim emitió la alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de: para la región

Mixteca: Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco y Santa María Yucuhiti; para la región Cañada: Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de las Flores y Teotitlán de Flores Magón; para la región Istmo: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi y Santo Domingo Tehuantepec; para la región Sierra Sur: Miahuatlán de Porfirio Díaz y Putla Villa de Guerrero; para la región Sierra Norte: Ixtlán de Juárez y Santo Domingo Tepuxtepec; para la región Costa: Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo; para la región Valles Centrales: Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila y Zimatlán de Álvarez; para la región del Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional del estado de Oaxaca.

El 22 de octubre de 2018, de acuerdo con el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se conformó en el estado de Oaxaca el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado de dar seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Oaxaca. En esa sesión, el GIM aprobó los *Lineamientos del grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Oaxaca*.

Para el seguimiento respectivo y acompañamiento, el GIM se ha reunido en cuatro ocasiones. Las sesiones tuvieron lugar el 3 de junio de 2019, 14 de noviembre de 2019, 11 de junio de 2020 y el 11 de octubre de 2020. En estas reuniones, el GIM realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado para implementar las medidas dictadas en la AVGM, mediante cédulas de seguimiento y evaluación.

El 3 de junio de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del GIM, en donde se estableció a qué medidas darían cumplimiento los comités de atención, prevención y de protección legal y acceso a la justicia.

El 2 de septiembre de 2019 el gobierno del estado de Oaxaca y los municipios remitieron el Informe de acciones realizadas por el gobierno del estado de Oaxaca y sus municipios, para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, correspondiente al periodo del 30 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019.

Durante la Segunda Sesión Ordinaria del GIM, llevada a cabo el 14 de noviembre del 2019, se aprobó la distribución de revisión de las medidas para la evaluación integral del avance en la implementación de dichas medidas. En la sesión estuvieron presentes integrantes de los comités de atención, prevención y de protección legal y acceso a la justicia.

El 11 de junio de 2020, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del GIM, en la que acordaron llevar a cabo sesiones de seguimiento con los Comités de Protección Legal y Acceso a la Justicia, de Atención y de Prevención con el objetivo de retroalimentar respecto la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.

El 30 de agosto del 2020, fue remitido a la Conavim el Informe de acciones realizadas por el gobierno del estado de Oaxaca y sus municipios, para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, correspondiente al periodo del 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.

Durante la Cuarta y Quinta Sesiones Ordinaria del GIM, realizadas el 12 de octubre de 2020 y el 10 de febrero de 2021, respectivamente, y quienes integran el GIM acordaron elaborar un solo dictamen que integra las acciones reportadas por el estado de Oaxaca en 2019 y 2020, y se acordó la estructura del dictamen.

En la Sexta Sesión Ordinaria del GIM, se aprobó en lo general el Dictamen y se acordó reforzar el apartado de Conclusiones, por lo que durante la Séptima Sesión Ordinaria del GIM se aprobó el presente dictamen.

B. Nota Metodológica

El presente dictamen es el resultado del análisis de las acciones reportadas por el estado de Oaxaca en los informes correspondientes a 2019 y 2020 para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres y sus evidencias para dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación el 30 de agosto de 2018.

El objetivo del dictamen es hacer una valoración del avance de cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación de la Resolución en comento, mediante las acciones realizadas por el Gobierno del estado de Oaxaca.

Para la integración del presente dictamen, durante la Quinta Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, se acordó la estructura y la distribución de las medidas de seguridad, prevención, y justicia y reparación para realizar el análisis de las acciones reportadas por el estado de Oaxaca en los informes anuales para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres, correspondientes a 2019 y 2020.

El análisis de las acciones se realizó con base en cuatro categorías:

1. Las medidas se considerarán como no cumplidas cuando i. No presentó información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y, iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida;
2. Las medidas se considerarán como parcialmente cumplidas cuando i. el estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; ii. Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y iii. Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegure su continuidad;
3. Las medidas se considerarán como en proceso de cumplimiento cuando i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
4. Las medidas se considerarán como cumplidas cuando las acciones atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

En el apartado I, se analizan las acciones realizadas por el estado de Oaxaca y sus municipios, en el periodo del 30 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019, mientras que en el apartado II, se encuentra el análisis de las acciones realizadas en el periodo del 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.

El apartado III, se presentan las conclusiones generales donde se establece el estatus de cumplimiento de los resolutiveos y las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como las propuestas del GIM al Gobierno del Estado.

APARTADO I

Análisis de cumplimiento de las medidas de seguridad, justicia y reparación, y prevención establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

Periodo

30 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019.

I. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019.

Primer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

PRIMERO. El estado deberá presentar a la brevedad un programa de trabajo integral que atienda a todo el territorio de la entidad, con las particularidades a las ocho regiones y establezca las bases de coordinación en la materia con los 570 municipios que le integran. El programa deberá reflejar una política sistemática de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con respeto al pluralismo jurídico que caracteriza a la entidad y a las características propias del estado en materia de interculturalidad, deberá estar vinculado a programas federales que tengan estos mismos propósitos y deberá ser enviado a la brevedad a la Secretaría de Gobernación con el objetivo de fortalecer en todo el territorio del estado de Oaxaca los instrumentos de política pública que garanticen a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia tal como lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso y la Ley Estatal de Acceso así como dar cumplimiento a los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano, en particular la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Pará” y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

a) Acciones realizadas por el Estado para cumplir con el resolutivo.

La Secretaría de la Mujeres de Oaxaca coordinó la actualización del *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca*, para el periodo 2018-2022 y fue publicado el 12 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dicho documento se trabajó en coordinación con la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y fue revisado y validado por las instituciones y organizaciones integrantes y vinculadas al Consejo Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

b) Evidencias presentadas

Publicación del *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca*, para el periodo 2018-2022 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir el resolutivo.

El GIM reconoce la publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sanciona y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018-2022, el cual establece la estrategia del gobierno del estado de Oaxaca para garantizar el acceso

de las mujeres de la entidad a una vida libre de violencia, a través de acciones puntuales en torno a las tres vertientes que las articulan.

El diseño e implementación de la política estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es un importante avance, ya que estas acciones no solo impactarán en el cumplimiento de las medidas de la declaratoria de AVGM, sino que institucionalizan políticas públicas coordinadas entre las dependencias estatales que participan en el cumplimiento del Programa, por lo que este resolutivo está **cumplido**.

Tercer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

TERCERO. Los municipios arriba mencionados deberán instalar a la brevedad los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres a los que hace referencia el artículo 47 de la Ley Estatal de Acceso, y emitir los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en atención a las atribuciones a las que hace referencia los artículos 54 y 70 del mismo ordenamiento legal, los cuales deberán contener las bases de coordinación con otros municipios y con el estado, así como las acciones de seguridad, justicia y prevención que a continuación se señalan.

a) Acciones realizadas por el Estado para cumplir con el resolutivo.

El gobierno del estado reportó que la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca ha trabajado durante 2018 y 2019 con las 40 autoridades municipales con declaratoria de AVGM y actualmente se encuentran instalados los 40 consejos municipales PASE, estando en proceso de integración los Programas sobre la política municipal que ordene y sistematice las acciones que ya están realizando. Además, señaló que 24 municipios han realizado el nombramiento de nuevos integrantes, debido al cambio de autoridades municipales en 2019.

Refirió que la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca diseñó un formato preliminar de acta de sesión de cabildo en la que se aprueba la instalación del consejo municipal, a fin de homologar criterios de redacción de actas y para facilitar el proceso. Además, se elaboró una guía de acciones para la integración e instalación de consejos municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que contiene el fundamento legal para la creación de los consejos, los pasos para iniciar y consolidar las acciones y las 10 acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, comentó que se impartió una capacitación a las autoridades municipales y sus integrantes del consejo municipal PASE sobre temas de alerta de género y cumplimiento de los resolutivos de seguridad, prevención, justicia y reparación a ejecutar. Dicha capacitación ha tenido una duración de 3 a 4 horas por sesión y se ha convocado a cabildos

Acta de instalación del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres del Municipio de _____

En el municipio de _____, distrito _____, siendo las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del año dos mil dieciocho, en el pabellón municipal de _____, ubicado _____, se reunieron las y los servidores públicos que continuación se señalan: _____, nombre de las personas y cargos, por ejemplo: cabildo, titulares de la secretaría municipal, letrada, DIF, instancia municipal, dirección de policía y demás invitados del municipio. Como invitaciones invitadas se encuentran: _____. Todas las personas presentes para celebrar la Sesión de Instalación del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, dando cumplimiento al resolutivo TERCERO del documento de resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 32, 33, 34, 38, 40, 43, 44, 53, 54, 70 de Ley Estatal de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; previa convocatoria, bajo el siguiente orden del día: _____

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.-----
2. Lectura y aprobación del orden del día.-----
3. Declaratoria de la instalación del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres.-----
4. Intervención de dependencias invitadas.-----
5. Acuerdos.-----
6. Clausura de la sesión.-----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

Preside esta sesión C. _____, Presidenta Municipal y la Ciudadana _____ (titulara/Regidora de Equidad de Género, Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres), en seguida por el/la _____, Presidencia Municipal, da la bienvenida a las personas asistentes y

municipales, integrantes de la administración pública municipal centralizada, instituciones con incidencia en los municipios, autoridades federales, sociedad civil organizada, profesionistas de los Centros de Desarrollo para las Mujeres.

b) Evidencias presentadas

Carpeta para la instalación de consejos municipales que contiene marco normativo, formato de acta de instalación, guía de acciones para instalación y minuta de la reunión de trabajo celebrada por la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica del sistema PASE el 3 de abril de 2029; acta de instalación y toma de protesta de los consejos municipales.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir el resolutivo.

El GIM toma conocimiento de las acciones implementadas por el gobierno del estado para dar cumplimiento a este resolutivo, como la realización del formato preliminar de acta de sesión de cabildo para homologar criterios de redacción de actas y facilitar el proceso, así como de la elaboración de la guía de acciones para la integración e instalación de consejos municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El gobierno del estado de Oaxaca, en su informe anual, señaló que ya se encuentran instalados los 40 consejos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres de los municipios declarados con AVGM; sin embargo, no se presentaron todas las actas de instalación como evidencia, solo se logró identificar las de los municipios de Huatla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlan de Flores Magón, Santa María Huatulco, Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad Tlaxiaco, Santa María Apazco, Santa María Yucuhiti, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca de Juárez, San Bartolo Coyotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, y Zimatlán de Álvarez.

Asimismo, debido al proceso electoral local ordinario 2017-2018 para la elección de las personas titulares de las presidencias municipales, es necesario que los consejos municipales que se instalaron en el 2018 realicen las gestiones pertinentes para la reinstalación del consejo, renovando las autoridades electas de la nueva administración, por lo tanto, se solicita al estado que proporcioné como evidencia las 40 actas de instalación y reinstalación de consejos de los municipios con AVGM.

Asimismo, el gobierno reportó que se encuentra en proceso de integración los programas sobre la política municipal, es por ello, que este Grupo exhorta al gobierno del estado para dar atención pronta a este tema en específico y emitir dichos programas, los cuales deberán contener bases de coordinación con otros municipios y con el estado, así como acciones de seguridad, justicia y prevención; además deben estar alineados al Programa Estatal y al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM).

Respecto a las capacitaciones que refiere el estado, se sugiere adjuntar un informe de resultados de las capacitaciones impartidas, la evaluación de resultados y las acciones a implementar derivado de los resultados.

Se hace notar que una vez instalados los consejos municipales e integrados los programas, se debe dar continuidad tanto en la implementación como en el seguimiento de acciones de los programas sobre la política municipal. En tal tenor, se solicita al gobierno del estado, presentar las evidencias que den muestra del funcionamiento de los consejos municipales PASE instalados desde 2018, por lo que se sugiere adjuntar un informe ejecutivo que contenga un concentrado de la información que presentan los municipios, las actas de las sesiones, las acciones implementadas y los resultados obtenidos.

Derivado del análisis realizado y de las evidencias presentadas por el estado de Oaxaca, este Grupo interinstitucional y multidisciplinario considera que el tercer resolutive de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019.

i. Primera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida, el estado señaló en su Informe, que los municipios de Huautla de Jiménez, Santa María Yucuhiti, Teotitlán de Flores Magón, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, San Juan Mixtepec y Loma Bonita, habían reportado, con corte a febrero de 2018, la implementación de puntos específicos de atención directa, así como el ofrecimiento de servicios especializados en las instancias municipales de las mujeres. Sin mayor abundamiento en el informe general, se refiere la consulta a los informes municipales respectivos.

De la revisión de los informes de los municipios anteriormente señalados se identificó lo siguiente: en el caso de Juchitán de Zaragoza y Salina Cruz, no se localizó información sobre la medida. Mientras que el caso de Santa María Yucuhiti, Huautla de Jimenez, Teotitlán de Flores Magón señalaron como puntos de atención las instancias municipales de las mujeres y en el caso del último municipio referido también la Dirección de

Seguridad Pública Municipal. Solo San Juan Mixtepec señaló además como punto de atención el Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM).

Por su parte Huautla refirió la capacitación al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin embargo, no se brinda mayor información del programa de capacitación referida ni de los procesos realizados.

Servicios de Salud de Oaxaca: Se informa sobre el número de unidades hospitalarias por municipio, señalando la actuación del personal con base en el *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual*, el cual se indica, implica tratamiento y asesoría a mujeres que enfrentan situaciones de violencia. Asimismo, se informa sobre actividades de capacitación en materia de la NOM-046 y acceso a la ILE, atención obstétrica y buen trato a mujeres embarazadas. En contraste con esta información, el mismo estado señala que ha tenido dificultades para integrar al área médica en el proceso de atención a casos de violencia contra las mujeres, en su mayoría, al personal de psicología y enfermería, quienes no registran de manera adecuada las situaciones de violencia. Por otra parte, se informa sobre la existencia de tres Centros de atención denominados *Servicios Especializados para la Atención de Violencia Familiar y de Género (CEPAVI)*, así como trabajos de detección y atención de *personas* que viven o han vivido situaciones de violencia. Finalmente, se informa sobre el número de detecciones y atenciones de casos de violencia y sobre *Grupos de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia*. Se indican también las acciones a realizar en 2019.

Acciones por Realizar en el año 2019

- Tres cursos sobre la Prevención de la Violencia Obstétrica para personal de primer y segundo nivel de atención, con prioridad a los 40 municipios de la declaratoria.
- Se continuará trabajando con los grupos de Prevención de la Violencia en el Noviazgo y los Grupos de Reeducación para víctimas y reeducación para agresores de violencia de pareja.
- Distribución de material informativo a las unidades de salud de los 40 Municipios de la AVGM.
- Se gestiona recurso económico para fortalecer la capacitación del personal de psicología (1er. Y 2º. Nivel de atención) sobre «Terapia Narrativa» e «Intervención cognitivo conductual» para la atención especializada a jóvenes y usuarias del servicio en situación de violencia.
- Se realizarán reuniones intra e interinstitucionales para la atención integral de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.
- Se llevarán a cabo sesiones de trasmisión en radios comunitarias, tratando temáticas que promueven la no violencia contra las mujeres, así como la difusión de los diferentes servicios integrales que ofertan los Servicios de Salud en el estado.

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca: Reporta 15 acciones para dar cumplimiento a esta medida, las cuales incluyen i) módulos de orientación móvil PAIMEF que brindó servicios en las 8 regiones de Oaxaca, ii) Creación de los centros de atención “Consolidando un México Mejor, A. C.” en Zimatlán de Álvarez, “Ixmuca A.C.” y “Centro PAIMEF de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género” en Oaxaca de Juárez, ubicados en la región de Valles Centrales; y el fortalecimiento de diez Centros ya existentes en los municipios de Oaxaca de Juárez, Matías Romero de Avendaño, Juchitán de Zaragoza, Tlaxiaco y Chahuities; fortalecimiento de las Unidades de Atención de la SMO en los Centros de Justicia para las Mujeres de Oaxaca y Juchitán de Zaragoza; iii) creación de un “Grupo focalizado para la atención y seguimiento de casos de feminicidio en el Estado de Oaxaca”; iv) trabajos para la creación de un Modelo Estatal de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género; v) diplomados y capacitaciones a personal que atiende situaciones de violencia y a la Red de Promotoras Interculturales de la SMO. De las acciones reportadas, se informa el número de atenciones y personal contratado.

Secretaría de Seguridad Pública: Informa sobre el envío de oficios a 40 municipios del Estado, con información sobre la AVGM así como la creación del Programa “Mujeres a Salvo”, mismo que según lo indicado, plantea como objetivo “implementar una estrategia de seguridad integral con perspectiva de género que promueve acciones afirmativas y específicas, generando espacios seguros para las niñas, adolescentes y mujeres que se encuentran o se sientan intimidadas, amenazadas o en riesgo”. El Programa incluyó capacitaciones, designación de 28 espacios seguros “Mujeres a salvo”, en instalaciones de la Secretaría, generación de Procedimiento Sistemático de Operación “Mujeres a Salvo”, así como una *app*. Asimismo, se instalaron 2 espacios seguros en instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca: Informa en términos generales, sobre los servicios que esta instancia brinda.

Secretaría de Finanzas: Informa sobre las actividades de su Unidad de Enlace de Género, consistentes en brindar atención a las mujeres trabajadoras de esta instancia, en el marco de la implementación de la estrategia “Mujer tu Espacio”, en diferentes Secretarías del Estado.

Secretaría de Administración, COESIDA-CAPASIST: Se reportan acciones en el marco de la estrategia “Mujer tu Espacio”, así como actividades propias de estas dependencias en materia de igualdad.

Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Informa sobre distintas acciones propias de la dependencia, pláticas de sensibilización, así como coordinaciones en materia de mujeres.

c) Evidencias presentadas

Informes municipales con corte a febrero de 2018, de los siguientes municipios: Huautla de Jiménez, Santa María Yucuhiti, Teotitlán de Flores Magón, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, San Juan Mixtepec y Loma Bonita.

Carta descriptiva, listas de asistencia y memoria fotográfica sobre la promoción del “buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio” en salas obstétricas del sector salud.

Presentación con fotografías de la creación del Centro de *Servicios Especializados para la Atención de Violencia Familiar y de Género (CEPAVI. Convenio de colaboración con la Secretaría de Salud.*

Memorias de servicios de los centros de atención a mujeres en situación de violencia.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

En 2019 no se identificó una estrategia coordinada entre estado y municipios que incorporara al 911, producto de un análisis de las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades, fragmentando así las acciones por Secretarías y Municipios, estos últimos delegando la responsabilidad de la implementación a las IMM sin reflejar acciones de fortalecimiento.

El GIM reconoce las acciones realizadas relativas a los centros de atención a mujeres en situación de violencia, la cual consistió en la contratación de personal tanto para los dos centros que se señalan como de creación en 2018, como para el fortalecimiento de los centros durante 2018 y 2019 así como la información relativa a las atenciones brindadas por dichos centros, sin embargo, es necesario dar a conocer si el fortalecimiento representó un incremento del personal contratado respecto de años anteriores, así como si se realizaron otras acciones que contribuyan al fortalecimiento. En el mismo sentido el GIM observa que sigue pendiente la coordinación de los centros de atención con el 911, como solicita la medida.

Por otra parte, el GIM observa que si bien se informa la creación de dos centros, el total de centros de atención que se reportan no ha incrementado, así mismo se debe continuar con la implementación de la medida con miras a brindar atención a la población de todos los municipios con declaratoria.

Si bien el Programa “Mujeres a Salvo” de la Secretaría de Seguridad Pública señala que con la designación de espacios seguros se brinda atención inmediata, esta estrategia no se enlaza con lo reportado por las otras instancias ni se especifica la coordinación con el 911.

Con base en lo señalado, el GIM debe advertir que la información que se reporte tiene que integrarse de tal modo que responda en específico a lo que solicita la medida y no al cúmulo de acciones que las dependencias llevan a cabo en materia de atención a mujeres, y también en específico a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garanticen servicios de atención inmediata en apego a lo establecido en la NOM 046. Con base en lo señalado, se considera esta medida como **en proceso de cumplimiento**, al no observarse acciones específicas y concretas que respondan a lo solicitado.

ii. Segunda medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La difusión del número de emergencia nacional 911 en los municipios señalados, la coordinación estatal del número de emergencia deberá de dar un reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en las localidades que integran estos municipios y el seguimiento brindado.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida, el Estado reporta la difusión del número 911 a través de las redes sociales de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo, se observa que esta difusión se realizó de manera general, sin especificar que el número puede usarse en casos de violencia contra mujeres.



Asimismo, se informa que la difusión del Servicio de Llamadas de Emergencia del 911, también es efectuado por la Corporación Oaxaqueña de Radio y TV, quien en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública generaron la campaña “Cero Tolerancia a la violencia hacia las mujeres”, en el periodo de septiembre a octubre de 2018 y diciembre a marzo de 2019.

Por otra parte, se informa sobre la aplicación del “Protocolo específico para la Atención de llamadas de emergencia contra las mujeres a la Línea 911”, de fecha 2016, registrando de conformidad con su catálogo de incidentes casos de violencia contra la mujer, violencia familiar y violencia de pareja. Destaca que no se encuentra la clasificación de violencia sexual.

Posteriormente, el Estado presenta mapa de municipios con Declaratoria AVGM que presentan incidencias en materia de violencia de género, señalando que las mismas se

canalizan a corporaciones policiales estatales o municipales y que los 40 municipios con declaratoria, cuentan con el servicio de llamadas al 911.



Por otra parte se especifica que los Servicios de Salud no han realizado acciones de difusión del número 911 y que el Instituto Estatal de Educación Pública tiene una estrategia sobre difusión del 911 al interior de centros educativos así como actividades de capacitación en el marco de la campaña “Mujeres a salvo” de la Secretaría de Seguridad Pública, señalando que las personas asistentes “recibieron cada una carteles, magnetos y pulseras del #911”, y que dicha información y material se replicará y utilizará al interior de las oficinas del IEEPCO.

Finalmente, se informa sobre acciones a realizarse como la difusión de material impreso y transmisiones de spots, sobre el 911 a realizarse sin embargo, algunos de los temas son distintos al 911:

AVANCES GENERALES

- Transmisión por CORTV de la campaña de la secretaría de la mujer oaxaqueña "no a la violencia feminicida" septiembre 2018
 - Transmisión por CORTV de la campaña del SSP "Cero tolerancia a la violencia hacia las mujeres" septiembre 2018
 - Transmisión por CORTV de la campaña de la secretaría de seguridad pública "cero tolerancia a la violencia hacia las mujeres" diciembre 2018
 - Transmisión por CORTV de la campaña del SESESP "aquí estoy contra la trata de personas" marzo 2019
 - Adicionalmente se efectuó una campaña titulada "La violencia contra las mujeres te afecta a ti también", que promueve la prevención de este tipo de violencia mediante la difusión de diez spots de televisión con sus respectivas versiones en zapoteco, mixteco y lenguaje de señas, mismos que fueron producidos y transmitidos por la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, así como en redes sociales.
- De la misma manera, se realizaron 4 campañas más difundidas por la CORTV en radio y televisión, las cuales se enlistan a continuación:
 - A ti también
 - Si duele no es amor
 - Con la trata no hay trato
 - Ni un sueño roto más

Promoción y difusión de las actividades realizadas por los Comités de Alerta de Género del Estado, de las instancias gubernamentales que integran las Unidades de Género en Oaxaca, y de las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de la Mujeres Oaxaqueñas, destacan la coproducción de la campaña ¡La violencia contra las mujeres te afecta a ti también! con la SMO la cual promueve la prevención de la violencia contra las mujeres; en este contexto se acordó generar 10 spots de televisión y de radio, con sus respectivas versiones en zapoteco, mixteco y lenguaje de señas mexicanas, mismas que fueron producidas y transmitidas en CORTV y televisoras locales, así también en redes sociales.

c) Evidencias presentadas.

Gráficos de difusión del 911 integrados en el informe.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Si bien se reportaron acciones de difusión del número 911, estas no necesariamente se centraron en el tema de violencia contra las mujeres, además de que no se reportan acciones sobre el seguimiento brindado a estas llamadas, salvo las canalizaciones a corporaciones policiales, sin embargo, no el resultado de las mismas. Asimismo, aunque se generaron mapas, estos no resultan del todo claros y no se señala si los mismos se generan de manera mensual, como lo establece la medida.

Aunque se señala que se realizará la difusión del 911 mediante material gráfico y spots, es importante que los mensajes sean en un lenguaje claro, sencillo así como difundirse de forma diversificada y en las distintas leguas que se hablan en los municipios con declaratoria.

Finalmente, como en el caso de la medida anterior, se reportan acciones generales que no responden en lo específico a la medida, sin embargo, es posible identificar avances concretos en la difusión del 911, por lo que se considera esta medida **en proceso de cumplimiento** y nuevamente se extiende una invitación al sector salud a ejecutar acciones que respondan al cumplimiento de las medidas de la AVGM.

iii. Tercera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

En las localidades mixtas o urbanas, la creación o fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas de seguridad pública especializadas en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género. Deberá diseñar un mecanismo de coordinación de las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales para atender la violencia de género. Estas agrupaciones deberán actuar coordinadamente con otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

En el cumplimiento de la medida tercera de seguridad, el Estado de Oaxaca como parte de las acciones a implementar se reporta la participación de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, quienes presentan las siguientes acciones:

Secretaría de Seguridad Pública (SSPO)

- Para el fortalecimiento de las agrupaciones policiales la SSPO crea y ejecuta el Programa de Mujer Segura, cuyo objetivo es dotar de herramientas a los cuerpos policiales municipales en base a protocolos de actuación policial adecuados (Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca).
El Resultado fue la capacitación de 888 policías de los 40 Municipios con Declaratoria (la capacitación no fue sólo a policías municipales sino también a topiles).
- La creación del grupo denominado Unidad de Atención a Víctimas por Violencia de Género, unidad conformada por 12 elementos, cuya creación se da para intervenir y dar atención en los hechos en que se involucren mujeres y niñas víctimas de violencia.
El resultado de esta acción es la atención a un total de 663 llamadas de auxilio para el periodo de agosto 2018 a julio 2019.

ATENCIÓN A LAS LLAMADAS DE AUXILIO			
Periodo	Agosto- Diciembre 2018	Enero – Julio 2019	Total
Centro de Control, Comando y Comunicación (C4)	20	92	112
Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género.	46	88	134
Centro de Justicia para Mujeres:	77	32	109
De orden superior	10	115	125
Oficio de colaboración	23	89	112
Denuncias 089	21	29	50
Otras Instituciones	07	14	21
Total	204	459	663

- De la implementación del Programa **Mujer Segura** se ha tenido como resultado la formación de 8 Unidades de Reacción Inmediata Mujer Segura en municipios con AVGM;
- Para la coordinación de las acciones de distintas agrupaciones policiales, la SSPO se encuentra ejecutando el Programa **Mujeres a Salvo** cuyo objetivo es la promoción de acciones afirmativas y específicas que generen espacios seguros y que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- La SSPO ha capacitado a cinco elementos integrantes de las Instituciones Policiales, con una duración de seis meses con el objetivo de fortalecer al primer respondiente sobre la respuesta inmediata de presuntos casos de Femicidios y que en ámbito de sus competencia la Secretaría realizará la gestiones necesarias para la creación de la Unidad de Femicidios de Policía Estatal de la SSPO.

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

- Llevó a cabo el “**Curso de especialización para aplicar el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca**”, la acción se realizó mediante tres sesiones, con duración de 20 horas en total, una sesión de 4 horas y dos de horas.
El resultado fue la participación de 109 policías preventivos (53 mujeres y 56 hombres), de un total de 22 municipios (21 con AVGM), a los cuales se les distribuyeron 80 ejemplares del Protocolo.
- Se realizaron cuatro mesas de trabajo con la participación de 20 servidoras y servidores públicos de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría General de Gobierno, Sistema DIF, Fiscalía General del Estado, Servicios de Salud e Integrantes del Poder Judicial Local.
El resultado fue la integración del documento que contiene la “Guía para la aplicación del Protocolo ALBA para el Estado de Oaxaca”, para la localización inmediata y con vida de mujeres y niñas.

c) Evidencias presentadas

Se anexan listas de asistencia, constancias de policías capacitados y evidencia fotográficas sobre la capacitación respecto al Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género. Se anexan también listas de asistencia con respecto a la capacitación a municipios del programa "Mujeres a Salvo".

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El estado en su informe reporta la participación de dos dependencias para la atención de esta Medida, encabezando las acciones la Secretaría de Seguridad Pública por ser un tema ad hoc con sus funciones y atribuciones y la Secretaría de las Mujeres como dependencia coadyuvante en estas acciones.

Con respecto a la Secretaría de Seguridad Pública se identifica 4 acciones específicas, la primera de ellas es la creación e implementación del Programa Mujer Segura como una herramienta para la capacitación de los cuerpos policiales para la actuación en casos de violencia de género, sin embargo aun cuando menciona la capacitación de elementos policiales de los 40 municipios con AVGM, no es muy claro los términos y la cobertura real que esta acción está teniendo y con ello presentar resultados más claros.

En cuanto a la creación de la Unidad de Atención a Víctimas por Violencia de Género, aun cuando es una acción importante para la atención de casos, la cobertura geográfica para la atención es sólo para la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, es necesaria su ampliación a los 39 municipios con AVGM. En la creación de 8 Unidades de Reacción Inmediata Mujer Segura en Municipios con AVGM es muy poco el avance que se presenta.

Por último de la gestión para la creación de la Unidad de Femicidios se esperaría que en el próximo informe de la Alerta del Estado se tenga un avance más consolidado de la misma.

Por lo que respecta a las Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, las capacitaciones que presenta sobre el Protocolo de Actuación Policial reflejan un avance importante en el personal capacitado de los 40 municipios con AVGM para la atención en casos de violencia de género.

Por otra parte, la creación de la Guía para la aplicación del Protocolo Alba en el Estado es también un avance importante en la homologación nacional del Protocolo, ya que hasta el momento en la Legislación Local se encuentra vigente el Protocolo Rosa y es necesario darle celeridad para que en el próximo informe de la Alerta se pueda presentar la aplicación del Protocolo en el Estado.

El grupo interinstitucional considera que el Estado no proporcionó evidencias suficientes sobre la información proporcionada en el informe y aún se están implementando acciones

para atender esta medida, por lo que se considera que la tercera medida de seguridad se encuentra **parcialmente cumplida**.

iv. Cuarta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión y seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial. Para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos, así como para las localidades de difícil acceso, generar o fortalecer los mecanismos existentes que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia feminicida, a través de la coordinación de las autoridades del sistema de cargos.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El gobierno del estado señaló que la Secretaría de Seguridad Pública del estado elaboró el Procedimiento Sistemático Operativo (PSO) "Seguimiento y Cumplimiento de Órdenes de Protección y/o Medidas de Protección", el cual se encuentra en proceso de validación. Asimismo, resaltó que de agosto de 2018 a la fecha la Secretaría de Seguridad Pública reportó el cumplimiento y seguimiento de 143 órdenes de protección.

No.	Fecha inicio	de : Carpeta de investigación	Acciones implementadas
1	20/03/2018	338/FEADM/2018	Rondines de vigilancia
2	14/05/2018	420/(FEADM)/2017 Causa penal 655/2017	Rondines de vigilancia
3	18/12/2018	2027/(FEADM)2018	Rondines de vigilancia
4	14/01/2019	840/FMUJ/UDVF/2019	Rondines de vigilancia
5	22/01/2019	2217/FMUJ/UDVF/2019	Rondines de seguridad
6	02/05/2019	14378/FMUJ/USEX/2019	Rondines de vigilancia
7	08/05/2019	15402/FMUJ/USEX/2019	Auxilio policiaco y rondines de vigilancia
8	10/06/2019	1132/(FEADM)/2018	Rondines de vigilancia
9	02/07/2019	16487/FMUJ/UDNA/2019	Rondines de vigilancia

La Dirección de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos reportó el cumplimiento de 9 órdenes de protección, mientras que la Dirección Jurídica de Policía Estatal, reportó 134 rondines de vigilancia en cumplimiento de órdenes de protección.

Asimismo, el Poder Judicial del estado informó que está diseñando una estrategia para recopilar, analizar y difundir sistemáticamente datos y estadísticas sobre número de causas o expedientes penales, de sentencias condenatorias, de medidas u órdenes de protección emitidas e información sobre mujeres víctimas de violencia, incluida la información requerida por el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contras las Mujeres (BANAVIM).

Al respecto, la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado informó que, de 2018 a julio de 2019, se han emitido 373 medidas u órdenes de protección, de las cuales, 110 fueron emergentes, 230 preventivas y 33 de naturaleza civil. Asimismo, señaló que se están instalando mesas de trabajo internamente en el Poder Judicial para buscar las rutas o el mecanismo para el registro de las medidas u órdenes de protección al BANAVIM, lo anterior, debido a cuestiones multifactoriales, como la falta de acceso al internet en los juzgados (debido a la lejanía en la que se encuentran), o no contar con mayores datos cualitativos para reportar la información al banco estatal.

Además, se tiene contemplado retomar con el centro de reeducación para hombres que ejercen violencia contra las mujeres, de la Secretaría de Seguridad Pública, la capacitación dirigida a juezas y jueces adscrito a las distintas regiones del estado para que atiendan sobre la importancia de contar con registros claros sobre la emisión de estas medidas judiciales y posteriormente solicitar cuentas y claves de acceso al BANAVIM.

c) Evidencias presentadas

Listado de 9 órdenes de protección reportadas por la Dirección de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos, oficio PJEO/CJ/DPI/2345/2019

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Este Grupo toma conocimiento del Procedimiento Sistemático Operativo (PSO) "Seguimiento y Cumplimiento de Órdenes de Protección y/o Medidas de Protección", elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública del estado, por lo que estará en espera de la validación correspondiente, su implementación y resultados obtenidos.

Asimismo, exhorta al gobierno del estado para apremiar la implementación de estrategias idóneas para recopilar, analizar y difundir sistemáticamente datos sobre emisión y seguimiento de órdenes de protección.

Se solicita al gobierno del estado presente información desagregada sobre las 143 órdenes de protección emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del estado y de las 373 registradas por la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

Además, se sugiere al estado fortalecer los conocimientos de los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial sobre los mecanismos existentes que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia feminicida, a través de la coordinación de las autoridades del sistema de cargos.

Las personas integrantes de este Grupo, reiteran al gobierno del estado en no confundir las órdenes de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las cuales tienen una naturaleza jurídica diferente a las medidas de protección contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que las primeras, no buscan la judicialización del perpetrador, sino que deben estar enfocadas a proteger a las víctimas de violencia de género, mientras que las medidas de protección previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales requieren de la presentación de una denuncia previa y la apertura de una carpeta de investigación, lo cual no es un requisito indispensable para la emisión de una orden de protección en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, toda vez que basta con que se tenga la sospecha del peligro inminente para emitirla y ejecutarla.

Cabe comentar, que en general fue muy complicado identificar las evidencias que se adjuntaron para la atención de esta medida, por lo que se solicita al estado clasificar los anexos de acuerdo a la medida que se está atendiendo.

El grupo interinstitucional considera que el estado no proporcionó evidencias suficientes sobre la información proporcionada en el informe, asimismo, aún se están implementando acciones para atender esta medida, por lo que se considera que la cuarta medida de seguridad se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

v. Quinta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Durante 2019 el Gobierno del estado reportó que los municipios de Asunción Nochixtlan, Huajuapam de León, Santa María Yucuhiti y Oaxaca de Juárez ofrecieron servicios de albergue.

En el Municipio de Teotitlán de Flores Magón se implementa el proyecto *Albergue de Tránsito*, como punto de atención inmediata, mientras que en el municipio de Oaxaca de Juárez tienen el proyecto de *Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino de Oaxaca de Juárez* (CAMEC), a través del equipamiento y servicio integral para las mujeres en situación de violencia.

La entidad reportó que el proyecto de fortalecimiento de la CAMEC en el municipio de Oaxaca busca asegurar a las mujeres, sus hijas e hijos cuenten con un espacio temporal, seguro, de protección atención y gratuito ante las situaciones de violencia que enfrenten, así como un espacio en donde les brinden las herramientas para rehacer su vida.

Asimismo, el informe de la entidad federativa incorpora el establecimiento de metas respecto a este proyecto, las cuales son:

- Equipar al 100% la Casa de Medio Camino con mobiliario general, equipo de oficina, médico, recreativo (ludoteca para la niñez) y de seguridad para generar un espacio seguro con mayor calidez para las mujeres en situación de violencia, así como de sus hijas e hijos.
- Funcionamiento de los espacios físicos al 100% con la finalidad de crear ambientes propicios para que las mujeres desarrollen sus habilidades y capacidades en actividades como: autodefensa personal; reparación básica del hogar; plomería; círculos de lectura; huertos de traspatio y electricidad, que permitan romper con los roles socialmente construidos.

- Crear 3 espacios lúdicos (ludoteca, jardín y patio) funcionamiento al 100%.

c) Evidencias remitidas

Informes municipales de cumplimiento a las medidas contenidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM toma conocimiento de las acciones que han realizado algunos municipios tendientes a dar cumplimiento a la medida, sin embargo, no se especifican los servicios que se han brindado, de qué tipo han sido y cuál es la cobertura de dichos servicios, el avance o cumplimiento de las metas establecidas.

En los informes analizados no se identificó una estrategia estatal para establecer y otorgar servicios de albergue a mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia que garantice la cobertura y enfoque diferencial y especializado en las ocho regiones estatales.

Por lo tanto, el GIM exhorta al gobierno del estado a dar cumplimiento de manera urgente y prioritaria en la creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las 8 regiones estatales.

El GIM estima que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

vi. Sexta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo en el transporte público.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Se reportan las acciones de tres secretarías:

- La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable informa avance en el cumplimiento de la disminución de espacios de riesgos para prevención de la violencia contra las mujeres, la Secretaría continuará con proyectos estratégicos.
- La Secretaría De Movilidad Transporte (Semovi) reporta:
 1. Programa asiento preferente e incluyente
 2. Ruta segura para mujeres, niñas y adolescentes
 3. Campaña para combatir transporte ilegal

4. Creación de la línea 01800
5. Prospectiva 2019: espacio mujeres a salvo

Respecto al programa marcado en el punto dos señala “metas”; “rutas señaladas por la fiscalía especializada en delitos contra la mujer”; “principales resultados de la encuesta a usuarios del transporte público en modalidad urbano”; “un mapa que refiere el paso de la ruta 46 de TUSUG Álamos-Rosario”. Asimismo, indicó que *“tomando en cuenta las necesidades y en base al estudio realizado, se implementará el programa piloto en esta ruta señalada, exclusivo para mujeres y niños menores de 12 años.*

En un horario de 6:00 horas - 10:00 horas y de 17:00 horas a 21:00 horas de lunes a viernes. A partir de Septiembre 2019.

Tiempo estimado de duración del programa: 2 meses contando con el apoyo de SSPO, Policía Vial y SMO para su realización.

En cuanto al programa mujeres a salvo se hace referencia a una solicitud al titular de la SSPO por parte de la SEMOVI para:

- Orientación para colocar un "Espacio Mujeres a Salvo" en las instalaciones que ocupa la Dependencia a mi cargo, así como en los Módulo SEMOVI ubicados al interior del territorio estatal.
 - impartición de cursos de capacitación especializada para prevenir y erradicar la violencia de género para el personal de mandos medios y superiores de esta Secretaría.
 - Instaurar un "Grupo de Reflexión".
- Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO) informa que proporcionó a la Semovi índices delictivos y tipo de delitos que se presentan en calles, avenidas y zonas. Refiere que en el marco del programa Ruta segura para mujeres, niñas y adolescentes:

(...) brindará seguridad dentro del transporte, con dos elementos de la Policía Estatal, así mismo a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, se implementará un operativo de acompañamiento, y será señalado con los logotipos representativos del Programa "Mujeres a Salvo"

c) Evidencias presentadas.

La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable adjuntó tres tablas en las que se encuentra información sobre obras de pavimentación y electrificación en algunos municipios.

SEMOVI: 5 fotografías, 1 mapa de la ruta 46 de TUSUG, y el logo del programa “Ruta Segura para Mujeres y Niñas”.

Secretaría de Seguridad Pública: señala el “Anexo 16”, el cual no se encontró dentro de los documentos reportados.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

No se encontró ninguna metodología para realizar una estadística que promoviera la identificación de incidencia delictiva dentro de la infraestructura y movilidad en del estado de Oaxaca. Se hace referencia a ocho denuncias ante la Fiscalía, a una encuesta y a información de la SSPO, pero no se conoce su análisis. Aunado a lo anterior, la conclusión presentada no indica los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención, mismos que fueron solicitados en este resolutivo. Por lo que se considera que la acción reportada no atiende a la medida.

En cuanto al desarrollo de *un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo en el transporte público*. La Secretaría de infraestructuras y ordenamiento territorial sustentable señala la pavimentación de algunas calles en los municipios de Santiago Jamiltepec, Tlaxiaco y Teotitlán de Flores Magón; la construcción de la alimentación eléctrica para el Hospital de la mujer en Oaxaca; ampliación de la red eléctrica en Tlaxiaco, Nochixtlán, Miahuatlán, Oaxaca de Juárez, Tehuantepec y Juchitán; la construcción de electrificación sustentable en Miahuatlán y Zimatlán.

Estas acciones sin duda mejoran la calidad de vida de la mujeres y la población en general, pero no se encontró ningún estudio, diagnóstico ni elemento que atendiera específicamente la prevención, atención y erradicación de la violencia por razón de género, ni su vinculación con el programa de intervención solicitado, por lo que se considera que las acciones reportadas no atienden a la medida.

En cuanto a los programas reportados por la Semovi:

1. *Programa asiento preferente e incluyente:*

Si bien es una acción que contempla a niñas y mujeres, la población a la que va dirigida este programa es una población mixta en la cual también están contempladas personas de la tercera edad y/o con diversidad funcional, además de que el uso del lenguaje no es incluyente ya que se reportó en masculino. Esta acción está encaminada a atender las necesidades de niñas y mujeres, pero no obedece a la erradicación específica por razón de género dentro de la AVGM y sólo se reportan en el área metropolitana adyacente al municipio de Oaxaca de Juárez, Xoxocotlán y Santa María Coyotepec, es decir no atiende a todos los municipios urbanos de los 40 municipios con la declaratoria, por lo que se considera que no atiende a la medida.

2. *Ruta segura para mujeres, niñas y adolescentes:*

Esta acción está encaminada a atender las necesidades de niñas y mujeres, pero no obedece al desarrollo de un plan estatal para la erradicación de la violencia específica por razón de género dentro de la AVGM en los municipios urbanos ya que sólo se reportó la ruta de la línea de transportes TUSUG Col. Álamos (Oaxaca de Juárez) - Unidad Habitacional el Rosario (San Sebastián Tutla), por lo que se considera que no atiende a la medida.

3. Campaña para combatir transporte ilegal:

Se reporta una campaña informativa a la ciudadanía para que no hagan uso de transporte ilegal. Si bien esta acción atiende el pirataje y corrupción que se encuentra en el surgimiento y tráfico ilegal de concesiones del transporte público en la entidad, no cuenta con el desarrollo de un diagnóstico ni medidas que estén encaminadas en atender la violencia específica señalada en el dictamen de la AVGM, asimismo no se reporta impacto, incidencia ni evaluación de dicha campaña, por lo que se considera que no atiende a la medida.

4. La línea 01800

La creación de esta línea tiene por objetivo recibir quejas o sugerencias que tenga que ver con el Transporte Público y canalizarla a la dependencia correspondiente cuando no es competencia de la SEMOVI dándole toda la información y seguimiento a la persona. Cabe señalar que existe ya la línea 911. No se presentó diseño, capacitación ni evaluación que diera cuenta de la perspectiva de género, asimismo no atiende la especificidad en cuanto a la violencia por razón de género establecida en la AVGM, por lo que se considera que no atiende a la medida.

5. Prospectiva 2019: espacio mujeres a salvo

Se presentan objetivos, pero ninguna otra evidencia.

Toda vez que no se presenta ningún estudio que identifique los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y por tanto ningún programa específico o estructural modificado que los atienda, esta medida **no se encuentra cumplida**.

vii. Séptima medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Se integró el Grupo Estatal de Prevención de Embarazo en Adolescentes (GEPEA), en coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil, se imparten asesorías y capacitaciones sobre temas como nuevas masculinidades, uso de preservativos, salud sexual y reproductiva y realizan distribución de material de difusión.

Aunado a la anterior, con el fin de fortalecer las acciones que den cumplimiento a lo establecido en la Medida 7 de Seguridad, se cuenta con la participación de los Servicios de Salud de Oaxaca, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA) y la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO).

Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)

- La SSO cuenta con un **Programa Estatal de Salud Sexual y Reproductiva para las y los adolescentes**, siendo la Coordinación Estatal de Salud Sexual y Reproductiva la responsable de la coordinación general, la gerencia y el monitoreo del Programa en las unidades de salud del Estado.

Durante el mes de noviembre de 2018 llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Capacitación y sensibilización a personal de primer nivel de atención en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes en las 6 jurisdicciones sanitarias el Estado con la asistencia de 64 personas.
- Foro de Prevención del embarazo adolescente, con la participación de 200 alumnos de nivel medio superior.
- Platica de sexualidad y riesgos en las adolescentes con la participación de 120 alumnos de 5° y 6° de primaria.
- Feria de la salud, con la asistencia de 500 personas.

Durante los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2019 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Capacitación y sensibilización a personal de primer nivel de atención en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes en las 6 jurisdicciones sanitarias el Estado con la asistencia de 54 personas.
- Encuentro de promotores y brigadistas voluntarios de la Mixteca y Valles Centrales con la participación de 36 adolescentes y jóvenes para la difusión de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Platica Informativa de factores de riesgo de embarazo adolescente e ETS a 200 alumnos de nivel medio superior.
- Capacitación a docentes de la SEP de acuerdo a la estrategia nacional ENAPEA a 42 profesores de nivel medio.
- Evento de inauguración de la semana nacional de salud sexual y reproductiva para adolescentes, beneficiando a 150 adolescentes y jóvenes.

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

- Difusión del “Manual de capacitación para incorporación de los hombres en la prevención del embarazo en adolescentes desde la perspectiva de género”, con la asistencia de 38 personas.
- Realización de talleres en el tema de “Nuevas Masculinidades”, impartidos a orientadores y asesores de 30 planteles del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.
- En 2019 se impartieron talleres de prevención del embarazo en adolescentes al Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), para su réplica en los orientadores de los planteles.

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)

El IEEPO como parte de las acciones para la atención de esta Medida, instrumentó el Programa Emergente “Todas y todos eduquemos en igualdad”, y como parte de este Programa un eje establece “Generar estrategias dirigidas a la prevención del embarazo en adolescentes en el ámbito escolar”, siendo las siguientes:

- Fortalecimiento de las capacidades teóricas en temas de prevención del embarazo adolescente.
- Fortalecimiento del portafolio de talleres, con énfasis en temas de prevención del embarazo en la adolescencia.
- Elaboración de una Ruta de canalización para garantizar la permanencia escolar de las madres adolescentes y estudiantes embarazadas (Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas).
- Sensibilización e información en temas de igualdad de género y de la violencia sexual dirigida a las becarias del Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”
- Trabajar en 2 escuelas secundarias del Municipio de San Sebastián Tutla y 4 escuelas secundarias del municipio de Santa Lucía del Camino de acuerdo a los lineamientos de trabajo que la SMO decida.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA)

La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT), elaboraron un modelo de fortalecimiento de capacidades del personal de orientación educativa y docentes de nivel medio superior sobre el enfoque de Derechos Humanos con perspectiva de género para promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescentes en el ámbito de los sistemas de Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca. El “Modelo de Capacitación para Orientadores Educativos para la Prevención del Embarazo Adolescente”.

Como resultado de esta acción en abril de 2019 se llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a docentes y orientadores educativos de los subsistemas: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Centro de Bachillerato Técnico Agropecuario, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, el Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Telebachillerato Comunitario.

Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO)

La Procuraduría como parte de las acciones de coadyuvancia a esta Medida, presenta los resultados estadísticos de las atenciones a niñas y adolescentes vinculadas a violencia sexual, y a embarazos en adolescentes mujeres.

c) Evidencias presentadas.

Sin evidencias.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El estado en su informe reporta la participación de cinco dependencias para la atención de esta Medida, siendo estas SSO, SMO, IEEPO, SE-SIPINNA y PRODENNAO.

Los Servicios de Salud de Oaxaca en sus acciones presentadas para esta medida menciona que cuenta con el Programa Estatal de Salud Sexual y Reproductiva para las y los adolescentes como eje rector y como parte de ello informa la realización de actividades durante los meses noviembre de 2018 y febrero, abril, mayo y junio de 2019 para la capacitación de personal y difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, de la misma forma muestra datos estadísticos del alcance obtenido, sin embargo, la cobertura que presentan es mínima ya que si bien contar con un Programa es un paso importante, éste no atiende de manera directa lo establecido por la medida ni la cobertura geográfica que se requiere.

La Secretaría de las Mujeres informa acciones de capacitación a personal de nivel medio superior para su réplica en el alumnado que contribuya a la atención de la violencia sexual y el embarazo adolescente, así como la difusión de información para la prevención del embarazo adolescente. Con el informe de estas acciones se identifica la necesidad de ampliar el alcance de estas acciones a los 40 Municipios con AVGM.

Por otra parte el IEEPO presenta un Programa Emergente con un eje específico para la prevención del embarazo adolescente, sin embargo lo presentado en el informe sólo es lo establecido en el Programa sin contar con evidencia de la implementación del Programa por lo que se esperaba en el próximo informe analizar los resultados obtenidos.

Por su parte SE-SIPINNA al igual que el IEEPO ha implementado un Modelo de Capacitación a personal de nivel medio superior en el estado sobre los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención del embarazo adolescente, por lo tanto también se esperaba en el próximo informe analizar los resultados obtenidos cuando sea puesto en marcha.

De lo informado por la PRODENNAO, si bien es cierto que la información estadística es importante en el análisis e implementación de acciones para dar respuesta a esta medida, lo presentado por la Procuraduría se queda corto con lo requerido por la Medida, por lo tanto es necesario replantear las acciones a realizar e incorporar nuevas si es necesario.

El grupo interinstitucional considera que el estado no proporcionó evidencias suficientes sobre la información proporcionada en el informe, asimismo, aún se están implementando acciones para atender esta medida, por lo que se considera que la séptima medida de seguridad se encuentra **parcialmente cumplida**.

viii. Octava medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El estado mencionó que en 2019 la CONAVIM autorizó a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca los recursos para la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan. El estudio se realizó a partir de un análisis cuantitativo y cualitativo que permitirá identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada.

La población beneficiaria directa son las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia y víctimas potenciales de la delincuencia organizada y la población indirecta son el funcionariado de instancias estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y actores comunitarios que tengan relación con la problemática o tengan un cargo cuyas funciones les permitan tener y aportar información sobre la materia de estudio.

Las fases que integra la propuesta metodológica son:

1. Diseño y elaboración de la propuesta metodológica.
2. Análisis documental cuantitativo de investigaciones, estadísticas, instrumentos normativos, y otros, que permitan analizar la información existente en la materia para ambas regiones.
3. Aplicación de entrevistas semiestructuradas y de profundidad a actores clave como son víctimas, autoridades comunitarias, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del orden estatal y municipal que puedan aportar información cualitativa útil en la realización del estudio y la definición de estrategias para la prevención.
4. Aplicación de cuestionarios en línea a enlaces del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para conocer su percepción sobre la problemática.
5. Mesas de trabajo con el funcionariado y organizaciones de la sociedad civil con presencia en la región para la revisión de estrategias identificadas y un análisis de actores para la definición de rutas de acción posibles para su implementación.
6. Sistematización de la información recabada, tanto en el proceso de revisión documental como participativo y elaboración del documento final del estudio, el cual contendrá información que permitirá comprender a mayor profundidad el

fenómeno, así como las propuestas de estrategias identificadas y consultadas con actores claves.

7. Publicación y presentación pública del estudio con actores estratégicos y público en general.

c) Evidencias presentadas.

El estado no presentó evidencias.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El Grupo Interinstitucional toma conocimiento del estudio reportado por el estado que permitirá identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y generar estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan; sin embargo el gobierno del estado no presentó evidencia de la fase en la que se encuentra, ni de los avances realizados, por lo tanto, este grupo no cuenta con elementos suficientes para poder determinar algún avance en la atención de esta medida, por lo que se considera que **no se encuentra cumplida**.

ix. Novena medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres. Los servicios deben garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida, el Estado reporta la distribución de medicamentos antirretrovirales, del año 2013, señalando que, en 2016, la estrategia se amplió para cubrir a menores de 15 años que hubieran vivido una situación de violación sexual, adquiriendo un total de 99. Se indica que “tomando en cuenta las diversas dificultades de los hospitales para ir por su dotación de medicamentos, se optó por concentrar todo el medicamento antirretroviral en las oficinas del nivel Estatal para su directa distribución y entrega a cada unidad”.

Posteriormente, se señala que en el año 2017 “se realizó canje solo de algunos medicamentos antirretrovirales” por algunas dificultades del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) con la farmacéutica con la que había establecido el convenio, enviando una nueva dotación, sin señalar el número, indicando los criterios de distribución entre las unidades, mismos que fueron establecidos por el CNEGSR.

Para finalizar, se señala que, a fines de 2018, se tuvo una dotación de 71 medicamentos antirretrovirales, distribuidos en 30 unidades hospitalarias en 2019, indicando que se tenía

un total de 22 medicamentos que no fueron utilizados, caducados, esperando indicaciones del CNEGSR para su canje.

c) Evidencias presentadas

Listas de distribución de retrovirales.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Las acciones reportadas para el cumplimiento de esta medida, se centran en señalar la distribución de medicamentos antirretrovirales, bajo los esquemas del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, sin dar a conocer la cobertura de los servicios de salud para mujeres víctimas de violencia, en todos los horarios, como establece la medida. Asimismo, destaca que en el Informe se hace referencia a las dificultades para acceder a las Unidades Hospitalarias en el año 2017, concentrando los medicamentos en las oficinas Estatales, dando muestra de la falta de cobertura respecto al abastecimiento de los mismos.

Asimismo, destaca que no hayan sido utilizados 22 medicamentos, en espera a ser canjeados por haber caducado, pues ello puede indicar que no se están otorgando y no que no se estén presentando casos de violencia sexual.

En este sentido, el GIM solicita respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca, informen lo relacionado al cumplimiento de la medida, en específico, y no de manera fragmentada o con información que no corresponde a lo que se solicita. Con base en lo señalado, se considera esta medida como **no cumplida**.

x. Decima medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

La Secretaría de Seguridad Pública de estado de Oaxaca informó que registra los incidentes relacionados a la violencia contra la mujer reportados a través del Centro Estatal de Emergencias, depende de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, identificándose los siguientes:

- Violencia Familiar;
- Violencia de Pareja;
- Violencia contra las Mujer;
- Ataques al pudor;
- Maltrato infantil;
- Amenaza de Suicidio;

- Acoso u Hostigamiento Sexual;
- Violación;
- Abuso sexual, y
- Explotación de menores.

Asimismo, realizó un mapa de geolocalización por región, en donde se visualizan los incidentes relacionados a violencia contra las mujeres, con base en las estadísticas que arrijan los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia.

Por otro lado, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a través del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, Unidad Pacífico Sur elaboró el *Diagnóstico antropológico y mapeo de la violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca*.

Dicho Diagnóstico contiene tres temas:

- Aborda los alcances y las acciones de la Alerta de Género desde los municipios, así como el actuar de las instancias Municipales de las Mujeres;
- Expresiones de la violencia en las regiones del estado de Oaxaca, y
- Recomendaciones y sugerencias que se hacen desde las IMM para mejorar el trabajo desde lo local.

Asimismo, se realizó el Atlas de Género Oaxaca que tienen indicadores que muestra las brechas de género a nivel municipal, con datos que aportaron diferentes dependencias de sus registros administrativos. Es un instrumento de gobierno abierto, que permite rendir cuentas a la ciudadanía, pero que también que la información tenga usabilidad y sirva para orientarla. Contiene datos sobre población, educación, salud, trabajo, pobreza, violencia, etc.

c) Evidencias presentadas.

Liga electrónica en donde se puede consultar el mapa de geolocalización por región, en donde se visualizan los incidentes relacionados a violencia contra las mujeres, y liga electrónica para acceder al Atlas de Género Oaxaca.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

De las acciones repodas no se identifica de qué manera se utiliza la información para diseñar e implementar políticas públicas focalizadas.

La acción más cercana al mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres es la georreferenciación que se realiza a partir de la estadística de las llamadas de emergencia, y aunque puede visualizarse, no se especifica la fecha de actualización, no contiene una descripción de los delitos que georreferencia, no arroja estadísticas totales por municipio.

Por otro lado, no se encontró en las evidencias el *Diagnóstico antropológico y mapeo de la violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca*, aunado a lo anterior no se reporta cuáles son las acciones realizadas tomando como base los resultados del diagnóstico.

En el caso del Atlas de Género Oaxaca, es una herramienta de consulta dirigida a la ciudadanía, el objetivo del mapeo al que hace referencia la medida es que el gobierno del estado diseñe políticas públicas focalizadas respondiendo a la incidencia delictiva, por lo que el Atlas no cumple con esta función.

En este sentido se considera que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019.

i. Primera medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

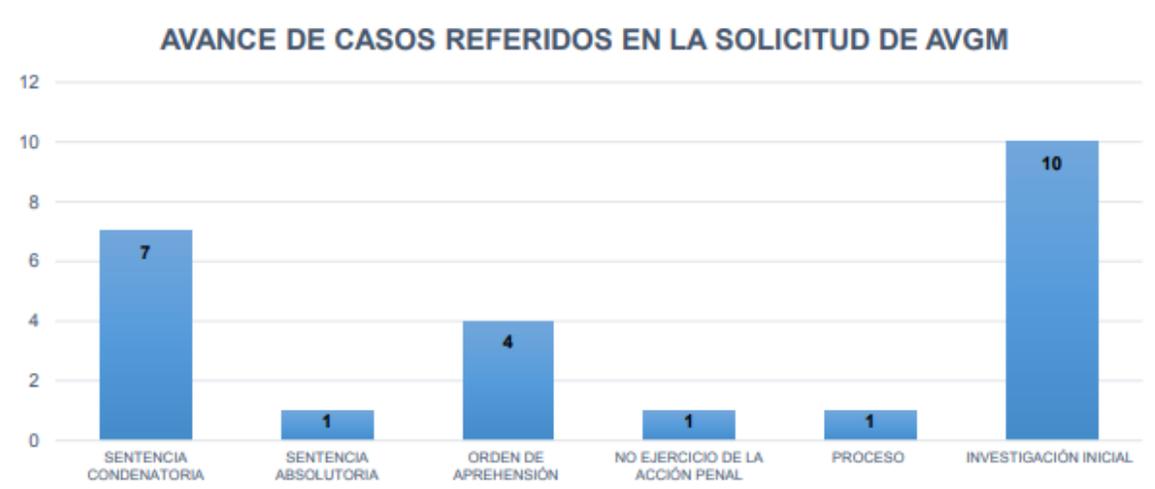
La revisión de los casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para la identificación de los casos referidos en la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca, se remitió una solicitud de información a las fiscalías regionales y especializadas, identificando 24 casos.

Posteriormente, con recursos del subsidio federal destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres, se conformó un esquema metodológico para la revisión de averiguaciones previas y carpetas de investigación de los casos referidos en la solicitud para su investigación y debida diligencia.

Para coordinar la revisión de los casos en comento se designó a la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del estado, y se realizaron visitas regionales para la revisión y seguimiento de carpetas de investigación de muertes violentas de Mujeres, dando como resultado:



Asimismo, a partir de 2017 al 31 de julio de 2019 se lograron:

- 51 sentencias condenatorias por asesinatos de mujeres: 21 por feminicidio; 27 por homicidio doloso y 3 por parricidio.
- Del 2018 se judicializaron el 78% de las investigaciones iniciadas por feminicidio y el 40% de los homicidios dolosos de mujeres.

Por su parte, el Poder Judicial, a través de la Dirección de Derechos Humanos recabó información en relación a las notas periodísticas señaladas por la organización peticionaria de la alerta, identificando: 39 notas periodísticas, de las cuales 34 son por feminicidio y 5 por reportes de desaparición de mujeres, de éstas 26 se encuentran en carpetas de investigación, y 8 cuentan con números de causas penales de los cuales 6 están judicializadas y en 2 se está en espera de la ejecución de la orden de aprensión.

Finalmente, se reportó que la Dirección de Derechos Humanos de la Judicatura da seguimiento a 18 colaboraciones solicitadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

c) Evidencias presentadas.

Relación de casos.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM reconoce que se cuente con un esquema metodológico para la revisión de averiguaciones previas y carpetas de investigación de los casos, así como el trabajo de identificación y el avance que existe en los casos incluidos en la solicitud.

En este sentido y derivado de que aún se encuentran en proceso de identificación y revisión de los casos esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

ii. Segunda medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

Las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones, de tal suerte que sea posible valorar públicamente los criterios de actuación de la fiscalía respecto de sus determinaciones.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El gobierno del estado de Oaxaca informo las siguientes acciones:

- Asegurar que las víctimas indirectas cuenten con asesor jurídico, para mantenerlas informadas de los alcances jurídicos de las determinaciones que el Agente del Ministerio Público toma respecto a la investigación.
- En coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca se mantienen reuniones de trabajo con las víctimas indirectas y sus asesores, para informarles sobre los avances de las investigaciones, durante 2019 se llevaron a cabo 4 reuniones.
- En la página de internet de la Fiscalía General del Estado esta publicada la incidencia delictiva: Número de delitos contra la mujer por razón de género que la Fiscalía investiga, y región, municipio y distrito en dónde ocurrieron estos hechos.
- Publicación del calendario de audiencias y sentencias a través de la página del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

c) Evidencias

Fotografías de las reuniones y enlace electrónico en donde se encuentran alojado el calendario de sentencias.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM considera adecuadas las acciones que se están realizando para el cumplimiento de esta medida, mantener informadas a las víctimas indirectas del estatus y avance en las investigaciones garantizando su derecho a la información es indispensable en estos procesos, en este sentido se deberá trabajar para institucionalizar estas acciones y garantizar su continuidad, por lo que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

iii. Tercera medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

La estrategia para garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas. Esta acción debe contemplar el conocimiento y capacidad para la aplicación de los protocolos aplicables en cada caso. Para aquellos municipios que no cuenten con fiscalías especializadas, pero sí cuentan con agencias ministeriales, garantizar que al menos un agente y de policía de investigación cuente con los conocimientos y sensibilidad para iniciar la investigación con perspectiva de género y la aplicación de los protocolos en la materia. En los casos en que el municipio no cuente con agencia de ministerio público, o en la localidad de difícil acceso en estos, promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a través del trabajo coordinado de la línea 911 y ministerios públicos itinerantes.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Acciones en proceso

- La Fiscalía General del Estado realizará la edición y difusión de videos, comentado por personal experto en materia de género, sobre el contenido de las sentencias obtenidas de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.
- Coordinar con la Secretaría de los pueblos indígenas y afroamericanos la traducción de sentencias sobre feminicidios y homicidios dolosos de mujeres ocurridos en comunidades con indígenas, para su remisión y difusión a través de las autoridades municipales.

Acciones

Para asegurar la idoneidad del personal se debía instituir una política pública de formación permanente del personal de la fiscalía general del estado para asumir las obligaciones y responsabilidades en materia de género, dotándolos a su vez de las herramientas multidisciplinarias para la prevención investigación sanción reparación erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la procuración de Justicia

Ante esto último el gobierno del estado señaló que, del 8 de agosto al 20 de octubre de 2019, la UABJO impartió un Diplomado en Derechos humanos, género y procuración de justicia dirigido a personal de la institución que da atención a las mujeres víctimas de delito por razón de género.

Señala también que para homologar el Programa Básico de capacitación de las Fiscalías y/o Unidades Operativas de investigación de delitos contra la mujer, por razón de género el Programa Rector de Profesionalización Emitido por el ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad pública prevé, para la formación inicial de agentes del ministerio público policías y personal policial, asignaturas con perspectiva de género en función ministerial y actuación policial.

Se han elaborado por parte de la fiscalía puestos perfiles para puestos de ministerio público: agente estatal de investigación, perito medica/o, y perito psicóloga/o. La aplicación de perfiles está próxima a implementarse.

La escuela judicial y la dirección de derechos humanos han realizado procesos de formación, capacitación y sensibilización, dirigidos al personal jurisdiccional de administrativo. Actualmente se han realizado 43 actividades de formación y capacitación, a estas actividades asistieron 1609 personas de las cuales 621 son personal administrativo, 727 jurisdiccionales, 261 son de apoyo judicial.

Por otra parte, en los municipios donde no se cuenta con fiscalías especializadas, pero si cuentan con agencias ministeriales se han realizado las siguientes acciones:

Instalación de unidades operativas para la atención de delitos contra la mujer por razón de género en todas las regiones del estado, además se cuenta con lineamientos de operación para estas unidades.

Respecto al equipamiento, se reporta que, durante febrero, marzo y abril del 2019, se realizaron la entrega de 4 vehículos: la región del Istmo de Tehuantepec, la región de la Cuenca del Papaloapan, a la región de la Mixteca y a la unidad de la región de la costa.

c) Evidencias presentadas.

Detalle de diplomados, cursos, talleres, conferencias, paneles. Se anexan fotografías de equipamiento.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM da cuenta de las acciones realizadas por el gobierno del estado para cuestiones de capacitación de personal para que obtenga el conocimiento y capacidad para la aplicación de los protocolos aplicables en cada caso, sin embargo, hace falta una política de capacitación constante y sólida en temas de género que les permita conocer los criterios mínimos de actuación en caso de delitos por razón de género.

Hace falta presencia ministerial en once municipios en que se declaró la alerta de violencia de género.

Por lo tanto, de la información proporcionada en el informe, se puede decir que la tercera medida de justicia y reparación se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

iv. Cuarta medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

El funcionamiento el Centro de Justicia para las Mujeres en Juchitán y promover su integración al Sistema de Integridad en coordinación con las autoridades federales.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El estado reportó que el 15 de marzo de 2018 se entregó la obra concluida del Centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec, el 22 de febrero de 2019 se nombró a la licenciada Marlene Matus Jiménez.

Se iniciaron 130 expedientes brindando 647 servicios a mujeres, niñas y niños que se encuentran en situación de violencia.

Por otro lado, se llevó a cabo una ampliación y remodelación del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en Oaxaca de Juárez, con una inversión de \$8.152.027.00, el cual ha brindado 15,517 servicios a mujeres, niñas y niños que se encuentran en situación de violencia.

c) Evidencias presentadas.

Sin evidencias.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Respecto al Centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec, es necesario que se reporte la siguiente información:

- Cobertura;
- Número de personal con el que cuentan;
- Modelo mediante el cual opera;
- Si cuenta con programas de empoderamiento;
- Cuáles son las acciones de coordinación con el CEJUM ubicado en el municipio de Oaxaca de Juárez;
- Cuáles son las acciones que realizan para hacer alianzas estratégicas.
- Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para certificarse en el Sistema de Integridad Institucional.

En este sentido la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

v. Quinta medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

La estrategia de colaboración con la Defensoría Pública del Estado para fortalecer y garantizar la cobertura de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Existen convenios de colaboración entre la Fiscalía General del estado de Oaxaca a través del Centro de Justicia para las mujeres y la Defensoría pública del estado, para brindar asesorías jurídicas a las mujeres en calidad de víctimas e imputadas.

La defensoría pública del estado de Oaxaca género una estrategia cuyo objetivo general es implementar acciones en los programas institucionales para fortalecer y garantizar la cobertura de servicios de asesoría, patrocinio y defensa jurídica, coadyuvando a acciones interinstitucionales que permitan prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, a través de las atenciones en las 44 sedes distritales y municipales indígenas y afrodescendientes.

La estrategia de acciones de medidas de seguridad, medidas de justicia y reparación y medidas de prevención llevadas a cabo por la defensoría pública se basó en cuatro ejes:

1. La atención a través de la ampliación de cobertura y difusión de servicios;
2. La profesionalización para la atención y defensa con perspectiva de género;
3. La atención con perspectiva intercultural en los 40 municipios con alerta de género, y
4. La vinculación de las autoridades municipales con los defensores en las regiones del estado.

Estrategia de difusión en lenguas indígenas que hace la defensoría pública #cuentaleDeLaDefensoría. Se realizaron 12 videos en lenguas diferentes explicando la importancia de la Defensoría. Se difundieron en la Página oficial de Twitter y Facebook y la página web oficial. También fueron expuestas en los municipios donde se habla la lengua en que se realizó el video.

Firma de convenio y acercamiento con los municipios que tienen la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a través de los sistemas municipales DIF y/o Institutos Municipales de la Mujer. En 2019 se realizaron 13 convenios municipales de los sistemas DIF.

Acercamiento con las autoridades indígenas que administran y procuran justicia en los 30 municipios indígenas con alerta de género. En julio de 2019 la Defensoría Pública y la Secretaría de Pueblos Indígenas y afroestizos, organizó un taller de justicia intercultural dirigido a los síndicos de los 30 municipios con alerta de género.

#DefensoríaEnElPueblo. El programa defensoría del pueblo consiste en realizar visitas a los municipios con alerta de violencia de género con el fin de brindar asesoría jurídica en materia penal y familiar de las mujeres, sobre todo de los municipios afroestizos.

Hasta inicios del año pasado los juzgados familiares del circuito del centro que comprende 5 juzgados tenían una defensoría, sin embargo, a partir de julio de 2018 se encuentran 2 defensorías, a fin de brindar una mejor atención y desahogar la carga de expedientes.

Incremento de los defensores públicos en los juzgados familiares del circuito del centro y en los municipios con alerta de género, permitiendo la atención de 27, 252 mujeres.

En los otros veinticuatro municipios, de los cuarenta con declaratoria de alerta de género hay defensoras que han sido capacitadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en litigio en materia familiar con perspectiva de género, lo que ha permitido defender a 27,252 mujeres de agosto de 2018 a julio de 2019, 17630 de éstas, son mujeres indígenas

Creación de una unidad de contención emocional y psicológica en los juzgados familiares del centro a través del programa jóvenes construyendo el futuro. Se abrió un espacio para 5 jóvenes pasantes y/o titulados de la licenciatura en psicología quienes tienen la función de atender a personas provenientes de diversos municipios conurbados y con la alerta de género

Profesionalización de defensores públicos en detección de violencia de género tipos de violencia y mecanismo de atención seguimiento y vinculación. A través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y el Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez se habrían dado capacitación a defensores públicos coordinadores de cada una de las veinticuatro sedes permanentes ubicadas en municipios con la declaratoria de Alerta de Género.

Cobertura de los servicios de la Defensoría Pública en los 40 municipios con la Declaratoria de Alerta de Género. La cobertura se ha incrementado en 3 modalidades: oficina permanente, promotor intercultural y visita itineraria a través del programa de defensoría en el pueblo.

Programa de liberación de personas indígena cita escasos recursos económicos. Este programa busca garantizar el pago de la reparación de daños a las víctimas en el cual se gestiona con fondos del gobierno federal y estatal.

c) Evidencias presentadas.

Videos traducidos a 12 lenguas, 13 convenios de colaboración entre sistemas DIF y Defensoría, fotografías de cursos, talleres, lista de personas atendidas por la Defensoría. Se anexan fotografías de visitas itinerantes a municipios dentro de la alerta de género, equipamiento.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Se muestran grandes avances en la medida, sin embargo, aún hace falta:

- Realizar y firmar convenios con el resto de municipios incluidos en la declaratoria de la alerta de violencia de género;
- Brindar capacitación permanente a personal de las defensorías;
- Crear y divulgar material audiovisual de la Defensoría en las principales lenguas que se hablan en los municipios de la alerta de violencia de género.

Por lo anterior se establece que la medida está en **proceso de cumplimiento**.

vi. Sexta medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

El establecimiento un mecanismo eficiente que permita la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas de violencia extrema a la impunidad.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca cuenta con la visitaduría General encargada de la investigación de conductas por parte de servidores públicos integrantes de la institución que constituyan faltas administrativas o bien delitos

Se realizaron acciones para facilitar a la ciudadanía la denuncia por los casos de actos de autoridades omisas y negligentes:

1. Inspecciones por aparte de la Visitaduría al área de la Fiscalía General en las que se brinda atención a delitos contra la mujer por razón de género;
2. Revisión constante de medios digitales e impreso a efecto de detectar denuncias por estos medios, y
3. Queja a través de la página de la Fiscalía.

Además, la Vicefiscalía de Atención a Víctimas y a la Sociedad, se avocó a la atención de niñas, niños y adolescentes:

- o Visitas en todo el Estado para la identificación de las víctimas indirectas,
- o Identificación de 130 personas en orfandad víctimas directas de feminicidio desde el año 2012-2019, y
- o Plan de atención individualizada, acorde a las necesidades.

Se ha gestionado y brindado los servicios de becas escolares, servicios de psicología, apoyo alimenticio, seguro de vida, seguro popular. Además, el poder Judicial cuenta con una Visitaduría General que se encarga de resolver los procedimientos de responsabilidad que se formen con motivos de las quejas que se presenten en contra de algunas personas servidoras públicas. Se ha derivado el trámite de 167 instructivos de responsabilidad y 159 cuadernos de investigación. Asimismo, se han sancionado a 47 personas servidoras públicas por no actuar con la debida diligencia en la administración de justicia.

c) Evidencias presentadas.

Fotografías de cursos, que corroboran las acciones reportadas.

Memoria de servicios de asesoría a víctimas indirectas.

Informes de acciones del visitador.

Además, se señala la revisión de los casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la LGAMVLV.

Anexan:

Oficio de 2018 en que se solicita información a la Defensoría de los DH del Pueblo de Oaxaca;

Oficios de designación de personal experto para la revisión de casos de muertes violentas de mujeres, y

Resumen del análisis de las carpetas de investigación referidas en la solicitud de AVG.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Se ha avanzado mucho con respecto a la medida. Sin embargo, hace falta mejorar los mecanismos para la identificación de las víctimas indirectas, así como para darles atención integral en aras de resarcir los perjuicios ocasionados, por lo que esta medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

IV. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2019.

i. Primera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

La implementación de la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo de conformidad con los índices de violencia que muestra la Endireh 2016.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida, el Estado informa sobre acciones ejecutadas por parte del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública y los Servicios de Salud de Oaxaca.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, reportó los “avances en materia de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, a través de reuniones encabezadas por el Director General para evaluar los avances en la implementación de acciones de prevención y atención a los diversos tipos de violencia que sufren niñas, niños y adolescentes”.

Posteriormente se señalan trabajos en torno a la elaboración del Plan emergente “Todas y todos eduquemos en igualdad”, señalando que se desglosan acciones de prevención de violencia contra las mujeres, embarazo adolescente y prevención de la violencia sexual, sin embargo, se indica que estas acciones se han realizado con anterioridad, “en tanto se implementa la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo de conformidad con los índices de violencia que muestra la Endireh 2016, que iniciará su implementación en el ciclo escolar 2010-2020.” En ese sentido, más adelante se reportan reuniones de trabajo para el diseño de la estrategia.

Luego de señalar lo anterior, se presenta la “Estrategia integral de prevención, detección y atención a la violencia de género cometida contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar”, la cual incluye objetivos, problemáticas a atender a través de la intervención estratégica, ejes y líneas de acción.

• ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMETIDA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Esta estrategia plantea implementar acciones de atención y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, prevención del embarazo adolescente, acciones para la detección y atención de la violencia sexual y embarazo infantil, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, atención y prevención del abuso sexual infantil, como una forma de implementar la educación sexual en el sector educativo, con la finalidad de incidir en la reducción de situaciones de violencia (IEEPO 17 Estrategia integral de prevención, detección y atención a la violencia de género cometida contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar, IEEPO 17.1 Estrategia-cronograma.)

1. Objetivo

Prevenir la violencia de género, en los sectores educativos de nivel básico y media superior, mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales e intergubernamentales a través de acciones orientadas a la atención, capacitación y difusión.

2. Principios a garantizar

- a) Interés Superior de la Niñez
- b) Protección integral
- c) Igualdad sustantiva
- d) Igualdad de género
- e) Igualdad y no discriminación
- f) Interculturalidad
- g) Participación
- h) Autonomía Progresiva
- i) Inclusión
- j) Corresponsabilidad Social

También se reportan “acciones de igualdad de género” que desarrolla la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, mismas que según se señala, se vinculan con la estrategia, sin dejar claro si son parte de la misma. En ese sentido, se informa sobre los objetivos y funciones de los departamentos de la Dirección, así como talleres y actividades de sensibilización e información. También se informa sobre otros programas y acciones en materia de igualdad de género.

Finalmente, se informa sobre los casos de violencia sexual a mujeres y niñas menores de 18 años reportados por el sector educación ante las instancias de procuración de justicia.

NP	Iniciales	Edad	Sexo	Nivel educativo	Municipio	Región	Canalización a
1	Z.X.G.D	5	Mujer	Preescolar	Oaxaca de Juárez	Valles centrales	Prodennao
2	G.A.P.T	8	Hombre	Primaria	Bahías de Huatulco	Costa	Prodennao
3	M.A.M.R	*14	Mujer	Secundaria	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Sierra sur	Prodennao
4	—	8	Hombre	Primaria	Cuicatlán	Cañada	DGPDP
5	K.Y.M.R	7	Mujer	Primaria	San Juan del Estado	Valles centrales	DGPDP
6	C.A.G.M	4	Hombre	Preescolar	Santa María Atzompa	Valles centrales	Fiscalía General del Estado
7	A.G.M	6	Mujer	Preescolar	Oaxaca de Juárez	Valles centrales	No tiene. DFHPO
8	I.S.T.A	4	No especificado	Preescolar	Oaxaca de Juárez	Valles centrales	Fiscalía General del Estado.

Casos de violencia sexual a mujeres y niñas menores de 18 años reportados por el sector educativo ante las instancias de procuración de justicia

Para concluir, el Instituto señala que el problema de desigualdad y violencia es multifactorial, por lo que se requiere de políticas y estrategias intersectoriales.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública reporta acciones de capacitación a Unidades Municipales en los ejes de Violencia y Prevención social del Delito, así como otros temas vinculados a la prevención del delito a población abierta y en centros educativos.

Finalmente, los Servicios de Salud de Oaxaca reportan el diseño y ejecución de programas educativos para la prevención y detección de programas educativos para la prevención y detección temprana de la violencia familiar o sexual dirigidos a la población en general, con el fin de lograr un desarrollo integral y mantener un ambiente familiar armónico y libre de violencia, reportando la impartición de distintos talleres.

c) Evidencias presentadas.

Documento denominado “Programa emergente todas y todos eduquemos en igualdad”

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Como en las medidas anteriores, se reportan diversas acciones que podrían enmarcarse en la medida, pero que no responden de manera específica a la misma, sino que forman parte de políticas de educación en torno a la igualdad que se realizan de manera constante. Si bien el GIM reconoce la ejecución de estas acciones, tal y como señala el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resulta necesario el diseño y ejecución de políticas y estrategias intersectoriales, es decir, una estrategia única que genere articulación entre las distintas instancias y no reportes individualizados de cada dependencia.

Por otra parte, aunque el Instituto presenta una estrategia, con objetivos y líneas de acción específicas en el informe, no se localizó el documento que desarrollara la estrategia, así mismo no se establece presupuesto para la implementación de la misma ni su candelarización, por lo que se considera esta medida como **en proceso de cumplimiento**.

ii. Segunda medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

La realización de estrategia para la efectiva aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual permita fortalecer los conocimientos de quienes prestan dichos servicios. Asimismo, generar los mecanismos necesarios que permitan conocer y acceder a las mujeres a su derecho a recibir información de emergencia indicada en la NOM -046.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida los Servicios de Salud de Oaxaca SSO, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF), la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (PRODENNAO) y el COESIDA, realizaron las siguientes acciones:

i. Servicios de Salud de Oaxaca

En 2018, realizaron cuatro capacitaciones con el personal de las áreas médica, enfermería, paramédica y personal administrativo en las colonias: Volcanes, La Joya San Martín, Trinidad de Viguera del municipio de Oaxaca de Juárez, San Sebastián Tutla, Santa María Atzompa y Nazareno ETLA.

Se contó con un presupuesto de \$48,212.00 M.N., en el Ramo 12 del Programa de Violencia Familiar y de Género en el índice 1.2.1.1 P020 - MJ030 - Prevención y atención de la violencia familiar y de género, en servicio de Congresos y convenciones, descripción adicional: Cursos de la NOM 046 (Anexo PREVSSO02).

Fecha	H	M	Municipios con AVGM
28/09/2018	15	25	Villa De Tututepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Tonameca
09/11/2018	11	31	Oaxaca de Juárez
16/11/2018	17	33	Oaxaca de Juárez
22 y 23/ 11/2018	8	30	Oaxaca de Juárez
Total 170	51	119	

Fuente: Informe general de avances, programa de prevención y atención de violencia 2018.

- o De enero a julio de 2019 se impartieron 7 cursos de la NOM 046-SSA2-2005, capacitando a un total 204 personas de las cuales 134 fueron mujeres y 70 hombres, de 84 unidades operativas de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Se asignaron \$185,000.00 del Ramo 12 del Programa de Violencia Familiar y de Género, en el índice 1.2.1.1 P020 - MJ030 - Prevención y atención de la violencia familiar y de género, en servicios integrales, Descripción adicional: Taller de Capacitación de la NOM 046-SSA2-2005.

- o Informa sobre un Plan de Monitoreo en coordinación con la Fundación Mexicana para la Planificación Familiar (MEXFAM), el cual consiste en realizar visitas a 14 unidades hospitalarias cuya parte del personal ya haya sido capacitado en el tema de la NOM 046
- o Otros cursos: El 25 de febrero de 2019, se llevó a cabo el Simposio "Cuidado de la Salud Integral del Hombre", participando 54 hombres, de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 Valles Centrales y No. 6 Sierra. Algunos de los temas revisados fueron: Construcción Social de las Masculinidades, participación del hombre durante el embarazo, parto y puerperio, prevención del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral, métodos anticonceptivos incluyendo la vasectomía y la salud sexual y reproductiva en el hombre.

La asistencia de 10 mujeres trabajadoras del sector salud a las Mesas de Trabajo "Congreso de Mujeres Oaxaqueñas", el 7 de marzo de 2019, actividad organizada por el H. Congreso del Estado de Oaxaca, para trabajar los temas de:

- o Políticas públicas y transversalidad de género.
- o Claves para la erradicación de todo tipo de desigualdad, discriminación y violencia por razón de género.
- o Acceso a la Justicia y prevención de la violencia
- o Las mujeres, el medio ambiente y la seguridad alimentaria.
- o Obstáculos y riesgos en el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

El 28 de marzo de 2019, se realizó el Simposio: "Criterios para la Prevención y Atención de la Violencia de Género Contra las Mujeres" Recomendación General No. 35 violencia por razón de género contra la mujer. Participando 100 personas (80 mujeres y 20 hombres), personal de salud operativo de las jurisdicciones sanitarias No. 1 Valles centrales, No. 4 Costa, No. 5 Mixteca, No. 6 Sierra. Temas revisados: Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, Hacia la construcción de una cultura de la paz donde no tenga cabida la violencia, responsabilidad profesional en salud en el marco de la prevención de la

violencia de género y servicios especializados de atención a la violencia contra las mujeres.

El 29 de mayo de 2019, se llevó a cabo el curso de capacitación Igualdad de género en salud a personal de salud operativo y directivo de la UNEME CAPA de Puerto Escondido. Contando con la asistencia de 27 personas. (18 mujeres y 9 hombres). Temas revisados: Género y salud, NOM 046, Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual en el Ámbito Laboral.

Asimismo, el estado reportó 22 casos de violencia sexual atendidos en distintos puntos del estado en el marco del Programa Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y de Género.

Respecto a la Implementación de NOM-046 en pueblos y comunidades indígenas los SSO, refiere que estableció comunicación con la Unidad de Desarrollo intercultural y Medicina Tradicional.

Se acordó junto con el Consejo Estatal de Médicos Tradicionales Indígenas de Oaxaca, la elaboración de dípticos para promocionar la NOM 046 -SSA2-2005, así como spots en lenguas maternas para transmitir en radiodifusoras en distintas localidades.

La Unidad de Desarrollo intercultural y Medicina Tradicional realizó la sensibilización intercultural dirigida a personal de los SSO, para facilitar y fortalecer la atención con un enfoque centrado en la persona, en un marco de respeto a los derechos humanos y de género, con un total de 3928 participantes del mes de agosto de 2018 al primer semestre de 2019, además de la difusión y capacitación del "Modelo de Atención a Mujeres durante el embarazo, parto y puerperio: enfoque Humanizado, intercultural y Seguro.

Encuentro entre parteras tradicionales y personal de salud en beneficio de las mujeres con ambos modelos de la atención.

La identificación de intérprete/traductor en las unidades médicas de los municipios con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena.

- Identificar instancias especializadas en atención de la violencia sexual con el fin de dar seguimiento a sus funciones y fortalecimiento.
- Se remite un directorio correspondiente elaborado por el Comité de Atención del Sistema Estatal PASEV.
- Establecer una estrategia en la educación básica que permita a las mujeres y niñas menores de 18 años identificar riesgos y mecanismos que permitan denunciar hechos de violencia sexual.

Se determinó la realización de un manual de actuación, frente a la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes en la educación básica, dirigido a personal de supervisión, directivos, docentes, personal de apoyo, padres y madres de familia. El manual tratará los siguientes temas:

- Violencia Sexual.
- Violencia Física.
- Drogas.
- Inclusión de víctimas de violencia en el ámbito escolar.
- Cultural, discapacidades y de género.

Para la elaboración del manual se han llevado a cabo cuatro reuniones entre marzo y julio de 2019.

Es importante señalar que según la información presentada por el DIF dicho manual surge a partir de *“la Recomendación No. 52 del 2017 sobre el caso de la violación al derecho de la integridad personal, al desarrollo integral de la niñez, aun nivel de vida adecuado y al interés superior de la niñez en agravio de 559 niñas, niños y adolescentes, en casas y comedores indígenas del programa de apoyo a la educación indígena en el Estado de Oaxaca. De estos comedores y casas, 9 municipios se encuentran en la AVGM.”*

Asimismo, reportó capacitaciones en medidas de prevención en los siguientes temas:

- Ruta de atención en casos de abuso sexual infantil;
- Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Prevención de la violencia sexual en las escuelas a nivel básico.

ii. Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

En coordinación con el DIF se elaboró un tríptico para difundirlo y dar a conocer sus funciones y las funciones de las Procuradurías Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido reportó que procuradurías municipales se encuentran funcionando y con cuales se ha trabajado con motivo de las últimas reformas de ley en la materia.

Procuradurías de Defensa: en el municipio de Loma Bonita y San Juan Bautista Valle Nacional

Procuradurías Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en municipios con AVGM (24):

- Oaxaca de Juárez
- Tlacolula de Matamoros
- Santa Lucía del Camino
- San Lorenzo Cacaotepec
- Santo Domingo Tehuantepec
- Matías Romero Avendaño
- Salina Cruz
- Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
- Santa María Huatulco
- San Pedro Mixtepec
- Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
- San Pedro Pochutla
- Heroica Ciudad de Huajuapán de León
- Heroica Ciudad de Tlaxiaco
- San Juan Bautista Tuxtepec
- Miahuatlán de Porfirio Díaz
- Putla Villa de Guerrero
- Asunción Nochixtlán
- Santiago Pinotepa Nacional
- Acatlán de Pérez Figueroa
- Huautla de Jiménez

- Teotitlán de Flores Magón
- Santiago Jamiltepec
- Villa de Zaachila

En el marco de estos trabajos se llevó a cabo capacitación a las procuradurías municipales con una duración de 6 horas, para dar a conocer y comprender las funciones y facultades de la Procuraduría Estatal de Protección y de las Procuradurías Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en el Estado de Oaxaca, para su aplicación en casos de vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia.

En cuanto a capacitaciones, reporta las siguientes:

- Grupo terapéutico para niñas y niños "el a-b-c de las emociones". Prevención de la violencia contra niñas y niños
- Crianza positiva
- Círculos de paz para reunificación familiar
- Prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes
- Prevención del maltrato infantil
- Prevención de la violencia sexual en la infancia

Asimismo, se hace referencia a las acciones que hicieron en el marco de la política Estrategia E-40, y señala que dentro de los 40 municipios prioritarios en situación marginación se encuentran 14 municipios que tienen AVGM. De estos sólo se ha visitado cinco localidades de Santa María Yucuhiti.

Los temas que se desarrollan por parte del sistema DIF en estas jornadas son:

- Prevención en el embarazo
- Prevención de adicciones
- Habilidades de un buen trato

También se reporta que en conjunto con el DIF se realiza la campaña permanente de prevención del maltrato infantil, abuso sexual y trata de personas, con las siguientes actividades:

- "Los cazadores contra los acosadores"
- Difusión de carteles con el tema de maltrato infantil y violencia sexual, con los números telefónicos de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el de Fiscalía del Estado de Oaxaca.

El objetivo es dar atención inmediata cuando se detecte un caso de vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes o bien, una vez reportado un caso, para realizar una capacitación de prevención en una escuela de educación o a algunos servidores públicos, y la difusión de videos con el tema de abuso sexual a través de los medios de comunicación (CORTV).

Por su parte el Consejo Estatal para la Prevención y Control del sida (COESIDA), desde 2015 y en el marco por eliminar nuevas infecciones por VIH en niños, ha desarrollado acciones de capacitación específicas mediante diferentes modalidades de intervención como lo son sesiones, módulos o talleres, enfocadas a las jóvenes y mujeres con temas relacionados a:

- Violencia en el noviazgo

- o Estigma y discriminación en VIH y sida
- o Prácticas sexuales de riesgo
- o Violencia y VIH
- o Violencia de género
- o Violencia familiar y sexual

Mediante el Programa Jóvenes, capacitó en los temas arriba mencionados, mediante la impartición de 113 sesiones y 16 talleres, y se colocaron 52 módulos informativos, en los cuales se brindaron temas a 4,531 mujeres jóvenes. En total 181 acciones en once de los 40 municipios con AVGM.

Con los programas institucionales denominados Población móvil, migrante, afromexicana e indígena; Mujer y sida; y Población abierta, se impartieron 133 sesiones, 9 talleres y se colocaron 123 módulos informativos. Los temas abordados fueron violencia basada en el género, VIH desde la perspectiva de género, igualdad y equidad. Las acciones fueron desarrolladas en 14 de los 40 municipios con alerta de violencia de género. Atendiendo a 9,196 mujeres.

Con motivo de la AVGM y por la vinculación de la violencia con la infección del VIH, e ITS, en el COESIDA se llevó a cabo una capacitación para el personal capacitador por parte de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; esta sobre el "Programa integral para la prevención social del delito, de la violencia y la delincuencia". En materia de difusión se reporta que cuenta desde hace más de 19 años con un programa de radio denominado "Infosex".

iii. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Aunado al manual sobre atención de casos de violencia en la educación básica mencionado arriba, el Sistema DIF reportó las siguientes capacitaciones dirigidas a alumnos de distintos niveles educativos y personal:

Nombre del curso, taller o actividad	Municipio	Público objetivo	Asistencia
Prevención del abuso sexual infantil	Oaxaca de Juárez	Diversas escuelas	-
	Miahuatlán de Porfirio Díaz	-	31 hombres y 7 mujeres
	Huajuapán de León	-	66 hombres y 12 mujeres
	Tlacolula de Matamoros	-	38 hombres y 7 mujeres
	San Juan Guichicovi	-	60 hombres y 23 mujeres
	Tlaxiaco	Escuelas Primarias	-
	Santiago Jamiltepec	Escuelas Primarias	-
	Asunción Nochixtlán	-	88 hombres y 16 mujeres
	San Juan Bautista Tuxtepec	-	40 hombres y 20 mujeres
Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas	Oaxaca de Juárez	Alumnos de la Secundaria Moisés Sáenz	67 hombres y 35 mujeres

Nombre del curso, taller o actividad	Municipio	Público objetivo	Asistencia
Trata de Personas	Oaxaca de Juárez	Diversas escuelas	-
Foro Trata de Personas	Oaxaca de Juárez	Diversas escuelas	562 hombres y 270 mujeres
Violencia Familiar	Oaxaca de Juárez	-	2 hombres y 5 mujeres
Taller Expresión de Emociones	Oaxaca de Juárez	Personal de la estancia de bienestar y desarrollo infantil no. 22 del ISSSTE.	-
	Tlacolula de Matamoros	Alumnos de la escuela Primaria Porfirio Díaz	-
Igualdad y no discriminación	Tlacolula de Matamoros	Alumnos de la escuela Primaria Porfirio Díaz	-
Taller Embarazo no deseado	Asunción Nochixtlán	Alumnos del IEBO y Telesecundaria de la localidad.	-
Violencia familiar	Ixtlán de Juárez	-	31 hombres y 13 mujeres
Paternidad responsable	San Mateo Santa María Yucuhiti	Diversas escuelas de los distintos niveles	-
Autoestima del adolescente	San Mateo Santa María Yucuhiti	Diversas escuelas de los distintos niveles	-
Prevención de la Violencia Familiar	San Mateo Santa María Yucuhiti	Diversas escuelas de los distintos niveles	-

Capacitación a otras dependencias (CAO, Fiscalía General, ISSSTE y personal del IEEPO), con los siguientes temas:

- Taller Masculinidad y Poder.
- Taller Igualdad y No Discriminación.
- Taller Equidad de Género.
- Plática: "Qué hacer si me siento en peligro".
- Taller Sensibilización sobre la discriminación.
- Taller Discriminación e interculturalidad.

Capacitaciones a su propio personal:

- Plática: "Qué hacer si me siento en peligro"
- Los roles de la familia y su relación con la violencia de género
- Platica orgullosamente soy mujer
- Taller Danza Emoción Agua Marina.

En conjunto la PRODENNAO y el DIF realizaron la convocatoria para la producción de cortometrajes "Te creo en corto", dirigida a jóvenes entre 18 y 29 años de edad. Con ello

se busca que los cortometrajes, generen conciencia o ideas para prevenir el abuso sexual infantil en niñas y niños de la entidad.

c) Evidencias presentadas

SSO: 13 fotografía de diversos eventos.

DIF 16 fotografía para el caso de las capacitaciones e imágenes de los cartés señalados por el DIF.

COESIDA: 3 capturas de pantalla de Twitter y 3 fotografías

Es importante señalar que no se encontraron algunos de los anexos referidos en el informe por los Servicios de Salud de Oaxaca.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Los SSO reportaron capacitaciones en la NOM-046, casos de violencia sexual atendidos, una evaluación a realizar sobre la aplicación de la NOM por Mexfam, las gestiones realizadas para implementar la norma en comunidades y pueblos indígenas y otras capacitaciones en temas de atención a violencia sexual.

El DIF y la Procuraduría reportaron información sobre capacitaciones en la prevención de la violencia en menores de 18 años, adicciones y prevención de embarazo; un manual de actuación, frente a la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes en la educación básica.

El Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) y el COESIDA informaron sobre los casos atendidos de violencia sexual y acciones realizadas que impactan a los municipios en alerta.

Sólo la SSO da cuenta de acciones relacionadas directamente con la efectiva aplicación y difusión de la NOM-046 (capacitaciones y un plan de evaluación de la aplicación de la norma).

Se toma conocimiento de las cuatro capacitaciones reportadas por los Servicios de Salud de Oaxaca, impartidas al personal de las áreas, médica, enfermería, paramédica y personal administrativo en las colonias: Volcanes, La Joya San Martín, Trinidad de Viguera del municipio de Oaxaca de Juárez, San Sebastián Tutla, Santa María Atzompa y Nazareno Etlá; el Programa de Violencia Familiar y de Género, y los siete cursos de la NOM 046-SSA2-2005, como parte de una estrategia, sin embargo, es importante garantizar la cobertura en todos los municipios con la declaratoria.

Sobre el acuerdo con el Consejo Estatal de Médicos Tradicionales Indígenas de Oaxaca, la elaboración de dípticos para promocionar la NOM 046 -SSA2-2005, y spots en lenguas originarias, es importante que se informe sobre la implementación del proyecto y sus resultados.

Por otro lado, es importante que se comparta el directorio elaborado por el Comité de Atención del Sistema Estatal PASEV, ya que no fue encontrado entre las evidencias por lo que no es posible considerarlo dentro de las acciones que dan cumplimiento a la medida.

Finalmente, se toma conocimiento de cada una de las acciones reportadas que se encuentra de alguna manera vinculadas al cumplimiento de la medida, sin embargo no son parte de una estrategia para hacer efectiva la aplicación de la NOM-046, en los términos señalados en la DAVG, por lo que esta medida **se encuentra parcialmente cumplida**.

iii. Tercera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

IGUALDAD DE GÉNERO	7,363,738,082.81
OAXACA INCLUYENTE CON EL DESARROLLO SOCIAL	5,144,753,573.47
CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3,788,013.98
NOVAUNIVERSITAS	129,914.66
UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO	1,912,885.06
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA	1,121,189.25
UNIVERSIDAD DE LA COSTA	119,600.20
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	1,137,473.06
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	3,906,249.89
UNIVERSIDAD DEL ISTMO	4,174,724.81
UNIVERSIDAD DEL MAR	18,167,533.45
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	5,827,944.58
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	16,016,716.18
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	67,874,120.01
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	91,959.03
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE	215,000.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSOLULA	10,565,254.05
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA	134,400.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES	517,485.92
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	30,674,152.30
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA	8,115,807.39
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	83,290.50
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA	27,895,883.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	21,061,898.25

El gobierno del estado señaló que en el 2019 se destinó de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos un presupuesto anual de \$7, 363,738,082.81 para la Política Transversal de Igualdad de Género, el cual es operado directamente por 67 ejecutores del gasto, compuesta por: 8 Secretarías de Estado, 5 Coordinaciones Generales, 3 Consejos, 5 Comisiones, 3 Tribunales, 2 Defensorías, 2 Fideicomisos, 12 Universidades, 4 Institutos Educativos, 8 Institutos diversos y 15 Instancias diversas.

Reportó que la Secretaría de Finanzas llevó a cabo en el 2018 un curso de capacitación de Presupuesto de Egresos 2019 con Perspectiva de Género a personal que elabora y da seguimiento al presupuesto estatal, en el

que asistieron 116 personas que integran a 59 dependencias.

Asimismo, mencionó que la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca elaboró una propuesta de 34 proyectos de inversión en 2019 para obtener recursos financieros, materiales y humanos, gestionados ante la Secretaría de Finanzas del gobierno de Oaxaca, con una financiación de \$19, 773,641.25 pesos. Señaló que, de los 34 proyectos, considera que 12 podrían dar inicio a partir del mes de septiembre.

Destacó el proyecto denominado "Capacitación, coordinación e instalación de consejos municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género

contra las mujeres” en 40 municipios del estado de Oaxaca declarados con AVGM, con una asignación anual total en el ejercicio 2019 de 2, 409,000.00.

Con la aprobación del proyecto de inversión, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca realizó la contratación de un equipo de abogadas de seguimiento regional, las cuales realizaron una capacitación especializada sobre temas de violencia de género, metodología para la prevención de abuso infantil, enfoque de derechos en la niñez y adolescencia, prevención de embarazo entre adolescentes, difusión y operación del 911, entre otros.

En 2018 emitió una guía para la elaboración de planes municipales de desarrollo con enfoque sostenible y se brindaron asesorías a 10 municipios, 4 de ellos con declaratoria. De los 40 municipios declarados, 16 municipios tienen validado su plan, 9 en revisión y 15 no se han recibido.

c) Evidencias presentadas.

Tabla de distribución del presupuesto de egresos 2019 por dependencia.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El Grupo Interinstitucional da cuenta de las acciones realizadas por el gobierno del estado para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud y educación.

No obstante, en la lista de distribución del presupuesto de egresos 2019, no se logró identificar alguna dependencia sobre procuración y administración de justicia. Por lo que se sugiere, presentar evidencia de las acciones implementadas para este sector.

Asimismo, se sugiere al gobierno del estado realizar las gestiones pertinentes para asegurar recursos mediante programas federales, como el PAIMEF, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad, recurso destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de AVGM, entre otros.

Por lo tanto, de la información proporcionada por el estado, este Grupo considera que la tercera medida de prevención se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

iv. Cuarta medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afro mexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida, en 2019 el Estado informó sobre acciones ejecutadas por parte de la **Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano** lo siguiente:

- Contar con un Plan Estratégico Transversal para la atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.
- Contar con un Programa para la igualdad entre mujeres y hombres con perspectiva de género e interculturalidad de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano 2019-2022, mismo que se compone de seis ejes, así como estrategias y líneas de acción para dar respuesta a la declaratoria de AVGM.
- Una de las vertientes de este programa es la Formación y sensibilización donde se reportó haber divulgado el conocimiento de la AVGM entre el personal, así como la sensibilización en torno a la situación actual de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca y en el país. Para tal fin se llevaron a cabo 4 talleres presenciales-participativos y una plática dirigidos a las servidoras y servidores públicos de la SEPIA.
- En la segunda vertiente denominada Acompañamiento a municipios indígenas y afromexicano con declaratoria de AVGM la SEPIA reportó haber realizado actividades como la concentración de información relacionada con los 30 municipios indígenas que cuentan con esta declaratoria; también llevó a cabo reuniones con presidentes municipales incluidos en la alerta para apoyarles en la elaboración de sus programas municipales de atención a la declaratoria de AVGM y dar seguimiento y evaluación a la implementación de sus programas.
- Informan haber realizado un taller con presidentes municipales para la atención a la declaratoria AVGM en donde asistieron autoridades de San Juan Bautista Valle Nacional, San Agustín Loxicha, Tlacolula de Matamoros, Candelaria Loxicha, Mazatlán Villa de Flores, Huautla de Jiménez, Asunción Nochixtlán y San Juan Ghichicovi.
- Reportan haber encontrado los siguientes resultados de las reuniones y talleres: algunas comunidades no cuentan con la infraestructura de salud e impartición de justicia para atender la DAVGM, además de no comprender en su totalidad la información respecto a la declaratoria por lo que solicitaron asesoría en el tema. Se estableció que algunas de las acciones a corto y mediano plazo para atender la declaratoria de AVGM debe ser trabajar de manera coordinada con el Programa de la SEPIA ya citado y así poder diseñar la estrategia de prevención de violencia contras las mujeres indígenas y afromexicanas.

c) Evidencias presentadas

Fotografías de los talleres, gráficos, mapas.



MAPA DE UBICACIÓN MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON DAVGM
CARACTERIZACIÓN de los 30 Municipios, con Población Indígena.

Ilustración 1. Mapa de municipios con declaratoria de AVGM reportado por la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, (Informe estatal 2019, p. 380).

Municipios Indígenas con declaratoria de AVGM								
NO.	REGIÓN	Municipio	Lengua Materna predominante	RÉGIMEN DE GOBIERNO	Fecha de elección	DATOS CDI 2015		
						Población Total	Población Indígena	% de Población Indígena
1		Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteco	P.P	01 julio de cada tres años	77,547	12,855	16.6
2		Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteco	P.P	01 julio de cada tres años	39,945	17,257	43.2
3		San Juan Mixtepec	Mixteco	S.N.I	Diciembre antes de finalizar el trienio	6,680	6,636	99.3
4		Santa María Apasco	Mixteco	S.N.I	En el mes de noviembre	1,720	1,703	99.0
5		Santa María Yucuhli	Mixteco	S.N.I	Junio de cada tres años.	6,048	6,032	99.7
6	CAÑADA	Huautla de Jiménez	Mazateco	P.P	01 julio de cada tres años	31,551	30,957	98.1
7		Mazatlán Villa de Flores	Mazateco	S.N.I	En el mes de noviembre o diciembre	13,097	12,952	98.9
8		Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	98,043	82,179	83.8
9	ISTMO	Salina Cruz	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	89,211	12,394	13.9
10		San Juan Guichico	Mixte	P.P	01 julio de cada tres años	29,364	26,245	89.4
11		Santo Domingo Tehuantepec	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	64,639	12,061	18.7
12		Miahuacán de Porfirio Díaz	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	42,312	7,430	17.6
13	SIERRA SUR	Putla Villa de Guerrero	Triqui-Mixteco	P.P	01 julio de cada tres años	32,640	11,189	34.3
14		Acatlán de Pérez Figueroa	Mazateco	P.P	01 julio de cada tres años	45,883	9,326	20.3
15	PAPALOAPAN	San Juan Bautista Tuxtepec	Chinanteco	P.P	01 julio de cada tres años	162,511	48,283	29.70
16		San Juan Bautista Valle Nacional	Chinanteco	P.P	01 julio de cada tres años	22,699	16,522	72.80
17		Candelaria Loxicha	Zapoteco	S.N.I	Entre los meses de septiembre y octubre.	10,497	8,228	78.4
18		San Agustín Loxicha	Zapoteco	S.N.I	Mes de noviembre.	24,467	24,041	98.3
19		San Pedro Pochutla	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	47,476	8,616	18.1
20	COSTA	Santa María Tonameca	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	25,130	12,537	49.90
21		Santiago Jamiltepec	Mixteco	P.P	01 julio de cada tres años	19,201	7,443	38.80
22		Santiago Pinolepa Nacional	Mixteco	P.P	01 julio de cada tres años	53,148	20,179	38.00
23		Santo Domingo de Morelos	Zapoteco	S.N.I	En el mes de octubre.	10,738	10,341	96.30
24		Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Chatino	P.P	01 julio de cada tres años	46,152	6,402	13.90
25		Oaxaca de Juárez	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	264,251	50,111	19.0
26		Santa Lucía del Camino	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	49,459	12,821	25.9
27	VALLES CENTRALES	Tlacolula de Matamoros	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	22,545	9,340	41.40
28		Villa de Zaachila	Zapoteco	P.P	01 julio de cada tres años	43,279	10,890	25.20
29	SIERRA NORTE	Intán de Juárez	Zapoteco	S.N.I	Mes de octubre de cada tres años	8,268	6,306	76.30
30		Santo Domingo Tepuntepec	Mixte	S.N.I	Meses de agosto, septiembre y octubre.	4,815	4,794	99.60

Ilustración 2. Información 30 municipios indígenas con declaratoria de AVGM reportado por la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, (Informe estatal 2019, p. 381).

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM toma conocimiento de las acciones que ha realizado la SEPIA, sin embargo, encuentra que los talleres y pláticas dirigidos a las servidoras y servidores públicos de dicha secretaría no son suficientes para poder garantizar el conocimiento sobre la declaratoria de AVGM. Se exhorta a continuar sensibilizando a las servidoras y servidores públicos para garantizar la puesta en práctica en los procesos administrativos y en la atención a las comunidades indígenas y afroamericanas recuperando lo aprendido en los talleres y pláticas.

Con respecto a las acciones sobre el acompañamiento a las autoridades de los municipios con declaratoria de AVGM es claro que, si bien es importante brindar información respecto al tema, la estrategia utilizada no ha sido la más idónea. Esto debido a que no se responde a las características socioculturales y lingüísticas de las autoridades pues tanto los talleres como las pláticas pueden resultar totalmente ajenos a sus realidades comunitarias. Es decir, es el primer acercamiento que pueden tener con el tema y por ende resulta ser desconocido. De ahí que tanto el acercamiento a las autoridades como el tratamiento de la declaratoria de AVGM se debe considerar metodologías acordes a las realidades de las comunidades indígenas y afroamericanas para que surta el efecto deseado.

Por tal motivo, se exhorta al gobierno del estado se diseñen estrategias para atender esta medida que sean acordes a la diversidad cultural y lingüística imperante en las comunidades indígenas y afroamericanas y de este modo pueda brindarse información que realmente sea utilizada para atender la declaratoria de AVGM.

El GIM estima que esta medida está **parcialmente cumplida**.

v. Quinta medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida en 2019 el Estado informó sobre acciones ejecutadas por parte de la **Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afroamericano** y la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

La **Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano** informó las siguientes acciones:

- Haber realizado un Taller sobre impartición de justicia en pueblos indígenas y afromexicanos dirigido a las regidoras y regidores de los 30 municipios con AVGM, con participación de la Defensoría Pública y la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para brindarles información y así prevenir la violencia de género hacia las mujeres indígenas y afromexicanas.
- Suscribir un convenio de coordinación con COPLADE para colaborar con los municipios indígenas y afromexicanos en la formulación de sus planes municipales de desarrollo para que incluyan la perspectiva de interculturalidad y también acciones en favor de las mujeres indígenas y afromexicanas.
- Haber llevado a cabo una reunión de trabajo con autoridades de la región Sierra Norte para generar acciones en torno a la detección, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en dicha región mediante un enfoque intercultural.
- Haber participado en diversos encuentros y reuniones con mujeres líderes indígenas de diversas comunidades, con mujeres afromexicanas y afrodescendientes, así como con médicas y médicos tradicionales y parteras.
- Suscribir un Convenio con la Defensoría Pública para articular la atención a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de violencia, fortaleciendo la certificación de traductoras y traductores.
- Suscribir un convenio con el INE para realizar actividades en materia de promoción de los valores democráticos, así como la participación de la mujer, incidiendo especialmente en los municipios indígenas y afromexicanos con declaratoria de AVGM.
- Haber sostenido una reunión para coordinarse con el CIESAS y poder llevar a cabo el estudio citado en la medida. Al mismo tiempo declara realizar un acercamiento con las autoridades municipales para proponerles la necesidad de elaborar el estudio sugerido en la declaratoria. Están en espera de la propuesta que elaborará el CIESAS para el estudio.
- Haber participado en una convocatoria emitida por la CONAVIM para acceder a recursos con el proyecto “Mujeres abriendo caminos” que tiene como finalidad propiciar el acercamiento de las mujeres indígenas y afromexicanas de estos 30 municipios a la detección y prevención de violencia a través de pláticas, dotación de servicios integrales, fortalecimiento de habilidades y conocimientos. Dentro del proyecto se informó que elaboraron materiales escritos y auditivos en lenguas maternas para divulgarlos en radios comunitarias y espacios públicos de las comunidades.
- La secretaría también informó que desarrolló una serie de programas para el empoderamiento de las mujeres indígenas y afromexicanas, mismos que están considerados en el POA 2019: Programa del fomento del derecho y la salud visual con Devlyn “Ver a Oaxaca con amor”; Programa de estímulo al mérito académico de jóvenes indígenas y afromexicanos “Semillas de talentos”; Jóvenes construyendo el futuro para la recuperación y fortalecimiento de lenguas, medicina tradicional y acciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres en comunidades indígenas y afromexicanas; Programa de formadores culturales para la salvaguarda de las lenguas indígenas “Lenguas vivas”; Programa de

impulso a las mujeres “Mujeres maíz”; Programa de reconocimiento al talento académico “Ventanas de conocimiento”; Fondo indígena y afroamericano con BanOaxaca para la creación de proyectos productivos de mujeres;

Por parte de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes** se reportó lo siguiente:

- En coordinación con la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericano y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, se acordó el diseño de la Estrategia de Protección a Favor de las Niñas, Niños y Adolescentes indígenas y afroamericanos en Oaxaca. Para tal fin se llevaron a cabo 3 reuniones y 1 mesa de trabajo. La estrategia plantea 5 ámbitos estratégicos: salud y nutrición; frente contra las violencias; eliminación de todas las formas de discriminación; cambio cultural con enfoque de género, interculturalidad y derechos de niñez y adolescencia; y respuesta ante cualquier violación a los derechos humanos de estos grupos.
- La focalización de la estrategia serán 20 municipios donde se concentran niñas y adolescentes indígenas y afroamericanas, municipios que estén incluidos en la declaratoria de AVGM, que formen parte de la estrategia de acción inmediata a municipios prioritarios y que cuenten con alta tasa específica de fecundidad en población adolescente. Se tiene planeado que en 2019 realicen un diagnóstico específico sobre la situación de las niñas y adolescentes indígenas y afroamericanas en Oaxaca respecto a cada ámbito de intervención en cada uno de los 20 municipios seleccionados.

c) Evidencias presentadas

- Fotografías de los talleres, de las firmas de convenio, reuniones de trabajo, de las entregas de apoyos de los programas, infografías y documentos rectores.



Ilustración 2. Violentómetro en lengua ayuuk (Informe estatal 2019, p. 406).

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM tiene conocimiento de las acciones realizadas para cumplir con la medida señalada, sin embargo, éstas no están relacionadas directamente con lo establecido. Lo anterior debido a que se reportan actividades de entrega de apoyos, suscripción de convenios, asistencia a reuniones y encuentros con mujeres indígenas y afroamericanas, pero solo una acción en coordinación para llevar a cabo el estudio mencionado en la medida.

Si bien se lograron acuerdos que pueden ser el punto de partida para generar el estudio, las acciones aún se encuentran lejos de cumplir con la medida. Las acciones relacionadas con dicha medida se señalan estarán por realizarse en el año 2019 lo cual notoriamente indica un avance mínimo en torno al diseño del estudio.

Por otra parte, es importante mencionar que se participó en la convocatoria de “Mujeres abriendo caminos”, un proyecto que podrá coadyuvar a la generación del estudio. Es de resaltar también que la elaboración de materiales escritos y auditivos en lenguas maternas para divulgarlos en radios comunitarias y espacios públicos de las comunidades es un logro para poder llevar la información de la declaratoria de AVGM a las comunidades indígenas y afroamericanas de forma asertiva dado que consideran las características sociolingüísticas de ellas. Esto es un avance para dar respuesta a las realidades comunitarias del estado de Oaxaca y de este modo poder incidir adecuadamente en la atención a la declaratoria de AVGM.

Considerando lo señalado con anterioridad el GIM estima que esta medida **no está cumplida**.

APARTADO II

Análisis de cumplimiento de las medidas de seguridad, justicia y reparación, y prevención establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

Periodo

30 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019.

I. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.

Primer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

PRIMERO. El estado deberá presentar a la brevedad un programa de trabajo integral que atienda a todo el territorio de la entidad, con las particularidades a las ocho regiones y establezca las bases de coordinación en la materia con los 570 municipios que le integran. El programa deberá reflejar una política sistemática de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con respeto al pluralismo jurídico que caracteriza a la entidad y a las características propias del estado en materia de interculturalidad, deberá estar vinculado a programas federales que tengan estos mismos propósitos y deberá ser enviado a la brevedad a la Secretaría de Gobernación con el objetivo de fortalecer en todo el territorio del estado de Oaxaca los instrumentos de política pública que garanticen a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia tal como lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso y la Ley Estatal de Acceso así como dar cumplimiento a los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano, en particular la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Pará” y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

a) Acciones realizadas por el Estado para cumplir con el resolutivo.

El “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca”, para el periodo 2018-2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 12 de enero de 2019.

Es partir de entonces que el Programa Integral toma su papel como eje rector del conjunto de acciones que el Gobierno del Estado implementa para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Es importante destacar que en el contenido del Programa se establecen tres vertientes a través de las cuales se llevarán a cabo las acciones:

- Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, donde se retoman las acciones afirmativas para establecer metas específicas a las líneas de acciones generales y aprobadas en el Plan Estatal de Desarrollo (se compone de 4 objetivos específicos).
- Atención ante la violencia contra las mujeres, se establece la atención a mujeres que han sido víctimas de violencia como un proceso estratégico para transitar de la discriminación y violencia al ejercicio pleno y democrático de los derechos y libertades (se compone de 4 objetivos específicos).
- Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia que tienen como causa y consecuencia la discriminación, cuyo interés es institucionalizar los principios de la perspectiva de género: los derechos y libertades fundamentales en igual para todas las personas con el fin de sostener cambios estructurales y sociales acorde a esos principios y derechos.

b) Evidencias que presentan.

El “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sanciona y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018-2022”, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca. y puede ser consultado en la siguiente liga:

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2019/01/SEC02-08VA-2019-01-12.pdf>.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir el resolutivo.

Además de haberse publicado, el Programa cuenta con un mecanismo de seguimiento en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través de los Comités de Prevención; Atención, y de Protección Legal y Acceso a la Justicia.

Dichos comités son responsables de dar cumplimiento a las líneas establecidas en el Programa y a las medidas de la declaratoria de AVGM.

Se considera que este resolutivo se encuentra **cumplido**.

Tercer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

TERCERO. Los municipios arriba mencionados deberán instalar a la brevedad los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres a los que hace referencia el artículo 47 de la Ley Estatal de Acceso, y emitir los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en atención a las atribuciones a las que hace referencia los artículo 54 y 70 del mismo ordenamiento legal, los cuales deberán contener las bases de coordinación con otros municipios y con el estado, así como las acciones de seguridad, justicia y prevención que a continuación se señalan.

a) Acciones realizadas por el Estado para cumplir con el resolutivo.

El Estado informa que la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, reporta que trabajó durante el 2018, 2019 y 2020 con las autoridades de los 40 municipios con Declaratoria de AVGM, para la instalación y toma de protesta de integrantes, y señalan que en el 2020 se han capacitado a los Consejos en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación General de Atención Regional y están trabajando en la instalación en municipios sin Declaratoria.

b) Evidencias presentadas

No se presentaron evidencias.

c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir el resolutivo.

Si bien el Estado reporta en su informe una tabla donde plasma los municipios, la fecha de instalación o reinstalación del consejo y la fecha de capacitación, sin embargo, el GIM observa que de los 40 municipios con Declaratoria de AVGM, solamente se reportan 23 municipios de los cuales, 13 municipios instalaron o reinstalaron el Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. Al igual, no se observa evidencia de la instalación o reinstalación, así como de la capacitación llevada a cabo en el 2020, ni los programas sobre la política municipal orientada a prevenir atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. De igual manera, no se menciona la fecha de las capacitaciones que fueron tomadas en el 2020, ni la evidencia correspondiente.

Por lo tanto, el GIM no cuenta con evidencia suficiente, para poder darle una valoración, por lo cual se sugiere que la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Atención Regional y la Secretaría de la Mujer de Oaxaca motiven e instruyan a los municipios faltantes en cumplir con estas acciones, derivado de ello el GIM considera esta medida **en proceso de cumplimiento**.

II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.

i. Primera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Instalación de Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM ´s) en 35 municipios del Estado de Oaxaca, 21 con Declaratoria de AVGM.

En el informe de Acciones de la Alerta de AVGM 2020 el Estado reportó para esta Medida la participación de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, Secretaría de Salud, Secretaría de Administración y COESIDA-CAPASITS, quienes en total reportaron un total de 35 acciones enfocadas a dar cumplimiento a la creación y el fortalecimiento de puntos de atención inmediata en los Municipios con Declaratoria, las acciones están desglosadas como se describen a continuación

- Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

Esta institución reportó 21 acciones específicas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 35 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), 21 de ellos se encuentran en Municipios con Declaratoria, en cuanto a las acciones de fortalecimiento se refuerzan los Centros Externos de Atención a Mujeres en situación de Violencia y el Centro de Atención Integral PAIMEF-SMO, con la creación de la Unidad de Violencia Sexual y el fortalecimiento de la Unidad Especializada en Femicidio.

1. Instalación de Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM´s) en 35 municipios del Estado de Oaxaca, 21 con Declaratoria de AVGM

Un Centro para el Desarrollo de Mujeres es un espacio que brinda servicios de acompañamiento a mujeres en situación de violencia, orientación, formación y vinculación con las mujeres del municipio para promover el conocimiento de sus derechos humanos y prevenir la violencia. Está conformado por tres perfiles una promotoría, una facilitación (psicología) y otro de asesoría jurídica. Este personal radica en el municipio en cuestión o cercanos al municipio. En el caso de los municipios con CDM que son indígenas (9) existe por lo menos un perfil del CDM que es hablante del lenguaje indígena de la comunidad. La operación de los CDM´s es resultado de la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno: federal (INMUJERES), estatal (SMO) y municipal (IMM) y están orientados de manera específica a las mujeres y con una importante participación de los diversos actores sociales de la comunidad. Para lograr su objetivo, los CDM´s están enfocados a: Mujeres a partir de 12 años, sin distinción de estado civil, ocupación, preferencia sexual; que viven en zonas rurales y urbanas, que presentan condiciones de pobreza, marginación social, desigualdad y violencia de género.

Hasta diciembre de 2019 existían 13 Centros para el Desarrollo de las Mujeres, en igual número de municipios con Declaratoria de AVGM, en el 2020 se incluye a 8 municipios más, teniendo un incremento del 61.53% del 2019 al 2020. Derivado de los cambios a las reglas de operación y por razones de periodos de ejecución permitió incrementar a 5 CDM´s más pasando de 30 en 2019 a 35 en 2020 en todo el estado. Los municipios con CDM´s son los siguientes: Huautla de Jiménez, Teotitlán de Flores de Magón, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Pochutla, Santo Domingo Morelos, Santa María, Huatulco, Santa María Tonameca, San Pedro Mixtepec, Santiago Pinotepa Nacional, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Asunción Nochixtlán, San Juan Mixtepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Loma Bonita, San Pedro y San Pablo Ayutla, Tamazulapam del Espíritu Santo, Ixtlán de Juárez, Putla de Villa de Guerrero, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, Santo Domingo Tehuantepec y Matías Romero. De los 35 CDM´s que en 2020 están operando, en 57.14% de ellos existen por lo menos una persona hablante de la lengua indígena del municipio.

2. Fortalecimiento del “Centro PAIMEF de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género” Oaxaca de Juárez.

El Centro PAIMEF brinda servicios de atención especializada y gratuita a mujeres en situación de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, desde un enfoque diferenciado, intercultural con perspectiva de género y derechos humanos, así como desde una atención interdisciplinaria e integral. El Centro atiende a mujeres de distintas edades y niveles de escolaridad que provienen de diferentes municipios o regiones del Estado.

El Centro durante el periodo de mayo a diciembre 2019 con subsidios federales brindó un total de 34,606 servicios de atención especializada; durante el periodo de enero a marzo de 2020 con subsidios estatales (no se reciben recursos federales); se brindó un total de 9,278 servicios de atención especializada y por último del periodo de abril a junio de 2020 con subsidios federales se brindaron un total de 16,752 servicios de atención especializada; es decir de mayo 2019 a junio 2020 se brindaron 60,636 servicios especializados.

3. Creación de la “Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Sexual”.

La Unidad brinda servicios especializados y gratuitos a Mujeres, en su caso hijas e hijos, enfocados en la atención integral para casos de violencia sexual en el ámbito familiar o comunitario, integrando un enfoque diferencial, intercultural, en derechos humanos y género. La Unidad atiende mujeres de distintas edades y niveles de escolaridad que proviene de diferentes municipios o regiones del Estado que acuden porque se encuentran en situación de violencia, en sus diferentes tipos y ámbitos. Se brindan servicios especializados de trabajo social, psicológicos, jurídicos y servicio médico de primer nivel.

Se obteniendo los siguientes resultados:

- Del periodo de mayo a diciembre 2019 con subsidios federales se brindaron un total de 3,116 servicios de atención especializados.
- Del periodo de enero a marzo 2020 que sólo se opera con recursos estatales se brindaron un total de 909 servicios de atención especializados.

Del periodo de abril a junio 2020 subsidiados con recurso federal se brindaron un total de 3,999 servicios de atención especializada.

4. Fortalecimiento al “Grupo Focalizado para la Atención y Seguimiento de Casos de Femicidio en el Estado de Oaxaca”.

El Grupo brinda servicios especializados de atención y acompañamiento a mujeres víctimas directas e indirectas de femicidio u homicidio por muerte violenta que de acuerdo al contexto analizado se considere que haya sido por razón de género. El Grupo atiende a Madres, hijas e hijos y/o personas allegadas víctimas de femicidio o muertes violentas de mujeres en el Estado. El Grupo brinda servicios especializados de trabajo social, tanatología y jurídicos.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Durante el periodo de mayo a diciembre 2019 subsidiados con recurso federal se brindaron un total de 20,823 servicios de atención especializados.

Servicios de atención brindados durante el periodo de enero a marzo 2020 subsidiados sólo con recurso estatal se brindaron un total de 8,731 servicios de atención especializados.

5. Fortalecimiento del “Centro de Atención Ixmucane” Oaxaca de Juárez.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos. El presupuesto para el fortalecimiento de este Centro Externo en

2019 durante el periodo de mayo a diciembre de 2019 se brindaron un total de 998 servicios de atención especializados.

6. Fortalecimiento del “Centro de Atención Consolidando un México Mejor”, Zimatlán de Álvarez.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos.

El presupuesto para el fortalecimiento de este Centro Externo en 2019 durante el periodo de mayo a diciembre de 2019 brindó un total de 1,068 servicios de atención especializados.

7. Fortalecimiento del “Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin”, Matías Romero Avendaño.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos.

8. Fortalecimiento del “Centro de Atención Externa de Circulo Profesional para la Formación con Equidad de Género Nduva”, Ciudad de Tlaxiaco.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos.

El presupuesto para el fortalecimiento de este Centro Externo en 2019 durante el periodo de mayo a diciembre de 2019 se brindó un total de 1,641 servicios de atención especializados.

9. Fortalecer el “Centro de Atención externa Casa de la Mujer del Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos”, Oaxaca de Juárez.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos.

El presupuesto para el fortalecimiento de este Centro Externo en 2019 durante el periodo de mayo a diciembre de 2019 se brindó un total de 2,744 servicios de atención especializados.

10. Fortalecimiento del “Centro de Atención y Apoyo a la Mujer Istmeña Binni Za Gunaá Lu Xhono Gubdxa Riguibashigaa del Grupo 8 de Marzo”, Juchitán de Zaragoza.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos.

El presupuesto para el fortalecimiento de este Centro Externo en 2020 durante el periodo de mayo a junio de 2020 se brindó un total de 671 servicios de atención especializados.

11. Fortalecimiento del “Centro de Atención Externa de Casa de Gestión Juana Cata Romero”, Chahuities.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos.

El presupuesto para el fortalecimiento de este Centro Externo en 2019 durante el periodo de mayo a diciembre de 2019 se brindó un total de 20,823 servicios de atención especializados.

12. Fortalecimiento del “Centro de Atención Externa de la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo UCIZONI”, Matías Romero Avendaño.

El objetivo específico de esta acción de fortalecimiento es brindar servicios de atención especializada, integral, humanizada, diferencial y focalizada a mujeres en situación de violencia de género, en su caso hijas e hijos y personas allegadas, brindando servicios psicológicos y jurídicos.

El presupuesto para el fortalecimiento de este Centro Externo en 2019 durante el periodo de mayo a diciembre de 2019 se brindó un total de 1,952 servicios de atención especializados.

13. Fortalecimiento del “Centro PAIMEF de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género”, Oaxaca de Juárez. Con recurso estatal.

Durante los meses de septiembre a diciembre de 2019 y enero a julio de 2020 en Centro opero sólo con recurso estatal con lo cual se cubrieron los gastos de operación como lo son: pago de prestación de servicios profesionales, energía eléctrica, servicio de choferes, servicio de limpieza, recurso humanos, mantenimiento de equipo de transporte, material de protección del personal, combustible, servicio telefónico e internet y arrendamiento de equipo de fotocopia.

14. Plan para la Contingencia por crisis sanitaria motivada por el COVID-19

Ante la contingencia sanitaria para continuar brindando los servicios de atención a las mujeres en situación de violencia de género, se inició un proceso de análisis sobre la viabilidad de la atención a las usuarias del Centro PAIMEF-SMO, Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Sexual y Grupo Focalizado para la atención y seguimiento a casos de feminicidio del Estado de Oaxaca de conformidad con la sana distancia, con el personal que brinda atención de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.,

así como la realización de protocolos de atención mediante líneas telefónicas, mecanismos de monitoreo a usuarias tanto por el área jurídica como psicológica. El resultado fue la atención durante los meses de contingencia de marzo a agosto 2020 es de 602 personas nuevas y brindando un total de 1,326 servicios de atención.

15. Capacitación a profesionistas de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

El objetivo de esta acción es el fortalecimiento de los conocimientos de las profesionistas en temas de Perspectiva de Género, Interculturalidad e Interseccionalidad para la correcta atención de mujeres en situación de violencia de género.

En 2019 se realizaron capacitación a profesionistas de 30 CDM´s (13 con AVGM), un total de 77 mujeres y 13 hombres; durante 2020 se realizó capacitación a profesionistas de 35 CDM´s (21 con AVGM), un total de 105 profesionistas (63 profesionistas en CDM´s con AVGM).

16. Curso "Feminismo y autonomía de las Mujeres"

Curso dirigido a las profesionistas del Centro PAIMEF, la Unidad de Atención a Mujeres en situación de Violencia Sexual y el Grupo Focalizado para la Atención y Seguimiento a Casos de Femicidio en el Estado; el curso beneficio a un total de 43 profesionistas.

17. Diplomado especializado sobre "Violencia familiar y Derechos Humanos"

En coordinación con la UNAM y con recurso estatal, se llevó a cabo el diplomado cuyo objetivo fue brindar una capacitación para la formación especializada con un enfoque multidisciplinario y diferencial que permita la detección y atención de la violencia de género en ámbito familiar a fin de que las y los profesionistas que brindan atención puedan identificar y visibilizar las violencias de género en las mujeres.

Los resultados fue la participación de 70 servidoras y servidores públicos de los tres órganos de gobierno y dos órganos autónomos del Estado.

18. Mujeres atendidas por casos de violencia de género en los Centro para el Desarrollo de las Mujeres.

Para el periodo de agosto a noviembre de 2019 los 30 CDM´s (13 CDM´s con AVGM) atendieron a un total de 1,257 mujeres en atención psicológica, 881 mujeres en atención jurídica y 667 en otros servicios.

19. Servicios brindados por casos de violencia de género por el Centro PAIMEF-SMO y Centros Externos.

Durante el 2019 se atendieron un total de 4,083 personas, lo que se traduce en un total de 71,770 servicios de atención especializada brindados.

Durante el 2020 (con corte hasta junio) se atendieron un total de 4,182 personas, lo que se traduce en un total de 45,636 servicios de atención especializada brindados.

20. Programa de Contención Emocional de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

El objetivo de esta acción es brindar contención emocional que fomenten el autocuidado en las profesionistas (abogadas, psicólogas, trabajadores sociales y tanatología), así como la red inmediata de soporte social para continuar trabajando, del recurso del programa anual PAIMEF 2020 se realizó la realización de 440 sesiones individuales y 10 sesiones grupales dirigido a 44 profesionistas del Centro PAIMEF.

21. Proyecto "Contención Emocional dirigido a personal de la Secretaría de las Mujeres que atiende de manera directa o indirecta casos de violencia de género.

Dicha acción consistió en la atención psicológica a personal de la IMEF, en cual tuvo como finalidad sensibilizar al personal de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca que atiende de manera directa o indirecta casos de violencia de género, respecto al cuidado de la salud emocional mediante la prevención del síndrome de Burnout, a través de un diagnóstico oportuno, de educación personal.

La SMO obtuvo como resultado la realización de 14 sesiones grupales y 200 sesiones individuales.

En las acciones de fortalecimiento se reporta la capacitación de las y los profesionistas de los puntos de atención, la implementación de cursos, un diplomado especializado para juzgadores; apoyo de contención emocional a las profesionistas que brindan servicios de atención y se reporta la implementación de un plan de atención emergente ante la situación de contingencia sanitaria por COVID-19.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca

Reportan 3 acciones dentro de las cuales señala que continúan con del Programa "Mujeres a Salvo" que son puntos seguros y de resguardo para niñas, adolescentes y mujeres, que se encuentran o se sientan intimidadas, amenazadas, o en riesgo, a fin de ser canalizadas con las autoridades competentes; la capacitación a 1248 personas, en 21 municipios con Declaratoria y la atención a través de la aplicación "mujeres a salvo" de niñas, adolescentes y mujeres en los puntos de resguardo implementados.

1. Programa "Mujeres a Salvo"
2. Capacitación para la atención de casos de violencia de género a servidores públicos de la Administración Pública Estatal, elementos de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública Estatales y Municipales.
3. La Atención a niñas, adolescentes y mujeres en los puntos de resguardo implementados en su jurisdicción, corresponde a las y los elemento policiales municipales.

Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca

Esta institución reportó 5 acciones, dentro de las 5 Jurisdicciones Sanitarias del Estado se cuenta con un Centro especializado para Prevención y Atención de la Violencia de Género, todo esto como parte del programa estatal para fortalecer y contribuir a la atención especializada a usuarias en situación de violencia severa o extrema; es otra de las acciones reportadas es que ante situaciones de violencia sexual los servicios de salud gestionan la disponibilidad de medicamentos antirretrovirales para la prevención de VIH en mujeres mayores de 15 años.

En el fortalecimiento de puntos de atención los servicios de salud han implementado acciones de capacitación al personal médico en los municipios con Alerta y la continua difusión de los servicios de salud para la atención de la violencia de género.

1. Creación de Servicios Especializados como parte de las estrategias del Programa Estatal para fortalecer y contribuir a la atención especializada a usuarias en situación de violencia severa o extrema (CEPAVI) en las Jurisdicciones Sanitarias con mayores factores de riesgo de violencia contra las mujeres.
2. Garantizar la existencia de insumos de medicamentos antirretrovirales en los Servicios Estatales de Salud para la prevención del VIH en aquellas personas mayores de 15 años que hubieran vivido una situación de violencia sexual.
3. Capacitación al personal médico vía online con el objetivo de llegar a más unidades de primer y segundo nivel de atención con temas que engloban la Norma 046.
4. Atención psicológica por violencia de género vía telefónica.
5. Promoción del Directorio Telefónico y de redes sociales para la atención de la violencia de género.

Secretaría de Administración

Se reportan 5 acciones para brindar servicios de atención a mujeres trabajadoras de dicha institución que llegaran a presentar casos de violencia de género; informan también la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la transversalización de la perspectiva de género, así como orientación, canalización, información y vinculación para las trabajadoras y visitantes de la Secretaría; la capacitación del personal que atiende y la difusión de información.

1. La Unidad de Género brinda servicios de promoción de los derechos humanos de las mujeres, transversalización de la perspectiva de género, así como orientación, canalización, información y vinculación para las trabajadoras y visitantes de la Secretaría.
2. Capacitación para la atención de casos de violencia de género.
3. Servicios brindados de orientación psicológica a mujeres trabajadoras de la Secretaría que estén viviendo algún tipo de violencia por razón de género.
4. Servicios brindados de asesoría jurídica a mujeres de la Secretaría que estén viviendo algún tipo de violencia por razón de género.
5. La Unidad de Género, la UDP y CEPR capacita y sensibiliza al personal de la dependencia en temas de derechos humanos, prevención de la violencia de género hacia las mujeres y no discriminación.

COESIDA-CAPASITS

La acción reportada por esta Institución es la firma de un convenio de colaboración interinstitucional con la Fiscalía General del Estado y el COESIDA-CAPASIST para brindar atención en casos de violencia sexual, así como auxiliar para el estudio y aplicación de profilaxis post-exposición para la prevención de transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

c) Evidencias presentadas

Oficios de los municipios solicitando instalación del CDM.

Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca 2019.

Oficio de aprobación de recursos del PFTPG 2020.

Oficio de aprobación de cambio de metas 2020. En el cual se incrementa a 35 CDM´s, 20 de los cuales tienen AVGM.

Se anexan oficios, convenios, listas de asistencia, constancias, publicaciones en páginas oficiales y medios de comunicación, evidencias fotográficas y formatos.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Del análisis realizado a las acciones implementadas para dar cumplimiento a la medida durante 2019 y 2020, en el caso de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Salud, la atención en los Municipios con Declaratoria se ha ampliado considerablemente; en el caso de la Seguridad Pública, aun cuando presentan una mayor cobertura en los puntos de atención, es indispensable llevar a cabo estrategias mejor orientadas para cada uno de los municipios con Declaratoria y no sólo de forma regional.

Se concluye entonces que existe un avance significativo en el fortalecimiento y creación de puntos municipales de atención a mujeres en situación de violencia con respecto al informe pasado donde ésta medida se determinó no cumplida, particularmente el trabajo realizado por la SMO se ha ampliado considerablemente con el fortalecimiento de los puntos de atención, pasando de 15 a 21 acciones y la atención de un mayor número de mujeres en el Estado.

Sin embargo, es necesario fortalecer las acciones y coordinar las acciones de las demás instituciones informantes para que el impacto en las atenciones y el uso de los recursos permitan ampliar la cobertura a los 40 municipios con Declaratoria de Alerta, así como las acciones coordinadas a través de los distintos medios de contacto, para brindar una mayor difusión al 911, donde exista la cobertura y buscar las alternativas en caso de no contar con el servicio en los municipios con Declaratoria.

En consecuencia sería importante fortalecer el actuar interinstitucional, para evitar acciones aisladas, así como integrar de manera más activa los servicios de emergencias 911 en todos los municipios con Alerta y la cobertura total de los 40 municipios con Declaratoria de AVGM con puntos de atención.

Las acciones que hasta el momento se reportan están específicamente alineadas al cumplimiento de la primera parte de la medida, ya que, se han creado y fortalecido los puntos de atención, se ha capacitado al personal que brinda los servicios, sin embargo, en cuanto a la coordinación con el servicio de emergencia 911 aún no se reportan acciones que cumplan con este tema en específico.

Por lo señalado se considera que la medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**, ya que las acciones que se reportan requieren de mayor tiempo para el cumplimiento total.

ii. Segunda medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La difusión del número de emergencia nacional 911 en los municipios señalados, la coordinación estatal del número de emergencia deberá de dar un reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en las localidades que integran estos municipios y el seguimiento brindado.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

La entidad reportó que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, de la Coordinación de Comunicación Social, difunde de forma permanente campañas de prevención de la violencia por razón de género mediante gráficos e infogramas preventivos y promueve el uso adecuado del Servicio de Emergencias 911, a través de las áreas de la Secretaría.

Las campañas difundidas fueron: “Cero Tolerancia”, “Mujeres a Salvo”, “9-1-1 con perspectiva de género”, “Día Naranja”, “Cero Violencia en el Noviazgo”, “Toma Nota”, “Violencia Sexual Infantil”, “Violentómetro”, “Atrévete, sé valiente y denuncia”. Y se reportó una suma de 257 mil 088 de personas como población potencialmente impactada, considerando 31 cuentas en redes sociales (Facebook, Twitter y Youtube) de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

Así mismo se informa la implementación de la campaña “ATRÉVETE, SÉ VALIENTE Y DENUNCIA” mediante gráficos y spots en español y lengua Zapoteca del Valle, también se difundieron en coordinación con la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), en la programación de Global 96.9 ARO FM y en Oaxaqueña Radio 92.9 ARO FM, en las que se alternaron cuatro impactos diarios, distribuidos en ambas frecuencias, del 7 de agosto al 31 de octubre de 2019.



Ilustración. Campaña difundida por la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Informe estatal 2020, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=dQk0lMewPkk&feature=youtu.be> (fecha de consulta: 20 de diciembre de 2020.)



Ilustración. "Atrévete, se valiente, ¡denuncia!", Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (Informe estatal 2020, disponible en: <https://twitter.com/OaxacaesNoticia/status/1228810816662704129/photo/1> fecha de consulta: 20 de diciembre de 2020.)

También se informó la capacitación de las y los operadores del Servicio de Emergencia 911, para que brinden atención con perspectiva de género a mujeres en situación de violencia por parte de las siguientes instituciones y organizaciones National Emergency Number Association (NENA 911), Centro Nacional de Información (CNI), Centro de Integración Juvenil A.C, Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes (SESIPPINA), Servicios de Salud de Oaxaca, Unidad de Género de la SSPO.

Otra de las acciones reportadas es la capacitación a personal supervisor y asesor técnico pedagógico de las Escuelas de nivel básico, en temas sobre las funciones de los números 911 y 089, y a su vez informen a personal docente frente a grupo, personal administrativo, personal de apoyo, madres y padres de familia y alumnado en general. Las capacitaciones se realizaron en los municipios de San Pedro Pochutla, Tamazulapam Villa del Progreso, Santiago Astata, Oaxaca de Juárez, Zimatlán de Álvarez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Sola de Vega, San Lorenzo Cacaotepec y Ocotlán de Morelos, señalando que las capacitaciones atendieron en un 12.5% de municipios con declaratoria de AVGM.

Finalmente reportaron datos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, a través del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE 911), relativas a los incidentes reportados, desagregando la información por regiones y tipos de incidentes; violencia contra la mujer, violencia de pareja y violencia familiar, sin especificar el periodo que se reporta.

	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	VIOLENCIA DE PAREJA	VIOLENCIA FAMILIAR
VALLES CENTRALES	1388	1345	4495
ISTMO	265	545	1867
COSTA	137	115	84
PAPALOAPAN	89	56	496
MIXTECA	146	519	215
CAÑADA	3	0	5
SIERRA SUR	18	13	61
SIERRA NORTE	1	0	0
ESTADO DE OAXACA	2047	2633	7223

Ilustración 7. Llamadas 911, reportadas por la Secretaría de Seguridad Pública (Informe estatal 2020, p. 86)

c) Evidencias presentadas.

Video publicado en plataforma Youtube y Twitter, por la Secretaría de Seguridad Pública. Publicación de infografía de la campaña “Atrévete, sé valiente, denuncia”, realización de taller “cero tolerancia” a personal SSPO, la plataforma Twitter.

Notas sobre eventos de la campaña “Únete, Día Naranja”, capacitación para prevenir la violencia digital, sobre el centro de reeducación, sobre capacitación a personal de SSPO. Publicación en Facebook de la realización de taller a personal educativo.

Fotografías de realización de pláticas, talleres y eventos con personal educativo.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Si bien se reportaron acciones de difusión del número 911, es necesario fortalecer el mensaje en que se le vincule con la política de atención de la violencia contra las mujeres. El grupo reconoce que se sistematizan las llamadas por región, pero no por municipio ni localidades. Otro elemento faltante es el reporte sobre el seguimiento brindado a estas llamadas, sólo se refiere a la canalización a corporaciones policiales, pero no el resultado de las mismas.

El GIM destaca la necesidad de realizar la difusión en las diversas lenguas indígenas que se hablan en los municipios con declaratoria de AVGM, así como diversificar la estrategia de difusión, esto con el objetivo de que llegue a la mayoría de mujeres que residen en dichos municipios y sus localidades y no se esté condicionada a contar con servicios específicos para poder acceder a ella. Así como realizar la difusión en los 40 municipios con AVGM.

Por otra parte, es necesario revisar los contenidos de las campañas de difusión de tal modo que no revictimicen a las mujeres víctimas de violencia al depositar en ellas la responsabilidad de la violencia que sufren, teniendo la posibilidad de detenerla a partir de la denuncia, sin que se aluda a la responsabilidad del agresor en el ejercicio de la violencia. Es el caso específico de la Campaña “Atrévete, sé valiente y denuncia”, en este caso, se sugiere replantear el mensaje a efecto de no revictimizar a las mujeres que viven situaciones de violencia, pues la violación a sus derechos humanos no obedece a una cuestión de valentía o falta de la misma.

Finalmente, se reportan acciones generales que no responden en lo específico a la medida, sin embargo, es posible identificar avances concretos en la difusión del 911, por lo que se considera esta medida en **proceso de cumplimiento** y nuevamente se extiende una invitación al sector salud a ejecutar acciones que respondan al cumplimiento de las medidas de la AVGM.

iii. Tercera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

En las localidades mixtas o urbanas, la creación o fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas de seguridad pública especializadas en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género. Deberá diseñar un

mecanismo de coordinación de las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales para atender la violencia de género. Estas agrupaciones deberán actuar coordinadamente con otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para esta Medida el Estado reportó la participación de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca quienes establecieron acciones para dar cumplimiento, en los siguientes términos:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca

La SSPO continua con la capacitación a los cuerpos policiales a través del Sistema de Desarrollo Policial sobre el Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género; se promueve a través de la Unidad de Género la creación de las Unidades de Reacción Inmediata para la Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género, denominadas “Mujer Segura” en todo el territorio estatal y en particular para los municipios con AVGM.

La Unidad de Reacción Inmediata de la Secretaría de Seguridad Pública brinda atención directa y focalizada a las llamadas de auxilio reportadas por el C4, la Fiscalía Especializada, el Centro de Justicia para Mujeres y otras instituciones. Reportan también el trabajo de cerca con los municipios de Alerta, particularmente con el Municipio de San Bartolo Coyotepec, en temas del diseño e implementación de un modelo policial que permita el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

La SMO con el objetivo de brindar conocimientos y herramientas especializadas a policías de reacción inmediata municipal, Síndicas y Síndicos municipales, sobre la actuación en casos de violencia de género contra mujeres a través del “Curso de especialización sobre Actuación Policial en materia de Violencia de Género contra las Mujeres”, logrando la capacitación de 232 personas de 25 municipios con declaratoria, entre los que se encuentran Policías Municipales, Estatales y Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial.

c) Evidencias presentadas

Se anexan como evidencias de las instituciones participantes publicaciones en páginas oficiales y medios de comunicación, programa de trabajo, cartas descriptivas, memorias fotográficas y memoria del proceso.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Respecto a las acciones que contribuyan al fortalecimiento de los cuerpos policiales de los distintos niveles para la atención de mujeres en situación de violencia, se observa que existe una mayor cobertura y esfuerzo en capacitar a elementos, y se muestra disposición a la creación de unidades de atención especializada en casos de violencia de género.

Del análisis realizado se encuentran debilidades en la cobertura, por lo que es indispensable generar estrategias que permitan atender a todos y cada uno de los municipios con Declaratoria de Alerta. Por otra parte aun cuando se han desarrollado acciones interinstitucionales para la atención de esta medida, es necesario redoblar los esfuerzos que garanticen la actuación policial con perspectiva de género.

En consecuencia es importante identificar los cuerpos policiales especializados para la atención de mujeres en situación de violencia y la cobertura de estos cuerpos dentro de los municipios; a partir de esta identificación, se debe continuar con la creación y fortalecimiento de agrupaciones policiales especializadas en municipios que aún no cuentan con el servicio. De igual manera se debe realizar un análisis del estado actual en el que operan, continuar con la capacitación constante y garantizar la cobertura.

Es necesario reforzar las acciones interinstitucionales en la capacitación y preparación de los elementos, así como acciones complementarias de instituciones para la protección y particularmente en la búsqueda de mujeres y niñas.

En cuanto a la segunda parte de la medida referente al diseño un mecanismo de coordinación de las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales para atender la violencia de género y que estas agrupaciones deberán actuar coordinadamente con otros actores estratégicos, no se muestra ningún avance.

En la Medida 3 de Seguridad, las acciones que se han reportado por parte de las instituciones no son suficientes para garantizar el cumplimiento adecuado de lo requerido, respecto a lo informado en 2019 no existen cambios significativos en las acciones que se llevaron a cabo, por lo tanto, se considera como **parcialmente cumplida**, ya que el Estado reportó acciones aisladas o mínimas para atender la medida.

iv. Cuarta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión y seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial. Para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos, así como para las localidades de difícil acceso, generar o fortalecer los mecanismos existentes que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia feminicida, a través de la coordinación de las autoridades del sistema de cargos.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Referente a las órdenes de protección emitidas o ejecutadas, el Estado informa que durante el periodo de julio 2019 a julio 2020, el Poder Judicial del Estado emitió 863 órdenes de protección, de lo cual señala 480 de carácter emergente, 220 preventiva y 155

de naturaleza civil. Asimismo, informa que se están instalando mesas de trabajo de manera interna en el Poder Judicial, con la finalidad de buscar rutas o mecanismos para el registro de las órdenes de protección al BANAIVIM.

De igual forma, menciona que se tiene contemplado retomar con el Centro de Reeducción para hombres que Ejercen violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Seguridad Pública, la capacitación dirigida a juezas y jueces adscritos a las distintas regiones del Estado respecto a la importancia del registro sobre la emisión de medidas judiciales en el BANAIVIM. Además, señalan que se encuentra en proyecto dos normatividades internas, que son: el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para establecer la obligación de designar y reportar por parte de las personas juzgadoras la información al BANAIVIM, y una Guía para que las juzgadoras, los juzgadores y personal de apoyo, para ingresar y reportar en la plataforma del BANAIVIM.

La Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, a través de la Unidad de Reacción Inmediata para la Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género de la Policía Estatal, adoptó 109 medidas de protección, de los cuales fueron 87 órdenes de protección y se mantienen activas 22.

Asimismo, respecto a los Botones de auxilio instalados, menciona la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, fueron proporcionados 10 botones de auxilio a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, con la finalidad de que sean operados a través de una plataforma específica ubicada en el Servicio de Emergencias 9-1-1.

Sobre el avance del mecanismo permanente de la emisión y seguimiento de órdenes de protección, menciona la Secretaría de Seguridad Pública que, se ha fortalecido la coordinación con las autoridades estatales Fiscalía General del Estado, Centro de Justicia para Mujeres y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca para el seguimiento de las órdenes de protección, a través de la Policía Estatal y su Unidad de Reacción Inmediata para la Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género. Señala la Secretaría de Seguridad Pública que a través del curso “Derechos humanos de las mujeres y el deber de protección del Estado”, con el Tema “La masculinidad como constructo social”, del Centro de Reeducción para hombres que ejercen violencia contra las mujeres, dirigido a colabores del Tribunal Superior de Justicia.

Además, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, firmó un convenio con el Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca (TSJO), con lo que se garantiza la aplicación e instrumentación de políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos; así como también capacitación, especialización, sensibilización y seguimiento del registro en el BANAIVIM, respecto de las Medidas u Órdenes de Protección en beneficio de las mujeres y niñas víctimas de violencia, para lo cual se realizó un Programa de capacitación de las y los jueces para la integración efectiva del BANAIVIM, y al igual se capacitaron a 41 ayuntamientos de las ocho regiones de la entidad.

Finalmente, el Poder Judicial del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, suscribieron, el 20 de mayo del presente año, dos convenios, con el propósito de establecer las bases de coordinación interinstitucional, para realizar actividades de capacitación y seguimiento del registro de medidas u órdenes de protección a favor de las mujeres y niñas víctimas de violencia, establecidas en el Capítulo Quinto, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y demás legislación aplicable. También señala que se tiene pendiente la firma de un convenio de colaboración con EQUIS Justicia para las Mujeres, A.C., para llevar a cabo el proyecto

“Fortalecimiento de la respuesta de instituciones de justicia ante el aumento de violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de COVID-19, a través de la creación de herramientas prácticas, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y la transferencia de conocimientos a organizaciones de la sociedad civil”, que tiene la intención de fortalecer la emisión de órdenes de protección como un mecanismo sencillo, rápido y eficaz para las mujeres en situación de violencia.

c) Evidencias presentadas

Oficio emitido por la Directora de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

Carpeta con evidencia de actividades realizadas por el Poder Judicial del Estado.

Publicación en la página oficial y en Facebook de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca respecto a convenios de colaboración y actividades de capacitación.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Con base a lo que el Estado informa y en consecuencia de los resultados que se han obtenido hasta el momento bajo los indicadores que se presentan, el GIM, reconoce la coordinación tanto el Poder Judicial y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para realizar acciones de vinculación a favor del cumplimiento de dicha medida, en cuanto a la capacitación y sensibilización del personal respecto al registro de las órdenes de protección en el BANAVIM, y relacionadas a la protección de las mujeres en situación de violencia.

Sin embargo, el GIM observa que hace falta implementar estrategias más específicas para concientizar y responsabilizar a las diversas instituciones para alimentar el BANAVIM de manera constante, ya que es una herramienta fundamental de índole nacional que tiene el propósito de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como un seguimiento de cada caso registrado, lo cual permita instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y los derechos humanos.

Asimismo, el GIM solicita al Gobierno del Estado información desagregada sobre las 863 órdenes de protección emitidas por el Poder Judicial y las 109 emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública, ya que no se observa evidencia que informe al respecto. Al igual, se solicita informar sobre dónde se encuentran localizados los botones de auxilio y los resultados obtenidos con dicha acción.

El grupo interinstitucional y multidisciplinario de acuerdo con las evidencias proporcionadas, se considera que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

v. Quinta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El estado informó las siguientes acciones:

Subsidio para el Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino (CAMEC) en el Municipio de Oaxaca de Juárez

Como parte de las acciones realizadas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) el Municipio de Oaxaca de Juárez, gestionó recursos federales por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para generar un espacio de protección, calidad y seguridad con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la Casa de Medio Camino (CAMEC) a través de su equipamiento y servicio integral y de calidad para las mujeres en situación de violencia, así como de sus hijas e hijos.

Dicho Municipio compró mobiliario en general, equipo de oficina, médico y recreativo (ludoteca para la niñez) y de seguridad para generar un espacio de protección y seguro con mayor calidez para las mujeres en situación de violencia.

Fortaleció las habilidades y capacidades de las mujeres en actividades como: autodefensa personal, reparación básica del hogar, plomería, círculos de lectura, huertos de traspatio y electricidad.

Creó espacios lúdicos para fortalecer actividades de las niñas y los niños.

Este proyecto tuvo un presupuesto federal asignado por la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N), mismo que fue ejercido y comprobado por el Municipio de Oaxaca de Juárez ante la CONAVIM.

Los resultados del fortalecimiento del CAMEC son los siguientes:

- Se adquirieron muebles para el fortalecimiento de las áreas administrativa, ludoteca, habitaciones, sala, comedor, jardín y área de repostería.
- Se crearon espacios para diversas actividades de las usuarias, como taller de yoga, taller de electricidad y huertos y huertos de traspatio.
- Se creó un espacio de lectura para las hijas e hijos de las usuarias, así como espacios para juegos didácticos que ayuden a su aprendizaje.

Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino (Albergue); en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Con recurso estatal gestionado por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, se fortaleció el albergue especializado llamado Casa de Medio Camino (CAMEC) del Municipio de Oaxaca

de Juárez, para asegurar que las mujeres, en su caso hijas e hijos en situación de violencia de género, cuenten con un espacio temporal, seguro, de protección, atención y gratuito, ante las situaciones de violencia que puedan enfrentar, y éste incluya nuevas herramientas para rehacer su vida o definir su vida libre de violencia.

Derivado de este proyecto, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) y el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) suscribieron un convenio de colaboración, en el que ambas instituciones se comprometieron a promover e impulsar programas, acciones y estrategias para prevenir y atender la violencia de género y fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Este proyecto tuvo un presupuesto estatal asignado por la cantidad de \$768,823.44 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés pesos 44/100 M.N).

Derivado de las inversiones en el fortalecimiento del albergue, se obtuvieron los siguientes beneficios:

- 6 literas, 1 sala, 1 cambiador de pañales
- 2 laptop, 2 impresoras
- 8 cuentos, 1 libro, 11 juegos de mesa, 1 resbaladilla, 4 paquetes de foami para tapete, 2 paquetes de plastilina Play-Doh, 2 detectores de humo, 31 películas de seguridad para cristal, 2 lámparas de emergencia
- 2 pantallas de TV 49”
- 1 automóvil NISSAN 2020
- 1 báscula digital pediátrica, 1 báscula clínica, 1 nebulizador, 1 estetoscopio, 1 glucómetro, 1 esterilizador
- 1 estufa, 1 licuadora, 1 cafetera, 1 extractor de jugos
- 3 escritorios tipo secretarial, 2 gavetas, 1 escritorio con gaveta, 6 sillas estilo secretarial, sillas ejecutivas, 1 mesa de juntas semi ejecutiva
- 2 lavadoras automáticas.

Fortalecimiento de la instalación a cargo del Grupo de Mujeres 8 de Marzo A.C.

Como parte de las acciones de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO), para el fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia, se establece un contrato de comodato entre la SMO y el Grupo de Mujeres 8 de Marzo A.C., se consideró fortalecer a esta Asociación Civil, por su amplia experiencia en el desarrollo e implementación de programas de difusión y prevención en los municipios del Istmo declarados con Alerta de Violencia de Género. En dicho comodato se establece que a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), se les otorgue nuevamente al Grupo 8 de Marzo la reposición del equipamiento indispensable en el funcionamiento del mismo.

Esta acción tiene un presupuesto total de \$373,189.68 (Trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos punto sesenta y ocho 86/10 m.n.)

Lo otorgado en comodato a la agrupación 8 de marzo se describe a continuación:

- 2 sillas giratorias
- 4 sillas apilables
- 2 escritorios tipo secretarial
- 2 laptop
- 1 camioneta Dodge Ram 2500, modelo 2013

Estrategia integral para Promover la Autonomía Económica de las Mujeres en Situación de Violencia.

Esta acción es coordinada de manera interinstitucional por la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Seguridad Alimentaria Mexicana-DICONSA (SEGALMEX) y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO). Consiste en otorgar financiamiento económico y en especie para el equipamiento y abastecimiento respectivamente de una tienda de abarrotes de primera necesidad, además de otorgarles capacitaciones en temas de Derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.

Con esta acción Se beneficiarán con esta estrategia a 30 mujeres que se encuentran o han estado en situación de violencia, por lo tanto, son usuarias del centro PAIMEF, de refugios o usuarias atendidas por las Instancias Municipales de las Mujeres, algunas de las mujeres que participan en esta acción se encuentran en 7 de los 40 municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. A continuación, se enlistan los municipios: Juchitán De Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Guichicovi, Oaxaca de Juárez, Villa de Zaachila, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros.

Programas, cursos o talleres establecidos para usuarias de los albergues.

Se firmó un convenio de colaboración entre la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y el Grupo 8 de Marzo A.C., el cual establece las bases para promover acciones conjuntas para prevenir y atender cualquier tipo de violencia de género en contra de las Mujeres.

Como resultado de dicha colaboración la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca brindará talleres para el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres en materia de inserción laboral, así como fortalecer el proceso de autonomía y toma de decisiones de las usuarias del refugio Grupo 8 de Marzo A.C.

c) Evidencias presentadas.

Memoria fotográfica;
Cierre de Acta del subsidio para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el Municipio de Oaxaca de Juárez";
Convenio Específico SMO-IMM Oaxaca de Juárez;
Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Oaxaca de Juárez;
Oficio de solicitud de colaboración con refugios (Grupo 8 de Marzo A.C.);
Oficio en el que se informa al Grupo 8 de Marzo A.C. sobre la entrega del equipamiento y vehículo;
Oficio de Resguardo Vehicular Interno;
Oficio de Resguardo Interno de Bienes Muebles y Equipo de Cómputo, y
Convenio de Colaboración entre la SMO y el Grupo 8 de Marzo A.C., catálogo de Capacitaciones que ofrece la SMO.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Si bien se informó respecto a la continuidad de los proyectos presentados en el informe 2019, y lo cual representa un avance respecto a los servicios atención a mujeres víctimas de violencia, lo cierto es que no se puede valorar el funcionamiento de estos proyectos porque no se informa la cobertura, y el número de servicios otorgados.

Respecto a las metas proyectadas durante 2019, solo se puede ver el cumplimiento de una de ellas y de las dos restantes no se informa avance.

Es preciso para el GIM insistir respecto a la elaboración y puesta en marcha de una estrategia estatal para garantizar en las 8 regiones estatales los servicios de albergue a mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia con enfoque diferencial y especializado, por lo que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

vi. Sexta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo en el transporte público.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Como parte del cumplimiento de esta medida en 2020 la entidad informó la instalación de alumbrado público en el municipio de San Antonio de la Cal en la región Valles Centrales, siendo el único en el que se implementó esta medida y se reportó que dicha acción tuvo un costo de \$4, 731, 269.12 M.N.

Por su parte la Secretaría de Movilidad como parte del Programa para la disminución de riesgo en el transporte público, informó la realización de monitoreos continuos en 2 rutas de transporte público siendo estas; la ruta Álamos-El Rosario 5ta Etapa (TUSUG) y la ruta U.H. Ricardo Flore Magón- Central de Abastos (SERTEXA). En un inicio se realizó el monitoreo con personal a bordo en todo el trayecto y en un segundo momento con intervención en determinados parajes, observando el correcto funcionamiento del servicio e informar y supervisar que se respetara el abordaje de mujeres, niñas y niños.

En los carteles remitidos como evidencia se señala que la ruta segura es una prueba piloto con duración de 2 meses, especificándose en el informe que posterior al estudio de los resultados se comenzó a trabajar en el programa permanente de Ruta Segura.

Otra de las acciones reportadas a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, fue la capacitación a 4 mujeres y 17 hombres operadores del servicio de transporte urbano del estado, en temas de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado.

En el mismo sentido la Secretaría de Seguridad, informó que brindó seguridad y vigilancia a las unidades del servicio público de modalidad urbano en la ejecución del programa Ruta Segura, fortaleciendo la seguridad en los paraderos, así como con dos elementos de seguridad en las unidades y rutas establecidas, así mismo se cubrió el servicio de seguridad con una patrulla, una moto patrulla y tres policías viales estatales en cada ruta.

c) Evidencias presentadas.

Oficio de finiquito de la obra de alumbrado público realizado en San Antonio de la Cal, dirigido a al director de construcción.

Fotografías de carteles

Documento con resultados de 3000 usuarios entrevistado.

Lista de carpetas de investigación iniciadas de delitos contra las mujeres cometidos en el transporte público (urbano).

Lista de expedientes sobre violencia contra mujeres en transporte público remitido por la Defensoría de los Derechos del Pueblo de Oaxaca.

Documentos relacionados con el programa piloto "ruta segura": oficios, infografías, fotografías.

Listas de asistencia e informe de capacitación.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM valora las acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida, si bien es de reconocer el trabajo que se ha realizado con miras a implementar el programa Ruta Segura, se destaca la importancia de buscar estrategias a realizarse en los demás municipios con declaratoria de AVGM que lo requieran.

En este sentido, el grupo observa que no existe una identificación de los problemas de infraestructura y movilidad. Si bien se proporcionaron en qué lugares se da con mayor frecuencia los hechos delictivos, no se brinda un análisis de las posibles causas de movilidad e infraestructura que se tengan que atender. La falta de un enfoque integral en la atención de la incidencia delictiva con perspectiva de género, llevará a un acercamiento exclusivo de seguridad pública, sin miras a la erradicación de la violencia.

Por intervención urbana se entiende no sólo el vehículo motorizado, sino la dinámica que se genera a partir de la movilización en transporte público, en el que hay que incluir colectivos en el caso de Oaxaca de Juárez y la zona conurbana; y en mayor medida mototaxis en los municipios que así lo manejan.

Por lo anterior, se considera que la medida **no está cumplida**.

vii. Séptima medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

En el informe de Acciones de la Alerta de AVGM 2020, el Estado reportó la participación de 3 dependencias de la Administración Pública Estatal a través de las cuales se establecieron acciones para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años, como se describe a continuación:

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Reportó la implementación de 6 acciones específicas, 3 de ellas en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, estas acciones se realizaron a través de pláticas sobre “plan de vida”, “nuevas masculinidades” y “salud reproductiva”; la realización de una Feria de Regreso a Clases en la que se informó sobre métodos anticonceptivos, una Feria de Servicios dirigida a madres jóvenes y sus hijos. Con la finalidad de que las madres jóvenes continúen con su educación básica, se entregaron becas de apoyo a madres jóvenes de las 8 regiones del Estado.

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

La SMO lleva a cabo 5 acciones de prevención del embarazo en menores y la difusión de información que permite erradicar la violencia de género en el sistema educativo, así como el abuso sexual infantil. Se resalta las siguientes acciones:

1. Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente.
2. Ejecución de 11 metas del programa PROEQUIDAD 2019 “Fortalecimiento del Desarrollo Humano, Proyecto de Vida y Prevención del Embarazo entre personas de 10 a 19 años”,
3. La “Jornada Integral de Capacitación para el Fomento del Autocuidado, Prevención y Detección del Abuso Sexual Infantil en el Ámbito Familiar en el Estado de Oaxaca”, y la
4. La Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente es un esfuerzo conjunto del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).

Procuraduría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

La PRODENNAO reporta la realización de 7 acciones para la difusión e impartición de talleres para la prevención de la violencia y el abuso sexual infantil, entre las que destacan:

1. Seminario virtual titulado “Infancias invisibilizadas y su acceso a la justicia”;
2. Distribución a panaderías y tortillerías del Sistema DIF, de papel cebolla con la inscripción “La violencia contra NNA (niñas, niños y adolescentes) es una práctica que debe ser castigada, no te calles, denuncia”;

3. Lanzamiento de la segunda edición del concurso “Te creo en corto”, cortometraje con la temática de la prevención del abuso sexual infantil;
4. Talleres y pláticas a niñas, niños y adolescentes de los municipios del estado a través de las instituciones educativas; y
5. Taller para dar a conocer la ruta de atención ante la vulneración de derechos de NNA.

En el informe de Acciones de la Alerta de AVGM 2020, el Estado reportó la participación de 3 dependencias de la Administración Pública Estatal a través de las cuales se establecieron acciones para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años, como se describe a continuación:

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Reportó la implementación de 6 acciones específicas, 3 de ellas en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, estas acciones se realizaron a través de pláticas sobre “plan de vida”, “nuevas masculinidades” y “salud reproductiva”; la realización de una Feria de Regreso a Clases en la que se informó sobre métodos anticonceptivos, una Feria de Servicios dirigida a madres jóvenes y sus hijos. Con la finalidad de que las madres jóvenes continúen con su educación básica, se entregaron becas de apoyo a madres jóvenes de las 8 regiones del Estado.

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

La SMO lleva a cabo 5 acciones de prevención del embarazo en menores y la difusión de información que permite erradicar la violencia de género en el sistema educativo, así como el abuso sexual infantil. Se resalta las siguientes acciones:

5. Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente.
6. Ejecución de 11 metas del programa PROEQUIDAD 2019 “Fortalecimiento del Desarrollo Humano, Proyecto de Vida y Prevención del Embarazo entre personas de 10 a 19 años”,
7. La “Jornada Integral de Capacitación para el Fomento del Autocuidado, Prevención y Detección del Abuso Sexual Infantil en el Ámbito Familiar en el Estado de Oaxaca”, y la
8. La Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente es un esfuerzo conjunto del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).

Procuraduría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

La PRODENNAO reporta la realización de 7 acciones para la difusión e impartición de talleres para la prevención de la violencia y el abuso sexual infantil, entre las que destacan:

6. Seminario virtual titulado “Infancias invisibilizadas y su acceso a la justicia”;
7. Distribución a panaderías y tortillerías del Sistema DIF, de papel cebolla con la inscripción “La violencia contra NNA (niñas, niños y adolescentes) es una práctica que debe ser castigada, no te calles, denuncia”;
8. Lanzamiento de la segunda edición del concurso “Te creo en corto”, cortometraje con la temática de la prevención del abuso sexual infantil;
9. Talleres y pláticas a niñas, niños y adolescentes de los municipios del estado a través de las instituciones educativas; y

10. Taller para dar a conocer la ruta de atención ante la vulneración de derechos de NNA.

c) Evidencias presentadas

Sin evidencia.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Respecto *diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años*, aún no se cuenta con acciones que tengan la cobertura suficiente. Si bien las acciones para la prevención del embarazo en menores de 18 años, estas han sido enfocadas a los centros educativos y por las condiciones de la pandemia resultan insuficientes, además de tener una cobertura focalizada a la región de Valles Centrales, dejando sin cobertura a los demás municipios de Declaratoria de AVGM.

Desde el GEEPEA se presenta una Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente, sin embargo, esta no ha sido aplicada, difundida, ni es conocida. En este sentido, la Estrategia presentada en el informe 2019 por el IEEPO tampoco se incluyen evidencias suficientes de su aplicación antes y durante la contingencia sanitaria; y por último los Servicios de Salud no presentan continuidad en sus acciones para este segundo informe.

En esta medida las acciones se encuentran aisladas y la cobertura de las mismas es mínima, por lo tanto, se considera que esta **parcialmente cumplida**, ya que, las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una etapa inicial de implementación.

viii. Octava medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El Estado no proporcionó información, ni evidencia respecto a la medida dentro del Informe.

c) Evidencias presentadas.

Sin evidencias.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM observa que el Estado nuevamente no presentó evidencia del estudio realizado ya concluido o avances del mismo, por lo que, este grupo no cuenta con elementos suficientes para poder determinar algún avance de esta medida, por ello, se continúa considerando **no cumplida**.

ix. Novena medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres. Los servicios deben garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el año 2020 la Secretaría de Salud informó que se realizaron 27 supervisiones incluyendo a los Servicios Especializados, así mismo que de las 33 unidades hospitalarias básicas comunitarias y generales 27 cuentan con conocimientos y herramientas básicas para la atención de casos de mujeres en situación de violencia. También se señaló que debido a la contingencia por COVID-19 se suspendieron las supervisiones de seguimiento.

Otra acción informada en 2020 fue la capacitación de 87 médicos en temas relacionados con la NOM-046 como protocolos de atención, interrupción voluntaria del embarazo y violencia obstétrica o buen trato a mujeres embarazadas para incidir en la detección y registro de casos de violencia, señalando que esta acción se ha llevado a cabo en un 60% (no se localizó la evidencia relativa a esta acción).

Finalmente se reportan datos estadísticos de mujeres atendidas por casos de violencia (2,242 en 2019 y 263 de enero a junio de 2020), si bien se especifican los totales por tipo de violencia

c) Evidencias presentadas

Sin evidencias.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Si bien en el informe 2020 se señalan la realización de supervisiones, capacitación al personal médico en temas relacionados con la NOM-046 y atención a mujeres, no se proporcionó la evidencia de dichas acciones.

En este sentido, derivado de que las acciones reportadas no dan cuenta de la implementación de la medida, el GIM solicita respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca, informen con un razonamiento sistematizado de cómo las acciones contribuyen al cumplimiento de la medida. Con base en lo señalado, se considera esta medida como **no cumplida**.

x. Decima medida de seguridad

b) Medida establecida en la declaratoria

El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

La Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, a través del Centro Estatal de Emergencias, atiende y canaliza las llamadas de auxilio de la ciudadanía; realizando la coordinación eficaz entre las instituciones de los distintos niveles de gobierno; lo cual representa la generación de incidentes en dicho servicio.

Con las estadísticas registradas y derivadas de las llamadas, se generó el mapa de calor, con la finalidad de detectar los puntos en donde se encuentra mayor concentración de incidentes por violencia de género.

Durante el periodo de agosto 2019 a la fecha, se efectuaron reuniones de trabajo con los titulares de las áreas administrativas y Comandantes Regionales de las corporaciones policiales de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para evaluar avances y resultados de las estrategias institucionales y fortalecer acciones en materia de seguridad en las regiones del Estado.

La Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, en Mesa de Seguridad para la Construcción de la Paz en Oaxaca, presenta la información estadística de los tipos de violencia registrados por medio de los incidentes en las diferentes regiones del Estado, con el fin de que las áreas participantes puedan implementar acciones y planes de trabajo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Se reforzó la seguridad en zonas de mayor incidencia, además de dialogar con las autoridades municipales corresponsables, a efecto de coordinar estrategias.

f) Evidencias presentadas.

Mesa de seguridad con instancias de los 3 órdenes de gobierno:

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2396973747087683&id=496454243806319

Mesa de seguridad para evaluar los avances y resultados de las estrategias:

https://twitter.com/SSP_GobOax/status/1196533843207032840?s=20

El mapa de calor, de incidentes por violencia de género:

<https://abrilsspo.carto.com/builder/84cc05a4-4253-40fc-a4c9-41f6f9ed4354/embed>

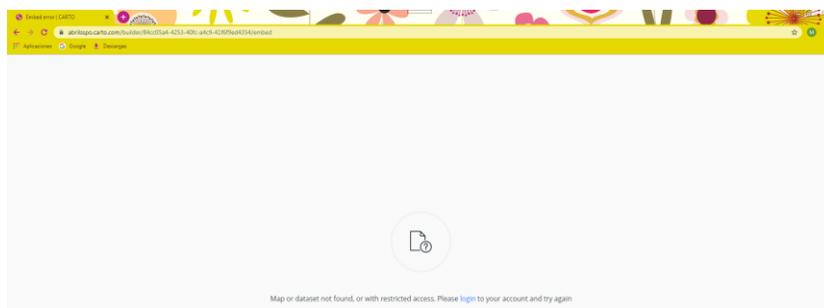
g) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Al respecto, el GIM considera un avance significativo la generación de un mapa de calor para detectar los puntos en donde se encuentra mayor concentración de incidentes por violencia de género, y sobre todo la presentación de esa estadística en la mesa de seguridad.

Sin embargo, no se reportaron los resultados arrojados por este mapa, ni las estrategias o acciones emprendidas para intervenir de manera focalizada y frenar la violencia, y de qué manera se coordinan con los municipios para lograr este objetivo.

Es necesario, se informe de los resultados de los mapas de calor que se generen y las estrategias que se lleven a cabo.

Cabe resaltar que la liga remitida como evidencia no es válida:



En este sentido se considera que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.

i. Primera medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

La revisión de los casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para dar cumplimiento a la implementación de la medida, en el informe 2020, se informaron acciones por parte de la **Fiscalía General del Estado**, la **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**, la **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca**, el **Tribunal Superior de Justicia**.

La **Fiscalía General**, informó las siguientes acciones:

- Designación del titular, de la Coordinación de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres, perteneciente a la Fiscalía.
- Identificación, revisión y seguimiento de 29 casos referidos en la declaratoria, y resolución del 65% de los casos identificados (19); señalando ocho sentencias condenatorias, una absolutoria, dos en proceso, cinco órdenes de aprehensión vigentes y en tres casos se dictó el no ejercicio de la acción penal. Se remitió listado de los 29 casos señalando, año, área, identificación de la carpeta de investigación, delito, municipio de los hechos, situación procesal y detalles procesales (pena privativa de la libertad, monto por concepto de reparación del daño, si se da seguimiento a través de las mesas de trabajo u otro según la situación procesal). Se refiere que la revisión de los casos se realiza con la participación de ministerios públicos, policías, peritos y el titular de la Coordinación de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres, desde una perspectiva de género.
- Revisión del 100% de los casos de muertes violentas de mujeres que se investigan en la Fiscalía, desde el 2017 al 31 de julio de 2020; reportando que, de los feminicidios registrados, se ha judicializado o concluido el 59% de casos de 2017, el 79% de los casos de 2018, el 71% de los casos de 2019 y el 77% de los casos registrados de enero a julio de 2020. Así como la solicitud de 135 órdenes de aprehensión por delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres y 20 sentencias condenatorias por feminicidio y tres por tentativa de feminicidio, 31 sentencias por homicidio dolosos de mujeres, una por tentativa de feminicidio agravado y tentativa de homicidio calificado.

Respecto a las minutas de trabajo, datos de las víctimas y el avance de las investigaciones, se especifica que tienen carácter confidencial y reservada respectivamente, con posibilidad de ser consultado por el GIM.

Por su parte la **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**, informó que, de los 52 expedientes referidos en la declaratoria, se encuentran 31 en trámite y 21 han sido concluidos, señalando los números de expediente y el estatus que guardan.

La **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca**, informó las siguientes acciones:

- Fortalecimiento con recursos PAIMEF del “Grupo focalizado para la atención y seguimiento de casos de feminicidio en el Estado de Oaxaca”, que brinda servicios especializados de atención jurídica a mujeres víctimas directas y víctimas indirectas del delito de feminicidio y muertes violentas, contratando a una coordinadora, una tanatóloga y cuatro abogadas en 2019; refiriendo el ejercicio de \$1,161,230.00 en 2019 y \$1,073,246.00 en 2020, para recursos humanos y materiales.
- Atención de 85 casos de feminicidio, brindando asesoría jurídica y de tanatología a 85 víctimas indirectas en 2019, y 8,731 servicios de tanatología y asesoría jurídica brindados durante 2020.
- Instalación de una mesa especializada con el Tribunal Superior de Justicia, para la atención a expedientes y causas penales iniciadas por los delitos de: feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, violencia familiar, homicidio doloso de mujeres, en los que la Secretaría ha designado asesora jurídica.
- Instalación de una mesa de trabajo y seguimiento con la Fiscalía General para atender carpetas de investigación y seguimiento de asuntos judicializados por los delitos de: feminicidio, violencia familiar, homicidio doloso de mujeres, violación, entre otros.
- Intervención en 63 carpetas de investigación durante 2019 de los cuales se refiere siete sentencias condenatorias, diez vinculaciones a proceso, nueve órdenes de

- aprehensión, y dos negativas de amparo. Así como diez reuniones con personal del Tribunal superior de Justicia.
- o Atención jurídica y de tanatología a víctimas indirectas de tres casos referidos en la solicitud de AVGM.

Como evidencias de las acciones, se remite informe cuantitativo de la atención brindada en 2019 por el “Grupo focalizado para la atención y seguimiento de casos de feminicidio en el Estado de Oaxaca”.

En el mismo sentido el **Tribunal Superior de Justicia**, informó sobre la mesa interinstitucional para atender y dar seguimiento a expedientes y causas penales iniciados por los delitos de: feminicidio, violencia familiar, homicidio doloso de mujeres, violación, entre otros. Señalando al momento del informe, el seguimiento de 30 expedientes o causas penales, cuyo número de expediente y situación procesal no fue posible consultar.

c) Evidencias presentadas.

Oficio de designación del titular de la Coordinación de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres.

Oficios de solicitud de información a áreas de la Fiscalía General del Estado.

Listado de expedientes y estatus de los casos referidos en la solicitud, reportado por la Defensoría de los Derechos del Pueblo de Oaxaca.

Listado de expedientes y estatus de los casos referidos en la solicitud, reportado por la Fiscalía General del Estado.

Informe cuantitativo del Grupo Focalizado para la atención y seguimiento de casos de feminicidio.

Informe estadístico de del estatus de carpetas de feminicidio de 2017 a 2020.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM reconoce las acciones realizadas por la entidad para la implementación de la medida, y el seguimiento realizado respecto de los 29 casos sobre los que se brindó información, en particular sobre los 19 casos en los que se cuenta con una resolución, y sobre los ocho casos en los que se ha emitido sentencia condenatoria por los delitos de feminicidio u homicidio calificado y las cinco órdenes de aprehensión que se encuentran vigentes. Ahora bien, respecto de la sentencia absolutoria, el GIM se pronuncia sobre la necesidad de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, lo que implica buscar nuevas líneas de investigación para garantizar su derecho a la verdad.

Se reconoce la atención brindada por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca la atención especializada brindada a las víctimas indirectas de tres de los casos referidos en la declaratoria. Así como a víctimas indirectas del delito de feminicidio en general.

En el mismo sentido se reconoce el establecimiento de mesas de trabajo para la atención de expedientes entre la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y el Tribunal Superior de Justicia, así como entre dicha Secretaría y la Fiscalía General, para dar seguimiento a expedientes y carpetas de investigación iniciados por delitos de: feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, violencia familiar, homicidio doloso de mujeres. Si bien estas

acciones no contribuyen de forma directa al cumplimiento de la medida solicitada, es una acción valiosa que contribuye al acceso a la justicia en los casos relativos a dichos delitos cometidos en la entidad.

Otra acción que reconoce y valora el GIM es la información proporcionada sobre los casos de feminicidio judicializados o concluidos de 2017 a julio de 2020 por parte de la Fiscalía, es de destacar que se reporta un incremento de del 56% de 2017 a más del 70% de los casos resueltos por año de 2018 a julio de 2020 sin embargo no fue posible contrastar los datos. No obstante, es importante realizar la distinción de la información entre aquellos que han sido concluidos y los que se encuentran judicializados, así como señalar información relativa a la variación de los datos reportados, esto derivado de que, por ejemplo, para 2017 se refieren 42 carpetas de investigación, mientras que de acuerdo al dictamen realizado por el GT para dicho año se habían reportado de forma previa 57.

Por otra parte, el GIM señala la importancia de contar con versiones públicas y publicación de las sentencias emitidas en los casos resueltos por delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, con el objetivo de conocer de forma integral la aplicación de la perspectiva de género en las mismas.

De igual forma, el GIM agradece la información proporcionada por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca sobre la atención brindada a los casos señalados en la solicitud de AVGM, y considera relevante contar con datos relativos a las causas de los expedientes concluidos y los que se encuentran en trámite, esto con el objetivo de contar con mayor información para el seguimiento a la implementación de la medida.

El GIM reitera la obligación de resarcir el daño a las víctimas indirectas mediante el acceso a la justicia pronta, expedita e imparcial, la investigación de los hechos con exhaustividad, debida diligencia y con perspectiva de género, sancionando a los responsables, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1 constitucional y 7 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer “Belém Do Pará”, que dispone la obligación del estado de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Derivado de lo ya señalado el GIM observa que, de los 52 casos referidos en la declaratoria, se han resuelto 19 y 23 aún están pendientes de ser investigados, por lo que considera la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

ii. Segunda medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

Las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones, de tal suerte que sea posible valorar públicamente los criterios de actuación de la fiscalía respecto de sus determinaciones.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

La Fiscalía General del Estado, respecto a la publicación de los avances en las investigaciones y resultados obtenidos, menciona que se ha generado una estrategia de

comunicación para mantener informada a la ciudadanía de las investigaciones de delitos contra la mujer por razón de género, dicha estrategia implica la emisión de comunicados de prensa, infografías, entrevistas a medios de comunicación, para dar a conocer los inicios de carpetas de investigación, ejecución de órdenes de aprehensión, vinculaciones a proceso, medida cautelar y la obtención de sentencias; señala que se realizaron 140 acciones de comunicaciones de las cuales 93 son boletines que informan avances sobre casos de violencia contra las mujeres. Además, se publicó la incidencia delictiva mediante un micrositio en la página oficial de la Fiscalía, donde se da a conocer el número de delitos contra la mujer, la región, municipio y distrito donde ocurrió.

En cuanto a mantener informadas a las víctimas de violencia por razón de género sobre los avances que hay en las investigaciones, menciona la dependencia que, en todos los casos tipificados como feminicidios, se solicita por medio de oficio a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca la designación de asesor jurídico para las víctimas indirectas, asesor que tiene como función orientar, asesorar e intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima, asegurando así, que una persona diferente al Ministerio Público conozca y mantenga debidamente informada a la víctima del desarrollo de la investigación y coadyuve en el desarrollo de la misma. Al igual, señalan que a través de la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y la Sociedad, durante el periodo del 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020, se han otorgado 42 servicios de orientación legal a víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres; Y mediante el Centro de Justicia para las Mujeres se brindaron 198 asesorías jurídicas en materia penal a mujeres víctimas de violencia familiar.

Respecto a publicar las sentencias obtenidas en casos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres se menciona en el informe que, el Poder Judicial cuenta con un portal de transparencia, donde se difunden las versiones públicas de las sentencias ejecutoriadas por los delitos de violencia de género contra las mujeres, sin embargo, dentro del periodo de dicho informe señalan que no hay sentencias para publicar.

c) Evidencias presentadas

Informe emitido por el Director de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado, con las ligas de los boletines y comunicados de la institución en materia de delitos contra la mujer por razón de género.

Liga del Portal de Estadísticas en la página oficial de la Fiscalía.

Informe emitido por el Vicefiscal de Atención a Víctimas y a la Sociedad.

Informe emitido por la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres.

Liga del Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM da cuenta de todas las acciones que ha realizado el Estado para el cumplimiento de la medida, ya que es sumamente importante tener estrategias y herramientas de transparencia de los procesos de investigación de casos de violencia contra las mujeres en

todos sus tipos y modalidades, siempre y cuando se respete la privacidad y confidencialidad de los datos de las víctimas.

Además, reconoce y se felicita al Estado por la acción de asegurar que las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso cuenten con un asesor jurídico, cumpliendo con ello en cierta medida con lo estipulado en la Ley General de Víctimas. Sin embargo, al revisar las evidencias el GIM se percata que, respecto a los servicios otorgados por la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y la Sociedad, y del Centro de Justicia para las Mujeres, los números señalados en el informe son diferentes a los reportados en la evidencia, como se muestra a continuación:

Servicios de la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y la Sociedad

RANGO DE EDADES DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO PERIODO 01 SEPT DE 2019 AL 31 DE JULIO 2020									
Región.	Niños		Adolescentes 12 a 17 años		Adultos 18 a 64 años		Adultos Mayores 65 y más		Total
	1-11 años	1-11 años	M	H	M	H	M	H	
Valles Centrales	0	2	1	1	6	7	1	0	18
Costa	1	1	0	0	7	5	0	0	14
Cuenca	1	3	0	0	3	4	0	0	11
Istmo	0	1	0	0	2	1	0	0	4
Mixteca	2	0	1	0	5	4	1	0	13
Sierra Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sierra Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cañada	2	0	2	2	2	3	0	0	11
Total	6	7	4	3	25	24	2	0	71

TOTAL DE VÍCTIMAS INDIRECTAS ATENDIDAS: 71

RANGO DE EDADES DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DEL DELITO DE HOMICIDIO PERIODO 01 SEPT DE 2018 AL 31 DE AGOSTO 2019									
Región.	Niños		Adolescentes 12 a 17 años		Adultos 18 a 65 años		Adultos Mayores 65 y más		Total
	1-11 años	1-11 años	M	H	M	M	M	H	
Valles Centrales	1	1	4	3	13	11	0	0	33
Costa	1	0	1	0	7	1	0	1	11
Cuenca	2	0	0	1	4	3	0	0	10
Istmo	0	1	0	1	0	3	0	0	5
Mixteca	5	3	4	2	12	7	2	1	36
Sierra Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sierra Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cañada	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Total	9	5	9	7	36	26	2	2	96

TOTAL DE VÍCTIMAS INDIRECTAS ATENDIDAS: 96

Centro de Justicia para las Mujeres

NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS POR PARTE DE LA DEFENSORA PÚBLICA ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, DURANTE EL PERIODO 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 AL 31 DE JULIO DEL 2020.

MATERIA	NÚMERO DE MUJERES	MUJERES PERTENECIENTES A ETNIAS O GRUPOS INDÍGENAS	TOTAL
FAMILIAR	131	09	140
PENAL	176	22	198
AGRARIO	00	02	02
LABORAL	02	00	02
MERCANTIL	01	00	01
CANALIZACIONES A CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA	30	02	32
ORIENTACIONES A MUJERES EN CALIDAD DE VÍCTIMAS E IMPUTADAS	03	00	03
TOTAL	343	35	378

Por lo tanto, es importante verificar los datos para evitar confusiones en la información que se reporta y así poder contar con la información correcta de los servicios que se brindador y la población beneficiada. Al igual, no pasa desapercibido para el GIM observar que, tanto en el informe como en el portal de transparencia del Poder Judicial, no se advierte que haya sentencias publicadas de delitos de violencia contra las mujeres y de feminicidio durante el periodo del 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020, en este sentido, se enfatiza al Estado actualizar la información del portal conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o se recomienda emitir la justificación o motivo por el cual no habido sentencias ejecutorias respecto a los delitos mencionados.

Por lo antes señalado, el GIM considera que **esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.**

iii. Tercera medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

La estrategia para garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas. Esta acción debe contemplar el conocimiento y capacidad para la aplicación de los protocolos aplicables en cada caso. Para aquellos municipios que no cuenten con fiscalías especializadas, pero sí cuentan con agencias ministeriales, garantizar que al menos un agente y de policía de investigación cuente con los conocimientos y sensibilidad para iniciar la investigación con perspectiva de género y la aplicación de los protocolos en la materia. En los casos en que el municipio no cuente con agencia de ministerio público, o en la localidad de difícil acceso en estos, promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a través del trabajo coordinado de la línea 911 y ministerios públicos itinerantes.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Indicador I: Garantizar la idoneidad del personal del adscrito a las áreas de investigación de delitos contra la mujer por razón de género

Acción 1: Especializar al personal adscrito a Fiscalía Especializada y a las Unidades Operativas de Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, en investigación con perspectiva de género.

El 17% del personal que se encuentra adscrito a las áreas de investigación de Delitos contra la mujer por razón de género cuenta con Diplomado en Derechos Humanos Género y Procuración de Justicia impartido por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. 25 funcionarias/os de 145.

Acción 2: Capacitación en perspectiva de género al personal adscrito a Fiscalía Especializada y a las Unidades Operativas de Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género.

Actualmente, 60% del personal que se encuentra adscrito a las áreas de investigación de Delitos contra la mujer por razón de género cuenta por lo menos con una capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y/o género. 88 funcionarias/os de 145.

Indicador II: Garantizar en todas las áreas de la fiscalía personal capacitado en perspectiva de género.

Acción 1: Impartición de cursos presenciales

En el periodo de 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizaron 12 cursos en materia de derechos humanos de las mujeres y/o género. Con la participación de 399 funcionarias/os de la Fiscalía y 92 externos, con una inversión de 157 horas de capacitación. Desde la emisión de la Alerta de Violencia de Género la Fiscalía General del Estado, ha realizado 46 acciones de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y género, capacitando a un total de 1637 funcionarias/os de la Institución y 382 externos, con una inversión total de 632 horas de capacitación.

En el periodo del 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizaron 21 acciones de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y género, capacitando a un total de 847 funcionarias/os de la Institución y 162 externos, con una inversión total de 449 horas de capacitación. Con ello, se garantiza por lo menos una persona capacitada en materia de derechos humanos de más mujeres y género en todas las áreas de la Fiscalía.

Acción 2: Impartición de cursos en línea

En el periodo de 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizaron 4 cursos en línea en materia de derechos humanos de las mujeres y/o género. Con la participación de 278 funcionarias/os de la Fiscalía y 20 externos, con una inversión de 42 horas de capacitación.

Acción 3: Impartición de seminarios

En el periodo de 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizó 1 seminario en materia de derechos humanos de las mujeres y/o género. Con la participación de 57 funcionarias/ os de la Fiscalía y 21 externos, con una duración de 6 horas.

Acción 4. Impartición de conferencias

En el periodo de 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizaron 2 conferencias en materia de derechos humanos de las mujeres y/o género. Con la participación de 71 funcionarias/os de la Fiscalía y 17 externos, con una inversión de 4 horas de capacitación.

Acción 5: Impartición de Diplomados

En el periodo de 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizaron 2 Diplomado en materia de derechos humanos de las mujeres y/o género. Con la participación de 42 funcionarias/os de la Fiscalía y 9 externos, con una inversión de 240 horas de capacitación.

Indicador III: Capacitación de Autoridades

Acción 1:

El Poder Judicial del Estado, de julio de 2019 a julio de 2020, ha efectuado 14 actividades de formación y capacitación, con un total de 354 horas impartidas, de las cuales 21 se realizaron de forma presencial y 333 en modalidad virtual. Han asistido a estas actividades 1039 personas colaboradoras judiciales. A continuación, se desgrega las capacitaciones por año:

De julio a diciembre de 2019, se realizaron 4 actividades de capacitación y especialización en diversos tópicos relacionados con la debida diligencia y la impartición de justicia con perspectiva de género; de los cuales asistieron 388 personas colaboradoras de esta judicatura, entre ellos: 163 son juzgadoras y juzgadores, 54 de apoyo judicial (secretarias/os de acuerdos, proyectistas, actuarías/os) y 171 correspondiente al personal administrativo.

-enero a julio de 2020, se han realizado 9 actividades de capacitación y especialización, de los cuales asistieron 651 personas colaboradoras judiciales: 379 son juezas y jueces, 122 son personas de apoyo judicial y 150 son personal administrativo.

Acción 2:

El 24 de junio de 2020, el Poder Judicial del Estado y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca suscribieron un Convenio de Colaboración para implementar la estrategia "Humanizando la justicia con enfoque de género y Derechos Humanos". El objetivo es generar conciencia y sensibilización entre las personas juzgadoras en torno a las desigualdades de poder entre mujeres y hombres, a las condiciones específicas que la discriminación y el sistema patriarcal, construido con base en un enfoque androcéntrico, impactan de manera negativa a las mujeres.

Acción 1: "Curso de especialización sobre Actuación Policial en materia de Violencia de Género contra las Mujeres", dirigido a por lo menos 150 policías municipales preventivos de municipios con y sin Declaratoria de AVGM, que se impartirá mediante 40 horas de curso y seis réplicas, a realizarse en la región de Valles Centrales con un total 280 horas de capacitación, que realizó la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2019.

La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca informa que se logró la capacitación a 232 personas entre policías municipales, Estatales y Policía Auxiliar Bancaria Industrial y comercial comisionados en municipios.

Asistieron 115 mujeres y 117 hombres, asistieron al curso más policías de los establecidos como población objetivo (150), asistiendo al curso elementos de los municipios de Cuilapam de Guerrero, Santa Cruz Amilpas, Santa María Atzompa, San Antonino Castillo Velasco, Santa Cruz Xoxocotlán, Villa de Etila, Santa María Coyotepec, San Pedro Mixtepec, Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santa María Coyotepec y San Pablo Villa de Mitla. Asimismo. Para esta acción se destinaron recursos federales correspondientes a \$414,000.00 (Cuatrocientos catorce mil pesos 00/mn)

Acción 2: Curso “Derechos Humanos de las Mujeres y el Deber de Protección del Estado”, dirigido a Jueces y juezas, secretarias y secretarios judiciales de Juzgados familiares y Mixtos, que se realiza como parte de la Estrategia “Humanizando la justicia con enfoque de género y derechos humanos”. La restitución de los derechos desde el sistema de justicia.

Se realiza entre la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y el Poder Judicial del Estado y se encuentra en proceso de ejecución.

A la fecha se están capacitando dos grupos de 60 personas del Poder Judicial del Estado, con un total de 120 (Jueces y juezas, secretarias y secretarios judiciales de Juzgados familiares y Mixtos). 60 Profesionistas del área jurídica de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en el que se incluye personal del Centro PAIMEF de la Unidad de atención a Mujeres en situación de Violencia de Género, Grupo focalizado para la Atención y Seguimiento de casos de Femicidio, y abogadas de los Centros Externos de Atención pertenecientes a Organizaciones de la Sociedad Civil. Logrando 180 personas capacitadas en cursos de 22 horas, haciendo un total de 66 horas de curso.

Indicador IV: Garantizar áreas especializadas para la atención a delitos contra la mujer por razón de género, en todas las regiones del Estado

Acción 1: Designación de personal ministerial, policial y pericial, a las áreas de investigación de delito contra la mujer por razón de género.

Se han designado 145 plazas de personal Ministerial, Policial y Pericial para la atención a delitos contra la mujer por razón de Género. Actualmente la Fiscalía General del Estado, cuenta con una Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por razón de Género, así como 6 Unidades Operativa de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, ubicadas en las regiones de Costa, Cuenca, Istmo, Mixteca, Zona Centro que abarca algunos Municipios de la Región de los Valles Centrales y la Unidad de Control Regional que abarca las Regiones de la Sierra Norte, Sierra Sur y Cañada.

Acción 2: Crear espacios ergonómicos para la atención a delitos contra la mujer por razón de género.

- A. En el ejercicio fiscal 2019, se obtuvieron de \$ 5, 560,100.00 (Cinco millones quinientos sesenta mil cien pesos MN/100) para la ampliación y remodelación de la

Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género y los trabajos fueron iniciados el 19 de noviembre de 2019.

- B. En el ejercicio fiscal 2019, se obtuvieron \$ 475, 404.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos MN/100) para la reestructuración de la Unidad Operativa para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, Zona Centro, los trabajos se iniciaron el 19 de diciembre de 2019. Las remodelaciones y adecuaciones que se realizaron en estas áreas, son acordes al modelo de gestión con el que cuenta la Fiscalía, se considera la atención sensible a las mujeres, se privilegia la privacidad de las denunciantes, así como la cercanía de las áreas de medicina y psicología.

Acción 3: Dotación de mobiliario y equipamiento.

- A. Han sido dotadas con un vehículo las Unidades Operativas para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género del Istmo, Cuenca, Mixteca, Costa y Centro, esta última, con fecha 19 de noviembre de 2019.
- B. Con el proyecto AVG/OAX/M3/FGEO se obtuvo, del subsidio para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios-2020, \$3 982,200.00 M.N. (tres millones novecientos ochenta y dos mil doscientos pesos M.N.), destinados al fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia.

Acción 1: Programa #MándameUnWhats.

A través de la plataforma "WhatsApp", el 01 de abril de 2020, se activó el número 9511624083 para dar una respuesta inmediata a la Ciudadanía, se da asesoría jurídica, canaliza a otras dependencias, presentan reportes o denuncias sobre hechos delictuosos, otorgan citas para denunciar y solicitar actas de extravío de objetos o documentos. Se han brindado 170 servicios a mujeres en situación de violencia.

Acción 2: Denuncia en Línea. A partir del 07 de mayo de 2020 pueden presentarse denuncias y querellas en línea, ingresando a la página oficial de la Fiscalía en <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/pon-tu-denuncia> se despliega un formato que contiene datos generales, datos de los hechos, datos del probable agresor e información de testigos, en caso de haberlos.

Acción 3: La Fiscalía General del Estado lanzó, en julio de 2020, la aplicación móvil FGEO contigo para poder denunciar cualquier hecho delictivo, quejas contra servidores públicos y consulta de números de extorsión.

Para la denuncia en línea y por la aplicación móvil se señala que se han recibido 32 denuncias por violencia familia, 5 por delitos sexuales y 1 por trata de personas; todos los casos han sido atendidos en tiempo y forma y se encuentran en el proceso de investigación.

Acción 4: Promover el uso de las herramientas tecnológicas para la presentación de denuncias en línea

Se han realizado 11 acciones de difusión de denuncia en línea las cuales circulan a través de la página y redes sociales oficiales de la Fiscalía General del Estado, <http://fge.oaxaca.gob.mx/> <http://m.facebook.com/FISCALIA GobOax/> y [@FISCALIA_GobOax](https://twitter.com/FISCALIA_GobOax); se inició una campaña en coordinación con diversas organizaciones de taxis y transporte público a efecto de difundir los medios digitales para interponer denuncias, al mismo tiempo que se promueve la cultura de denunciar.

El Poder Judicial del Estado, con motivo de la contingencia sanitaria, editó una Guía de Acciones del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para la prevención y atención de la violencia de género ante la contingencia del COVID-19, la cual difunde -con un lenguaje ciudadano- cuáles son los pasos, trámites y mecanismos a seguir cuando se presente un hecho de violencia; asimismo, se establecen estándares de sinergias y coordinación interinstitucional con organismos de la sociedad civil, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, entre otros actores sociales que trabajan temas de violencia por razón de género. Asimismo, contiene un apartado de directorios telefónicos sobre los servicios activos de emergencia en el Estado, para las mujeres en los casos en que requieran asesoría judicial y emocional, así como puedan saber que la Fiscalía General del Estado puede levantarle su denuncia, a través de los medios o dispositivos electrónicos. Este documento fija un piso mínimo de protección a las mujeres y a la infancia en Oaxaca.

c) Evidencias presentadas.

Detalle de diplomados, cursos, talleres, conferencias, paneles. Se agregan tablas desagregadas de capacitación; y listas de asistencias, memorias fotográficas, en algunos casos videos. Hay informes y expedientes académicos, así como un documento que integra la Estrategia "Humanizando la Justicia con enfoque de género y Derechos Humanos" entre la Secretaría de las Mujeres y el Poder Judicial del Estado.

En otros indicadores se incluyen los expedientes administrativos del personal adscrito a las áreas de investigación de delito contra la mujer por razón de género; para evidenciar el equipamiento adquirido se remite memoria fotográfica de la entrega de vehículos.

Se anexa también una Guía de Acciones del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para la prevención y atención de la violencia de género ante la contingencia del COVID-19

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El Grupo Interinstitucional da cuenta de las acciones realizadas por el gobierno del estado para cuestiones de capacitación de personal para que obtenga el conocimiento y capacidad para la aplicación de los protocolos aplicables en cada caso, ha demostrado tener una capacitación constante y sólida en temas de Derechos humanos y género, violencia de género que le permite conocer los criterios mínimos de actuación en caso de delitos por razón de género. Con ello, se garantiza que hay, por lo menos, una persona capacitada en materia de derechos humanos de las mujeres y género en todas las áreas de la Fiscalía, en el Poder Judicial, La Secretaría de las Mujeres y el PAIMEF.

Hace falta presencia ministerial en algunos municipios en que se declaró la alerta de violencia de género.

Del mismo modo, falta la creación de unidades de Mujer Segura en todos los municipios capacitados.

Por lo tanto, de la información proporcionada en el informe, se puede decir que la tercera medida de justicia y reparación se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

iv. Cuarta medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

El funcionamiento el Centro de Justicia para las Mujeres en Juchitán y promover su integración al Sistema de Integridad en coordinación con las autoridades federales.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec, proporciona atención psicológica, jurídica, acompañamientos, trabajo social y visitas domiciliarias, a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

En el periodo del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 ha abierto 322 expedientes, brindando un total de 4067 servicios de distintas materias a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

El centro de Justicia para las Mujeres Oaxaca de Juárez, proporciona servicios de trabajo social, médicos, psicología de seguimiento, lúdico, seguro popular hasta diciembre de 2019, registro civil hasta diciembre de 2019, defensoría pública, servicios policiacos a través grupo mujer segura, y denuncias anónimas en el número 089.

En el periodo del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 ha brindado un total de 18963 servicios de distintas materias a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

A través de la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, se brinda atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, a quienes se les proporcionan apoyos psicológicos, alimentario, becas escolares, seguro de vida, seguro popular, apoyo médico de CAV, uniformes escolares, además de tramites de guarda y custodia y constancias escolares.

Desde la emisión de la Alerta de Violencia de Género, la Vicefiscalía de Atención a Víctimas y a la Sociedad ha atendido a 122 niñas, niños o adolescentes en orfandad víctimas indirectas de feminicidio u homicidio doloso, brindando 873 servicios de los cuales 411 fueron otorgados en el periodo del 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020.

A través de la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, se brinda atención a víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, a quienes se les proporcionan visitas domiciliarias, entrevistas sociales y estudios socioeconómicos,

orientación legal y acompañamientos, atención psicológica, traslados funerarios, tramites de actas de nacimiento y defunción y canalización a otras instituciones.

Desde la emisión de la Alerta de Violencia de Género, la Vicefiscalía de Atención a Víctimas y a la Sociedad ha atendido a 235 víctimas indirectas de feminicidio u homicidio doloso, brindando 1,168 servicios de los cuales 444 fueron otorgados en el periodo del 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020.

Respecto a la certificación del CEJUM en el Sistema de Integridad Institucional, actualmente se trabaja en la certificación en el Sistema de Integridad Institucional del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y se cuenta con el 70% de avance en los indicadores de la matriz de SII.

c) Evidencia presentada

Oficio CEJUM 199/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, signado por la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec, en el que se informan los servicios brindados.

Oficio CEJUM 199/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, signado por la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, en el que se informan los servicios brindados.

Informe VGAVS/660/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 signado por el Vicefiscal de atención a víctimas y a la sociedad, en el que se precisan los servicios brindados.

Informe FGEO/CJM/663/2020, de fecha ocho de agosto de 2020, signado por la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Para el GIM es preciso insistir respecto a la necesidad de conocer el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec, para lo cual es indispensable conocer el Modelo de operación, estructura orgánica, cobertura, alianzas estratégicas, programas de empoderamiento económico etc.

Respecto a las atenciones que se brindan es indispensable conocer cuáles son los esquemas de seguimiento a los casos.

Asimismo, en relación a la certificación del CEJUM en el Sistema de Integridad Institucional, se deberá informar a detalle cuales son las acciones que han realizado y que representan el 70% de avance en los indicadores de la matriz de SII.

En este sentido la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

v. Quinta medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

La estrategia de colaboración con la Defensoría Pública del Estado para fortalecer y garantizar la cobertura de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Otorgar servicios de defensoría de Oficio en materia de violencia contra las mujeres

La Defensoría Pública del Estado, mantiene un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado, para el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Oaxaca de Juárez, por medio del cual, la Defensoría apoya a la Fiscalía adscribiendo a una abogada que proporcione asesoría jurídica a las usuarias del Centro.

El personal de la Defensoría Pública adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres, otorga asesoría jurídica a mujeres en materia familia, penal, agrario, laboral, mercantil, además canaliza al centro de justicia alternativa, además otorga orientación a mujeres que tienen calidad de víctimas e imputadas en procesos de violencia familiar. En el periodo del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se han atendido a 378 mujeres.

Cobertura y servicios que presta la Defensoría (44 sedes)

La Defensoría Pública del Estado de Oaxaca informa sobre la operación del programa Defensoría en el Pueblo: servicios itinerantes de asesoría y orientación jurídica recorriendo municipios indígenas y afromexicanos para atender a mujeres víctimas de alguna violencia.

La Defensoría en el Pueblo visitó los 40 municipios con la declaratoria de Alerta de Género brindando asesoría y orientación jurídica a 485 mujeres indígenas.

Atención jurídica intercultural: a través del programa de intérpretes y promotores interculturales se forman a jóvenes indígenas para la atención de mujeres víctimas de violencia a través de mecanismos culturales y lingüísticamente adecuados.

Durante el primer semestre de 2019 la Defensoría formó a 45 intérpretes de 35 variantes lingüísticas. En el segundo semestre de 2019 incrementó el número de intérpretes a 67, teniendo cobertura en 62 variantes lingüísticas logrando un incremento del 56% en atención bilingüe, además se duplicó el número de videos y audios para la difusión de los servicios de la Defensoría Pública en lenguas indígenas.

Cobertura de los servicios de la Defensoría Pública en municipios con la Alerta de Género: firma de convenio con autoridades municipales, los Sistema DIF y los Institutos Municipales de la Mujer, a fin de establecer coordinación y mecanismos de atención directa ante casos de violencia contra las mujeres.

Hasta el 31 de agosto de 2019 se firmaron 13 convenios de colaboración con municipios con la Declaratoria de Alerta de Género, durante este año, se reforzó la atención a través de la Coordinación de Atención Regional del Gobierno del Estado, permitiendo duplicar la coordinación ahora con 26 municipios. Los 10 municipios que se agregan este año son:

San Pedro Pochutla, Huajuapán de León, Putla Villa de Guerrero, San Juan Bautista Tuxtepec, Loma Bonita, San Pedro Mixtepec. Tlaxiaco, Villa de Tututepec, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec.

Personal capacitado para la atención de la violencia contra las mujeres y niñas

- Capacitación de Defensores públicos en temas de interculturalidad y alerta de Género.
- Se firmó convenio con el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C. para la capacitación continua de 25 defensoras y defensores públicos en interculturalidad y género.
- Formación de intérpretes y promotores interculturales en la atención a mujeres indígenas.
- Formación de 67 intérpretes y promotores interculturales y certificación de 12 ante el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
- Formación de psicólogos en la atención y contención ante casos de violencia.
- Formación de un equipo de 6 psicólogos en la atención a las mujeres víctimas de violencia.

c) Evidencias presentadas.

Memoria Fotográfica de cursos, talleres, lista de personas atendidas por la Defensoría. Existen convenios de colaboración entre la Fiscalía General del estado de Oaxaca a través del Centro de Justicia para las mujeres y la Defensoría pública del estado, para brindar asesorías jurídicas a las mujeres en calidad de víctimas e imputadas.

Convocatoria y carta de aceptación a los nuevos integrantes del padrón de intérpretes y promotores interculturales.

Videos difundidos en las redes sociales y páginas oficiales.

Convenios de colaboración firmados con presidentes municipales, Sistemas DIF e Instancias Municipales de la Mujer, así como acuerdos con la Coordinación de Atención Regional del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Convenio con el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C para la capacitación continua de defensores.

Convenio firmado con el Colegio Superior para la Educación Integral

Intercultural de Oaxaca y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para formación de intérpretes.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Se muestran grandes avances en la medida, sin embargo, aún hace falta: realizar y firmar convenios con 17 municipios incluidos en la declaratoria de la alerta de violencia de género.

Además, hace falta firmar convenios con diversas universidades a fin de apoyar en la formación y profesionalización de psicólogos.

Seguir realizando y divulgando el material audiovisual de la Defensoría en las principales lenguas que se hablan en los municipios de la alerta de violencia de género.

Por lo anterior se establece que la medida está en **proceso de cumplimiento**

vi. Sexta medida de justicia y reparación

a) Medida establecida en la declaratoria

El establecimiento un mecanismo eficiente que permita la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas de violencia extrema a la impunidad.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Fomentar la presentación de denuncia en contra de Autoridades de la Fiscalía a quienes se les imputa la violación de derechos humanos de las mujeres en ejercicio de su cargo.

La Fiscalía General de Estado de Oaxaca, cuenta con la Visitaduría General encargada de la investigación de conductas por parte de Servidores Públicos integrantes de la Institución, que constituyan faltas administrativas o delitos, en este último caso la investigación se remite a la Fiscalía Especializada Anticorrupción.

La Fiscalía General de Estado de Oaxaca informa que se generaron las siguientes acciones a efecto de facilitar a la ciudadanía la denuncia para los casos de actos de omisión o negligencia.

1. Inspecciones por parte de Visitaduría General, a las áreas de la Fiscalía General en las que se brinda atención a delitos contra la mujer por razón de género.
2. Revisión constante de medios digitales e impresos a efecto de detectar denuncias por estos medios.
3. Establecimiento de la posibilidad de interponer una queja a través de la página de internet de la Fiscalía General.

A partir de esta estrategia desde la emisión de la Alerta de violencia de género se han recabado 44 quejas con motivo de violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres. De las cuales, 20 han sido en el periodo del 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020.

Programa #MándameUnWhats Servicio vigente en el número 9511624083.

Denuncia en Línea, a partir del 07 de mayo de 2020 pueden presentarse las denuncia y querellas en línea, ingresando a la página oficial de la Fiscalía <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/pon-tu-denuncia>

La aplicación móvil FGEO contigo para denunciar cualquier hecho delictivo, quejas contra servidores públicos y consulta de números de extorsión

Respecto a las Denuncias y procedimientos contra servidores públicos del TSJ.

El Poder Judicial del Estado cuenta con un órgano de control interno, el cual recae en la Visitaduría General. Este órgano es el encargado de vigilar que las actuaciones de las personas servidoras públicas se ajustan al estándar de la debida diligencia, para atender los casos de violencia contra mujeres. Del periodo de julio de 2019 a julio de 2020, se han sancionado 17 personas servidoras públicas.

En cuanto a la difusión del procedimiento de quejas y denuncias contra servidores públicos.

En este 2020, se activó "JUSTICIA TEL", un número de teléfono gratuito (800 71922 32), en el que se atiende denuncias y quejas de áreas tanto administrativas como jurisdiccionales. Y se difunde información relacionada con los servicios que brinda el Poder Judicial, así como de los procedimientos de quejas ante Visitaduría General.

Contar con un servicio telefónico que pueda atender las denuncias y quejas de las áreas del Poder Judicial. Hasta el momento se han recibido 107 asuntos, las cuales fueron resueltos.

Resolución de quejas presentadas, se informa que en la Visitaduría General por violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres, se encuentran en trámite 21 quejas, se han determinado sin responsabilidad 21 y se han sancionado a 2 Servidores Públicos.

Atención inmediata a las propuestas de conciliación o recomendaciones, realizadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, que deriven de violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres, en las que se vean involucradas Autoridades de la Institución.

En el periodo del 01 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020, no se presentó ninguna propuesta de conciliación o recomendaciones

c) Evidencias presentadas.

Fotografías de cursos, que corroboran las acciones reportadas. Memoria de servicios de asesoría a víctimas indirectas, informes de acciones del visitador.

Además, se señala la revisión de los casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la LGAMVLV.

Se activaron líneas telefónicas, cuentas de Whatsapp, y de páginas de internet para denuncias y quejas

Seguimiento y Resumen del análisis de las carpetas de investigación referidas en la solicitud de AVG

Anexan:

Informe de recomendaciones DDHPO

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Se ha avanzado mucho con respecto a la medida. Se mejoraron los mecanismos para denuncias y quejas, sin embargo, aún hace falta poder generar lineamientos para la investigación y sanción de la violencia institucional en el Poder Judicial así como mejorar los mecanismos de atención integral para resarcir los perjuicios ocasionados a las víctimas indirectas. Por lo anterior se establece que la medida está en **proceso de cumplimiento**.

IV. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2020.

i. Primera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

La implementación de la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo de conformidad con los índices de violencia que muestra la Endireh 2016.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El estado informó acciones realizadas por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), Secretaría de Salud (SSO), Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT), Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida (COESIDA), Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), de acuerdo a los siguientes indicadores: I. Avance de la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo; II. Personal capacitado para atender casos de violencia de género; III. Estudiantes que han recibido información sobre detección, atención y prevención de la violencia de género y IV. Elaboración de Protocolos de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra toda forma de Violencia.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), reportó:

- Firma de un convenio de colaboración interinstitucional con la Fiscalía General del Estado.

- Capacitación de la Red de Enlaces de Género (27 integrantes) y Red de Enlaces de Género de las Delegaciones Regionales (12 integrantes) en prevención y atención de la violencia de género.
- Capacitaciones y acciones de sensibilización para: personal docente; directivo, de apoyo a la educación; alumnas y alumnos de primaria y secundaria; madres, padres y tutores; y servidoras y servidores públicos. En temas de violencia escolar, perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Reimpresión de 30 mil ejemplares de la Guía Básica para Comunicación Incluyente y No Sexista, señalando la entrega de cinco mil ejemplares a la Secretaría de la mujer y que se hará la distribución final de veinticinco mil ejemplares a personal docente.
 - Conformación de un grupo de reflexión sobre nuevas masculinidades conformada por servidores públicos en coordinación con el Centro de Reeducción par Hombres que ejercen violencia contra las mujeres.

El IEEPO informó que derivado de la pandemia por COVID-19, las actividades se han suspendido y se retomarán de acuerdo al semáforo epidemiológico y las medidas señaladas como parte de la nueva normalidad, así como la previsión de que se realicen actividades de forma virtual.

La **Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca**, informó las siguientes acciones:

- Instalación del Comité Regional Valles Centrales de Consulta y Participación Ciudadana, en el que participan cuatro municipios con declaratoria de AVGM.
- Instalación de cuatro Unidades Municipales de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Jornadas de Prevención del Delito en seis municipios con declaratoria de AVGM.
- Difusión de información para la prevención del delito a través del programa de radio "UABJO Segura".
- Capacitación a siete Unidades Municipales de Prevención del Delito con AVGM, e implementación del Subprograma Policía Infantil Preventivo.
- 16 talleres a 40 organizaciones vecinales y 135 talleres dirigidos al sector privado, público y población en general sobre prevención del delito.
- Difusión de información para prevención de la violencia a través de chat en el que participan 15 municipios con declaratoria de AVGM.
- Talleres sobre "Cero Tolerancia" realizados en nueve instituciones escolares localizados en ocho municipios, de los cuales dos tienen declaratoria de AVGM.

La **Secretaría de Salud** informó: conformación de 11 grupos de prevención de violencia en el noviazgo, comunitaria para mujeres y comunitaria para hombres, sin embargo, no remitieron evidencias de dicha acción señalando la confidencialidad de los datos de quienes participaron; capacitación de ocho instructores para impartir talleres relacionados con violencia en el noviazgo y comunitaria (no se adjunta evidencia).

Por su parte la **Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT)** informó las siguientes acciones: 80% de avance en el diseño y elaboración de un kit informativo sobre los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes; capacitación de alumnas y alumnos, personal docente y administrativo, en temas sobre violencia de género, atención de primer contacto en casos de violencia de género, mitos y realidades del amor romántico y herramientas para promover la educación inclusiva y equidad de género en las aulas entre otros (como evidencias de dicha acción se comparten fotografías); entrega de 19,707 cartilla de derechos sexuales de las y los adolescentes a comunidad estudiantil de 5 subsistemas de EMS; realización de ferias de los derechos sexuales y reproductivos en diversos planteles (sin especificar los planteles o municipios); y la realización de talleres y capacitaciones en materia de prevención del embarazo adolescente (remiten listado de publicaciones de las actividades en redes sociales que incluyen fotografías).

Por su parte **Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida (COESIDA)**, informó sobre la en materia de prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH y prevención de la violencia de género, esto mediante la realización de 963 sesiones informativas y 23 talleres, las actividades se desarrollan en el sector educativo de diferentes niveles, tanto público como privado. Sin embargo, las evidencias no pudieron ser consultadas, ni se brinda mayor información sobre la ubicación de las instituciones atendidas.

La secretaría de las mujeres de Oaxaca informó la realización de las siguientes acciones:

- Programa Piloto “Puedes Ser lo que Sueñes” realizado en coordinación con el IEEPO, en siete municipios de los cuales dos cuentan con declaratoria de AVGM. Se especificó que para esta acción se invirtieron \$196, 800.00.
- Diseño de la estrategia de prevención de la violencia en el noviazgo para municipios con alto índice de embarazo adolescente.
- Programa de capacitación integral para la prevención de la trata de personas y prevención de la violencia de género en el noviazgo, realizando un total de 53 capacitaciones en 25 municipios con declaratoria de AVGM, acción que según el informe implicó un presupuesto de \$759, 403.00 pesos.
- Capacitaciones presenciales para población estudiantil de nivel básico, superior y medio superior, para sensibilizar, prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, 30 capacitaciones en 2019 en cuatro municipios con AVGM y 10 capacitaciones en 2020 en un municipio con AVGM (Oaxaca de Juárez).
- 16 capacitaciones virtuales dirigidas a población estudiantil de nivel básico, superior y media superior en temas para la prevención de la violencia de género.
- Seminario “Género, Feminismos y Estudios del Cuerpo” con la participación de mujeres de distintas IMM, asociaciones civiles, personal académico y servidoras públicas. De acuerdo con el informe esta acción requirió de un presupuesto de \$270, 000.00 pesos.
- Seminario “Derechos Humanos de las Mujeres”, en el que participaron servidoras y servidores públicos, personal de asociaciones civiles, empresas privadas y jóvenes estudiantes. Este seminario según el informe también requirió un presupuesto de \$270, 000.00 pesos

Por su parte la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA)**, informó la realización de:

- Tres talleres de prevención y atención de la violencia en entornos escolares, dirigido a personal docente, en dos municipios de los cuales uno cuenta con declaratoria de AVGM. Las evidencias de esta acción, no pudieron ser consultadas.
- Elaboración del proyecto del “Protocolo de Coordinación Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra toda forma de Violencia”, el cual está en proceso de revisión y adecuación para la entidad en la Comisión para poner fin a todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes. El proyecto de protocolo no pudo ser consultado.

c) Evidencias presentadas.

Convenio de colaboración interinstitucional entre IEEPO y la Fiscalía General del Estado. Comunicado de prensa y fotografías de la ponente de la Capacitación de la Red de Enlaces de Género.

Fotografías y notas de las capacitaciones para: personal docente; alumnas y alumnos de primaria y secundaria; madres, padres y tutores.

Nota relativa a la reimpresión de 30 mil ejemplares de la Guía Básica para Comunicación Incluyente y No Sexista.

Fotografía de sesión virtual del grupo de reflexión sobre nuevas masculinidades. Notas publicadas en la página web de la secretaría y publicación de fotografías en redes sociales de la institución de las acciones realizadas por SSPO.

No se proporcionó evidencia de las acciones informadas por la Secretaría de Salud.

Listas de asistencia de capacitaciones para la prevención de la trata de personas y prevención de la violencia de género en el noviazgo, se refiere un informe ejecutivo final de esta acción, así como memoria fotográfica los cuales no se identificaron.

Listas de asistencia y concentrado de información de participantes de capacitaciones presenciales para población estudiantil de nivel básico, superior y medio superior, no se pudieron consultar más evidencias mencionadas.

Videos publicados en el sitio web de la SMO sobre 16 capacitaciones virtuales dirigidas a población estudiantil de nivel básico, superior y media superior.

Informe técnico y convenio entre las instituciones relativas al seminario “Género, Feminismos y Estudios del Cuerpo”.

Informe técnico y convenio entre las instituciones relativas al seminario “Derechos Humanos de las Mujeres”.

No fue posible consultar las evidencias de talleres informados por SE-SIPINNA, ni el proyecto del “Protocolo de Coordinación Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra toda forma de Violencia”

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Si bien se realizaron acciones con personal educativo, madres y padres de familia, servidoras y servidores públicos así como con comunidad estudiantil, es de observar que las acciones no se informan en el marco de la “Estrategia integral de prevención, detección y atención a la violencia de género cometida contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar” referida en 2019, es decir cada acción debe estar plenamente identificada con los ejes de acción planteados en la estrategia, por lo que es necesario retomar el diseño e implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de dicha estrategia y de esta forma poder conocer los avances de su implementación.

Si bien se remite la estrategia para la prevención de la violencia en el noviazgo en municipios con alto índice de embarazo adolescente, estos no se señalan en la parte diagnóstica del documento.

También se observa que las instituciones no tomaron en consideración a la población de los 40 municipios con AVGM para la implementación de las diversas acciones, esto derivado de que en algunas acciones se señalan de 4 a 6 municipios con declaratoria, mientras que en otras acciones se señala las regiones en las que se llevaron a cabo sin especificar los municipios y la identificación de los que cuentan con declaratoria de AVGM. Si bien es de destacar que los municipios con declaratoria no son los únicos en donde deben implementarse acciones, su inclusión es prioritaria.

Ahora bien, en cuanto a las evidencias remitidas es importante señalar que el grupo debe contar con mayores evidencias, si bien en algunas acciones se remitieron convenios con el monto de presupuesto para la acción, así como informes con la inclusión de evidencia fotográfica y listas de asistencia o productos concretos, en otras únicamente se remitieron fotografías, lo cual no se considera suficiente para dar cuenta de las acciones realizadas. Mientras que en otras acciones informadas no fue posible consultar las evidencias referidas.

El GIM reconoce los trabajos realizados por la entidad y se considera que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

ii. Segunda medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

La realización de estrategia para la efectiva aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual permita fortalecer los conocimientos de quienes prestan dichos servicios Asimismo, generar los mecanismos necesarios que permitan conocer y acceder a las mujeres a su derecho a recibir información de emergencia indicada en la NOM -046.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

La entidad federativa reporto las siguientes actividades:

Fortalecer los conocimientos sobre la aplicación de la NOM-046

La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO), en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 realizó la meta: Capacitar en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Cuyo objetivo es establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

Con el análisis de la NOM-046-SSA2-2005, la Ley General y la Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), mediante un trabajo multi e interdisciplinario se analizaron casos prácticos para la correcta aplicación de la norma, se explicaron los pasos a seguir para la atención que se les debe brindar a las personas víctimas de violencia sexual, manejo de quimioprofilaxis para VIH, para ITS y prevención del embarazo e interrupción voluntaria del mismo, revisión del llenado de los formatos que integran el expediente: herramienta de detección, evaluación de riesgo, aviso al Ministerio Público y nota clínica; considerando todo lo anterior como un tamizaje que realizará el personal de salud en sus respectivas unidades de trabajo.

Esta acción se desarrolló con personal de psicología, trabajo social y medicina de los hospitales de las jurisdicciones, en los que estuvieron personal del Istmo y Costa, dos de las regiones con mayor violencia feminicida en el estado. Fueron capacitadas 111 personas (87 mujeres y 24 hombres) que brindan atención en los hospitales.

Esta meta tuvo un costo de \$158,400.00 (Ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100)

Difusión de información sobre la aplicación de la NOM-046. (2019 y 2020)

La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO), mediante el Proyecto de Inversión Pública Estatal 2019, denominado "*Primera etapa para la atención de la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres, secretaría de las mujeres de Oaxaca,*" Con el cual se creó la "Red de Abogadas Regionales para el seguimiento Municipal de los resolutivos de la AVGM" en los 40 Municipios con Declaratoria en el Estado, la cual estuvo en funciones de los meses de julio a octubre de 2019, realizó la difusión de la NOM-046 - Las profesionistas que conformaron la Red de abogadas regionales, realizaron acciones de prevención a población y reuniones estratégicas con funcionariado Público para la difusión de la "NOM-046 criterios para la prevención y atención de violencia familiar y sexual" Los cuales tuvieron por objeto dar a conocer y difundir los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual.

Como resultado de esta actividad se reportaron 21 talleres a Autoridades Municipales y Población abierta a un total de 516 personas de las cuales fueron 279 Mujeres y 237 Hombres, en los Municipios de (1) San Bartolo Coyotepec; (2) Loma Bonita; (2) Tlacolula de Matamoros; (1) Villa de Zaachila; (1) Santa Lucia del Camino; (1) Asunción Nochixtlán; (2) San Juan Mixtepec; (1) Santa María Apazco; (1) Teotitlán de Flores Magón; (1) Santo Domingo Tehuantepec; (2) Miahuatlán de Porfirio Díaz; 1 Santa María Huatulco; (1) Santo Domingo Tepuxtepec; (1) Ixtlán de Juárez ; (1) San Lorenzo Cacaotepec; (1) Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, y (1) Santiago Jamiltepec.

c) Evidencias presentadas

Informes parciales y finales; listas de asistencia, y evidencias fotográficas. Informes de las actividades realizadas por la Red de Abogadas Regionales para el seguimiento Municipal de los resolutivos de la AVGM en los 40 Municipios con Declaratoria en el estado para (incluyen evidencian fotográfica y listas de asistencia).

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM toma conocimiento y reconoce las acciones de capacitación y difusión realizadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, sin embargo es indispensable que se cuente con una estrategia que permita, de manera puntual, establecer las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos que marca la medida: fortalecimiento de capacidades de las y los servidores públicos encargados de la prevención y atención de la violencia familiar y sexual en términos de la NOM-046, y la difusión de los servicios para facilitar el acceso a ellos.

En este sentido se considera que la medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

iii. Tercera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

00	IGUALDAD DE GÉNERO	8,119,131,019.01
01	OAXACA INCLUYENTE CON EL DESARROLLO SOCIAL	6,222,494,290.33
133	CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3,484,789.24
138	MOVIMUNICISTAS	122,252.10
142	UNIVERSIDAD DE CHILCATONGO	1,884,227.81
143	UNIVERSIDAD DE LA CAJADA	1,305,962.45
144	UNIVERSIDAD DE LA COSTA	90,888.32
145	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	1,021,360.73
146	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	3,887,225.20
147	UNIVERSIDAD DEL ESTADO	4,179,264.68
148	UNIVERSIDAD DEL MAR	14,717,506.81
149	UNIVERSIDAD DEL PAPALGAPAN	5,771,111.07
150	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	16,806,759.46
150	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	78,991,999.53
154	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA	170,244.05
155	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE	490,000.00
156	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA NUEVA	848,910.78
157	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA	16,029.00
157	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA	197,999.00
122	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.00
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	21,212,860.09

La secretaria de Finanzas informó, el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca que fue ejercido en el 2019, para la Política Transversal 6.3 Igualdad de Género del Plan Estatal de Desarrollo (PED) fueron considerados \$7,363,738,082.81.

Para el ejercicio 2020, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, en el artículo 50 establece para la política transversal de Igualdad de Género un presupuesto anual de \$8,899,178,306.22 del cual de enero a julio 2020, se observa un presupuesto ejercido en dicha política transversal de

\$5,154,440,462.01, asimismo se tuvo un crecimiento del presupuesto considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca en 2020, para la política transversal de Igualdad de género fue de 20.85% en relación con el presupuesto asignado en el ejercicio 2019.

Donde se observa en el Anexo 5. Políticas Transversales 2020, de Igualdad de Género una distribución de los cinco ejes del Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente manera: Oaxaca Incluyente con el Desarrollo Social con un presupuesto de \$6,027,494,290.33; Oaxaca Moderno y Transparente con presupuesto de \$814,879,428.56; Oaxaca Seguro con presupuesto de \$1,743,157,765.77; Oaxaca Productivo e Innovador con presupuesto de \$295,940,426.96; y Oaxaca sustentable con presupuesto de \$17,706,394.80

La Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, da a conocer la existencia de la Unidad de Género, la cual cuenta con siete servidoras y servidores públicos y tiene como finalidad la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género mediante acciones específicas para la prevención, atención y erradicación de violencia de género, una acción implementada a través de la unidad es el Programa Mujer Segura, que busca brindar unidades especializadas de atención a mujeres en situación de violencia desde un enfoque policial, de las cuales se activaron 11 unidades.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca reporta que realizó la gestión de recurso federal que otorga la CONAVIM, destinado a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el ejercicio 2020, del cual fueron aprobados 2 proyectos a implementar en los Municipios de San Bartolo Coyotepec y Oaxaca de Juárez, con un presupuesto de \$960,000.00 cada uno, para la creación o fortalecimiento de cuerpos policiales especializados para la atención de mujeres en situación de violencia por razón de género, recurso que se encuentra en proceso de recepción del subsidio federal.

c) Evidencias presentadas.

Liga del Marco Programático Presupuestal que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Finanzas.

Liga de video publicado en Facebook donde mencionan las Unidades de Género creadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

De acuerdo con el informe del Gobierno del Estado, señalan de manera general los gastos ejercidos en los años pasados, y el incremento que se logró, si bien el GIM reconoce la gestión que se ha hecho de manera Estatal y Federal de sumar mayores recursos, como también el ejercer un presupuesto de manera transversal con perspectiva de género, a tal grado se demuestra mayor esfuerzo en materia de seguridad, sin embargo, al GIM le es preocupante observar que dentro del presupuesto asignado el GIM observa que en el Anexo 5 de Políticas Transversales respecto a la Igualdad de Género, a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos se le otorgó un presupuesto de \$50,000.00, siendo que conforme la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadísticas de Geografía (INEGI), el estado de Oaxaca tiene 1,205,886 personas hablan lengua indígena, de los cuales 637,196 son mujeres y 568,960 son hombres. Y 4.9% del total de la población en la entidad es afromexicana, por lo tanto, el GIM considera que el presupuesto asignado

dentro de dicho rubro no es suficiente para fomentar acciones desde dicha institución encaminadas a la prevención de las desigualdades y violencia de género en dicha población.

Asimismo, el GIM solicita referir de manera diferenciada los recursos financieros, humanos y materiales que se asignaron a cada institución de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres, ya que solo se menciona de manera general el recurso asignado.

Al igual, se sugiere continuar realizando las gestiones pertinentes para asegurar recursos mediante programas federales, como el PAIMEF, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, recursos que pueden coadyubar a las acciones de la DAVGM, entre otros.

Por lo tanto, de acuerdo con la información proporcionada por el estado, el GIM determina la medida **en proceso de cumplimiento**.

iv. Cuarta medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afroamericanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida en 2020 el Estado informó sobre el avance de las estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afroamericanas ejecutadas por parte de la **Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos**, el **Consejo Estatal de Prevención y Control del SIDA** y la **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca**. Las acciones están señaladas por seis indicadores cada uno con sus propias líneas de acción, mismas que se explican a continuación:

La **Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos** reportó lo siguiente:

- o La SEPIA diseñó e implementó la Estrategia "Mujeres Abriendo Caminos" en 30 municipios (28 indígenas y 2 afroamericanos) con declaratoria de AVGM. El Proyecto se ejecutó en noviembre y diciembre del año 2019, con recurso federal por la cantidad de \$6,720,000.00. Fueron atendidas 11,527 personas donde el 41% es hablante de alguna lengua indígena. Se realizaron 34 videoclips en lenguas maternas para dar a conocer qué es la violencia contra las mujeres. Reportan apoyos a las mujeres indígenas y afroamericanas con los siguientes Programas: Semillas de Talento: Dotación de 213 apoyos económicos de \$8,000 c/u a jóvenes estudiantes de nivel superior y Mujeres del Maíz: Dotación de 172 molinos eléctricos, beneficiando a 860 mujeres.

- Declara haber impartido talleres y pláticas a mujeres indígenas y afro mexicanas para la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres; perspectiva de género, tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres donde se atendieron a 8,670 mujeres. Reporta la impartición de talleres sobre “Nuevas Masculinidades”, dirigidos a hombres de las comunidades donde se atendieron 1,306 hombres. Asimismo, declaran haber impartido asesoría especializada (jurídica y psicológica) a mujeres en situación de violencia. Fueron atendidos y asesorados 216 casos de mujeres que se encontraban en situación de violencia, 20 fueron canalizados inmediatamente y 196 están en seguimiento. Y llevaron a cabo un Taller para la preparación de alimentos nutritivos, medición de peso y talla y entrega de insumos comestibles para la preparación de alimentos saludables, atendiendo a 8,670 mujeres.
- Reportó haber realizado talleres de sensibilización dirigidas a autoridades municipales y agrarias: “Incorporación de perspectiva de género en las políticas públicas para las autoridades municipales”. Se atendieron a 247 integrantes de ayuntamientos, de los 30 municipios con declaratoria de AVGM.
- Informa que realizó actividades lúdicas para la prevención y detección de abuso sexual infantil, así como de la violencia familiar, en 30 municipios con declaratoria de AVGM. Atendieron 1551 infantes: 800 (51.6 %) niños y 751 (48.4%) niñas; de los cuales 187 son hablantes de lengua indígena.
- La SEPIA señala haber realizado asesorías para el fortalecimiento y empoderamiento económico de las mujeres a través de un convenio con el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca (BANOAXACA) y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET). Otorgaron un total de 555 asesorías.

El **Consejo Estatal de Prevención y Control del SIDA** informó lo siguiente:

- Haber coadyuvado con la SEPIA para desarrollar sesiones educativas dentro del programa institucional “Población Móvil, Migrante, Afro mexicana e Indígena” enfocada a la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH, y de forma conjunta la información sobre la prevención de la violencia de género. Se capacitó a 3,073 mujeres en materia de prevención, esto mediante la realización de 45 sesiones informativas.
- La SEPIA juntamente con COESIDA impartió talleres de sensibilización a los integrantes de los dos grupos de trabajo y del Proyecto Mujeres Abriendo Caminos, sobre VIH, sexualidad, estigma y discriminación. Fueron capacitadas 15 personas que formaron parte del proyecto “Mujeres Abriendo Caminos 2020”.

La **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca** informó lo siguiente:

- Haber realizado el “Foro de Capacitación para el Fomento a la Participación Política de Mujeres Indígenas y Afro mexicanas”, encuentro estatal con aspirantes a cargos municipales, mujeres líderes comunitarias y con mujeres electas a ocupar cargos municipales. Asistieron mujeres electas de 36 municipios, es decir, 158 mujeres con 19 cargos diferentes; así como 15 instituciones del gobierno estatal. Impartieron talleres de prevención de la violencia en municipios indígenas y afro mexicanos con un total de 9936 participantes, de las cuales 5031 son mujeres

y 4905 hombres. Se constituyó una red de promotoras Interculturales. El monto de la acción fue de \$556,400 (Quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos M/N.) Se benefició a 5627 personas en total, de las cuales 4040 son mujeres y 1587 hombres. Se realizaron 196 talleres en Valles Centrales, en la Costa, la Mixteca y el Istmo. Se realizaron 20 capacitaciones dirigidas a autoridades municipales e integrantes del cabildo por región; brindó servicios de orientación y canalización por parte de las promotoras interculturales con un registro total de 64 personas 41 mujeres y 23 hombres. Entregó 496 Carteles, 223 pendones o lonas, 41 perifoneos, 3677 trípticos, 4000 directorios de servicios y 2 inserciones en redes sociales. Se registraron 16 cartografías participativas, 958 dinámicas lúdicas, 49 proyecciones de audiovisuales y 2 mesas informativas.

- o La SMO declara haber capacitado a los 3 perfiles (facilitación, promotoría y asesoría) de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM). Se atendieron a 9 municipios indígenas y afromexicano capacitando a un total de 39 profesionistas de CDM de las cuales son 33 son mujeres y 6 hombres.

c) Evidencias presentadas

SEPIA: Link del resumen ejecutivo, del Informe completo, videoclips que se mencionan en el apartado de acciones y evidencia audiovisual de la implementación de “Mujeres Abriendo Caminos”.

Consejo Estatal de Prevención y Control del SIDA: link que contiene las evidencias de los talleres.

SMO: Links del Informe ante al Observatorio de participación Política de las Mujeres de Oaxaca y del Boletín de prensa emitido para dicho evento. Link de los productos meta de la acción 2 en el indicador II. Links de la memoria del proceso de la acción 3 en el indicador II. Links de las listas de asistencia y fotografías de la acción 1 correspondiente al indicador III.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

Las acciones reportadas para cumplir con la medida establecida dan cuenta de un avance respecto al informe anterior, empero, es importante señalar que se continua con la misma estrategia para alcanzar el objetivo, es decir, talleres y pláticas. Debe reconocerse que esta estrategia no está impactando en la transformación de los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia en las comunidades indígenas y afromexicanas pues si bien las evidencias que se presentan dan cuenta de que se llevaron a cabo las actividades no se conoce realmente si estos patrones han cambiado o permanecen intactos. Esto podría comprobarse a través de trabajos investigativos y de campo para analizar la situación que impera en las comunidades tras la realización de estas acciones.

Se reconoce la incesante labor de las instituciones por capacitar y divulgar información en lenguas indígenas. Sin embargo, no se trabajó en el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas, pues, aunque las personas se

certifiquen no hay evidencia de la vinculación con las comunidades indígenas y afromexicanas, de tal modo que no se está incidiendo de manera directa en la medida.

Nuevamente se encuentran una serie de acciones que no están previniendo la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, sino que son programas de ayuda para las mujeres que, si bien son importantes para empoderarlas, esto no garantiza alejarlas de la violencia imperante sus regiones. En este sentido es conveniente recuperar que, en el diagnóstico, resultado de reuniones y talleres con presidentes municipales reportado en el informe del año 2018-2019, acertadamente se encontró que las autoridades conocen la declaratoria de AVGM pero de forma superficial pues no se ha trabajado de forma acertada para que las comunidades indígenas y afromexicanas tengan conocimiento pleno de esta problemática.

De tal modo que considerando lo expuesto se exhorta al estado a trabajar en una estrategia más cercana a las comunidades indígenas y afromexicanas con declaratoria de AVGM para que de este modo se pueda cumplir adecuadamente con la medida.

El GIM estima que esta medida **no está cumplida**.

v. Quinta medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Para el cumplimiento de esta medida en 2020 el Estado informó sobre las acciones realizadas por parte de la **Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano** y la **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca**. Las acciones están señaladas por tres indicadores cada uno con sus propias líneas de acción, mismas que se explican a continuación:

La **Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano** reportó lo siguiente:

- Como parte del Programa Mujeres Abriendo Caminos la SEPIA declara haber realizado un INFORME FINAL 2019 en donde se plasmó un diagnóstico respecto al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En él se señala que ya sea en municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos o por Partidos o Políticos, el mayor reto identificado para acceder a una vida libre de violencia para las mujeres, es la garantizar el acceso a la justicia.
- Realizaron talleres para la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres; perspectiva de género, tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres atendiendo a 8,670 mujeres. Brindó Asesoría Especializada (jurídica y psicológica) a mujeres en situación de violencia. Atendieron y asesoraron 216 casos

de mujeres que se encontraban en situación de violencia, de estos 20 fueron canalizados inmediatamente y 196 están en seguimiento. Señalan haber impartido talleres sobre “Nuevas Masculinidades” donde fueron atendidos 1,306 hombres. Y realizaron talleres de sensibilización dirigidas a autoridades municipales y agrarias atendiendo a 247 integrantes de ayuntamientos de los 30 municipios con DAVGM.

La **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca** informó lo siguiente:

- Informan haber realizado capacitaciones en 13 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos a cargo de la Red de Abogadas Regionales para el seguimiento Municipal de los resolutivos de la AVGM. Se beneficiaron 19,645 personas de las cuales 9,988 fueron mujeres y 9,657 hombres.
- Reporta la impartición talleres en Juchitán de Zaragoza a 137 Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) (76 mujeres y 61 hombres) como parte de un proceso de fortalecimiento de capacidades, análisis comunitario y de reflexiones colectivo. Generaron un documento que contiene el diagnóstico del análisis situacional de las necesidades y oportunidades que enfrentan las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres entrevistando a 16 titulares. Además, realizaron un Diagnóstico para conocer el impacto sobre los servicios de las instancias municipales de la mujer (IMM´S) y las campañas de prevención de violencia contra las mujeres en 6 municipios. Y haber impartido capacitaciones presenciales y virtuales a Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres. Fueron 9 capacitaciones presenciales que beneficiaron a 273 mujeres y 76 hombres; y 5 capacitaciones virtuales que beneficiaron a 243 mujeres y 22hombres.

c) Evidencias presentadas

Link de evidencia audiovisual de la implementación de “Mujeres abriendo caminos” (testimonios de las mujeres); link del documento INFORME FINAL 2019 MUJERES ABRIENDO CAMINOS; link de testimoniales de las mujeres que han vivido una situación de violencia.

SMO: Link de los Informes de las actividades realizadas por la Red de Abogadas Regionales para el seguimiento Municipal de los resolutivos de la AVGM en los 40 Municipios con Declaratoria en el estado para (incluyen evidencian fotográfica y listas de asistencia). Link donde se encuentran informes parciales y finales, listas de asistencia y evidencias fotográficas de los talleres. Link del informe Final del Análisis situacional de las necesidades y oportunidades que enfrentan las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con 16 entrevistas a profundidad de ex Titulares o titulares de Instancias Municipales de las Mujeres y Memoria Fotográfica. Link del Diagnóstico para conocer el impacto sobre los servicios de las instancias Municipales de las Mujer (IMM´S) y las Campañas de Violencia contra las Mujeres, con 120 mujeres a través de grupos de enfoques y Memoria Fotográfica.

d) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM tiene conocimiento de las acciones tomadas para cumplir con la medida y encuentra un vacío en cuanto al acuerdo adquirido con el CIESAS (reportado en el informe de 2018-2019) para llevar a cabo el estudio señalado en la medida. De tal modo que no se reportó el seguimiento a este trabajo y solamente se informa respecto a acciones como talleres, pláticas, capacitaciones y en menor medida acciones que tienen relación con el estudio. Si bien se señala que en el informe final 2019 del proyecto “Mujeres abriendo caminos” se encuentra el diagnóstico respecto al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se recurrió a la evidencia declarada y se encontró que dicho informe reporta las actividades, beneficiarios y metodologías de las acciones correspondientes a este proyecto, pero no refleja lo requerido en esta medida.

Se considera que las acciones reportadas en esta medida no atienden de forma directa lo requerido por lo que se exhorta al estado retomar los acuerdos generados con la institución académica para dar seguimiento adecuado a la medida y poder obtener el estudio que permita conocer situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos. En este contexto, es importante mencionar que se debe contar con la participación de profesionales que conozcan la situación de las comunidades indígenas y afro-mexicanas de Oaxaca y que posean un perfil adecuado para realizar trabajo de campo y de este modo estructurar un estudio que considere las características socioculturales y lingüísticas de las comunidades.

El GIM estima que esta medida **no está cumplida**.

III. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM

Del análisis realizado en los apartados anteriores el GIM concluye que el grado de avance en el cumplimiento de los resolutivos y las medidas de seguridad; justicia y reparación y prevención contenidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca es el siguiente:

Primer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

El GIM dio por **cumplido** el primer resolutivo referente a presentar un programa de trabajo integral, que atienda a todo el territorio de la entidad, con las particularidades a las ocho regiones y establezca las bases de coordinación en la materia con los 570 municipios que le integran, no obstante a esto, la entidad federativa deberá informar respecto al cumplimiento de las acciones contenidas en el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca*, para el periodo 2018-2022.

Tercer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

El GIM consideró que el tercer resolutivo referente a instalar los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres se encuentra **en proceso de cumplimiento**, ya que derivado del análisis, si bien se identifican acciones implementadas por el gobierno del estado para dar cumplimiento a este resolutivo, como la realización del formato preliminar de acta de sesión de cabildo para homologar criterios de redacción de actas y facilitar el proceso, así como de la elaboración de la guía de acciones para la integración e instalación de consejos municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, entre otras.

Resulta necesario reforzar acciones como la reinstalación de los consejos municipales con la renovación de autoridades posterior a las elecciones, también la emisión de los programas de política municipal, los cuales deberán estar alineados al Programa Estatal y al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM) y con respecto a las capacitaciones se sugiere adjuntar un informe de resultados de las que se impartieron, la evaluación de resultados y las acciones a implementar derivado de los resultados.

Además, es indispensable establecer una coordinación efectiva en la totalidad de los municipios del estado de Oaxaca y de manera prioritaria los 40 municipios señalados en la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación. Asimismo, orientar el trabajo en los municipios a través de programas específicos a los que se dé seguimiento en un mecanismo de coordinación como lo son los Consejos Municipales *para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres*.

Cuarto resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

Este resolutivo contiene las medidas de seguridad; justicia y reparación, y prevención de las cuales el 52% se encuentra en proceso de cumplimiento y que en su mayoría están relacionadas a justicia y reparación y en menor medida hacia la prevención.

Con respecto a las que se encuentran parcialmente cumplidas están relacionadas mucho más a seguridad y en menor cantidad hacia prevención y las no cumplidas son en su mayoría de seguridad y en menor medida de prevención, no habiendo ninguna de justicia y reparación como incumplida o en proceso de cumplimiento, por lo que se observa un mayor avance en estas últimas medidas.

De manera específica se identifica que las medidas que se encuentran **en proceso de cumplimiento** son:

- **1ª Seguridad:** Creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia;
- **2ª Seguridad:** Difusión del número de emergencia nacional 911;
- **4ª Seguridad:** El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión y seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial;
- **1ª Justicia y Reparación:** Revisión de los casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios;
- **2ª Justicia y Reparación:** Acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres;
- **3ª Justicia y Reparación:** Estrategia para garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas;
- **4ª Justicia y Reparación:** El funcionamiento el Centro de Justicia para las Mujeres en Juchitán y promover su integración al Sistema de Integridad en coordinación con las autoridades federales;
- **5ª Justicia y Reparación:** La estrategia de colaboración con la Defensoría Pública del Estado para fortalecer y garantizar la cobertura de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas;
- **6ª Justicia y Reparación:** El establecimiento un mecanismo eficiente que permita la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas de violencia extrema a la impunidad.
- **1ª Prevención:** La implementación de la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo de conformidad con los índices de violencia que muestra la Endireh 2016.
- **3ª Prevención:** Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres.

Las medidas que se encuentran **parcialmente cumplidas** son:

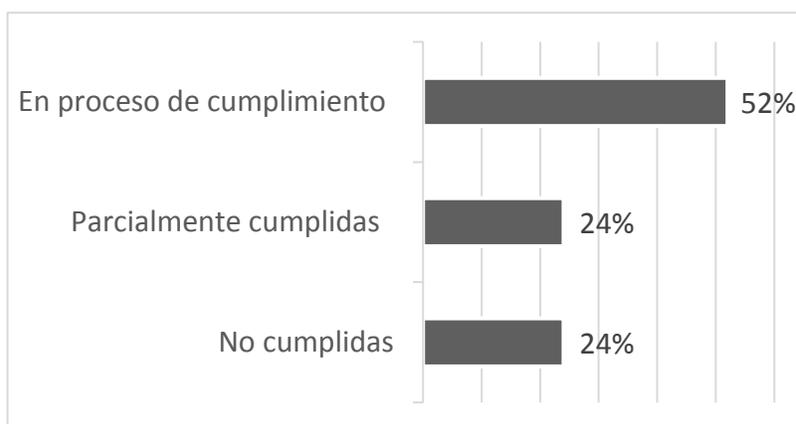
- **3ª Seguridad:** En las localidades mixtas o urbanas, la creación o fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas de seguridad pública especializadas en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género;
- **5ª Seguridad:** La creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado;
- **7ª Seguridad:** El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años;
- **10ª Seguridad:** El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- **2ª Prevención:** La realización de estrategia para la efectiva aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual permita fortalecer los conocimiento de quienes prestan dichos servicios;

Las medidas que se encuentran **no cumplidas** son:

- **6ª Seguridad:** La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo en el transporte público;
- **8ª Seguridad:** Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención;
- **9ª Seguridad:** Garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres. Los servicios deben garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana;
- **4ª Prevención:** El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia.
- **5ª Prevención:** La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

Estatus de las medidas

Total de Medidas	En proceso de cumplimiento	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
21	11	5	5



Conclusiones Generales

Así, algunas de las observaciones que destacan por cada tipo de medida es el siguiente:

1. Seguridad. Esta es el rubro que contiene más recomendaciones, siendo un total de 10 de las cuales se identifica que solo tres están en proceso de cumplimiento, por lo que de manera general se recomienda que las acciones, por ejemplo de atención a víctimas se extiendan a los municipios con AVGM y se garantice su adecuado funcionamiento, esto mismo aplica a las acciones de capacitación para que los elementos policiales brinden una atención temprana con perspectiva de género, puesto que no queda clara la cobertura de estas capacitaciones.

En el caso de los refugios ocurre algo similar, puesto que de los informes analizados no se identificó una estrategia estatal para establecer y otorgar servicios de albergue a mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia que garantice la cobertura en las ocho regiones estatales.

Por lo tanto, el GIM exhorta al gobierno del estado a ampliar las medidas de seguridad al total de municipios con AVGM.

2. Prevención. Se identificó que las mayores áreas de oportunidad se encuentran relacionadas a los servicios de salud sexual y reproductiva, los cuales, además de tener la misma problemática que la medida anterior referente a la cobertura, se agrega la dificultad de acceso a los hospitales y que además en el caso de mujeres víctimas de violencia sexual, quienes deben tomar retrovirales a fin de prevenir enfermedades de transmisión sexuales como el VIH-SIDA podrían no estarse otorgando en todos los municipios con AVGM pues en las evidencias presentadas se identifica que estos se encuentran principalmente en las oficinas Estatales.

3. Justicia. El GIM identifica que se ha avanzado mucho con respecto a la medida, pero aún faltan algunos detalles, por ejemplo, mejorar los mecanismos para la identificación de las víctimas indirectas a quienes se les debe proporcionar atención integral y ampliar la cobertura de servicios otorgados a las víctimas al total de municipios con AVGM.

Del análisis general realizado por el GIM, respecto de las acciones realizadas por el Gobierno del estado de Oaxaca en cumplimiento a la resolución de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca, se puede observar que hay avances significativos, sin embargo la mayoría de las acciones reportadas, tanto en 2019 como en 2020, no son parte de una estrategia estatal de coordinación para realizar acciones extraordinarias que den cumplimiento a las medidas de seguridad, justicia y reparación, y prevención contenidas en la declaratoria, por lo que se requieren al Gobierno del Estado de Oaxaca la elaboración de un **Plan de Trabajo Específico para el cumplimiento de los resolutivos y medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para Oaxaca y 40 de sus municipios**, con el objetivo de ordenar su cumplimiento mediante un mecanismo claro de planeación interinstitucional centralizada.

El GIM considera conveniente y adecuado que la realización de este Plan de Trabajo, sea en el marco del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Estatal PASEVGM), sugiere sea coordinada por la institución responsable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal PASEVGM y de los tres comités que lo integran.

Los objetivos de este **plan de trabajo** son:

- 1.- Contar con una herramienta simplificada de planeación de trabajo.
- 2.- Reflejar en los informes anuales el avance real el cumplimiento, así como
- 3.- Evitar que los esfuerzos institucionales realizados por las diferentes instituciones del Estado de Oaxaca se implementen y visualicen como acciones aisladas.

El **Plan de Trabajo** es necesario que contenga los siguientes elementos:

- 1.- Medida o resolutivo a cumplir.
- 2.- Institución estatal responsable de la implementación de cada acción
- 3.- Descripción de la acción a realizar por cada institución responsable relativa a cada resolutivo y medida contenida en la alerta.
- 4.- Indicadores del cumplimiento de las acciones.

Para realizar la evaluación municipal del cumplimiento de medidas y resolutivos de la Alerta de Violencia de Género de los 40 municipios, el GIM convocará a los municipios en reuniones regionales de evaluación.

En estas reuniones regionales cada municipio con AVGM, llevará a cabo un informe de acciones realizadas por medida y resolutivo contenido en la Declaratoria de AVGM.

Asimismo, se reitera al estado de Oaxaca la importancia de establecer un presupuesto estatal y municipal, así como continuar utilizando los recursos que aporta la federación, provenientes del Indesol, Secretaría de Salud, Inmujeres y la Conavim, para favorecer y coadyuvar en el cumplimiento de acciones de prevención y atención determinadas en las medidas de la DAVGM, estableciendo estrategias de coordinación, planeación y voluntad política para garantizar el acceso a las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de

violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano y lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Finalmente, se invita al Estado a presentar un informe de las acciones que se encuentran en estatus de no cumplimiento, en donde se señalen las causas, motivos o las situaciones que han detenido la realización o el proceso de ejecución de dichas acciones, con la finalidad de conocer los obstáculos y/o las áreas de oportunidad donde haya necesidad de reforzar esfuerzos ya sea por parte del Estado, del GIM o de las instituciones federales que puedan apoyar para impulsar el avance y cumplimiento de las medidas.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria del GIM llevada a cabo el 26 de abril del 2021, por Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Edna Alejandra Espinoza Arias, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Edna Lilitiana Sánchez Cortés, representante de la Secretaría de las Mujeres del estado de Oaxaca; Fabiola González Román Representante de la Universidad Autónoma de Nayarit, y Dalia Juárez Sánchez, Representante de la Universidad del Istmo Campus Ixtepec.